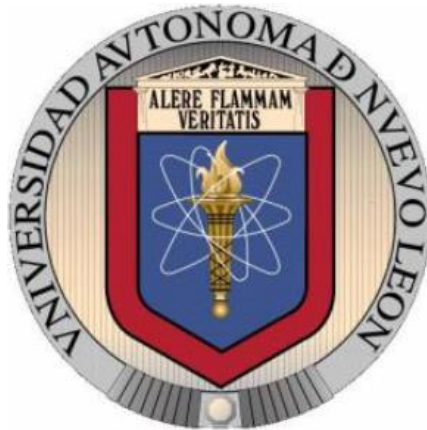


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN**



**TESIS**  
**EL EFECTO SOCIAL EN LA CONVERGENCIA DE LA LEY**  
**TRIBUTARIA ECUATORIANA CON LAS NORMAS**  
**INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A PARTIR DE**  
**LA REFORMA FISCAL DEL 2015**

**PRESENTADA POR**  
**MIGUEL PAUL HERRERA ESTRELLA**

**COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO**  
**DE DOCTOR EN CONTADURÍA**

**SEPTIEMBRE, 2019**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN**  
**CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y POSGRADO**



**TESIS**

**EL EFECTO SOCIAL EN LA CONVERGENCIA DE LA LEY  
TRIBUTARIA ECUATORIANA CON LAS NORMAS  
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A PARTIR DE  
LA REFORMA FISCAL DEL 2015**

**PRESENTADA POR  
MIGUEL PAUL HERRERA ESTRELLA**

**COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO  
DE DOCTOR EN CONTADURÍA**

**ASESOR DE TESIS  
DRA. ADRIANA VERÓNICA HINOJOSA CRUZ**

**SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO    SEPTIEMBRE, 2019**

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN DE POSTGRADO

Comité doctoral de tesis

EL EFECTO SOCIAL EN LA CONVERGENCIA DE LA LEY TRIBUTARIA  
ECUATORIANA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA A PARTIR DE LA REFORMA FISCAL DEL 2015

Aprobación de la tesis

---

Dra. Adriana Verónica Hinojosa Cruz  
Presidente

---

Dr. Alfonso Hernández Campos  
Secretario

---

Dr. Jesús Gerardo Cruz Álvarez  
Vocal 1

---

Dr. Juan Rositas Martínez  
Vocal 2

---

Dra. Paula Villalpando Cadena  
Vocal 3

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México    Septiembre, 2019

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Declaro solemnemente que el documento que en seguida presento es fruto de mi propio trabajo, y hasta donde estoy enterado no contiene material previamente publicado o escrito por otra persona, excepto aquellos materiales o ideas que por ser de otras personas les he dado el debido reconocimiento y los he citado debidamente en la bibliografía o referencias.

Declaro además que tampoco contiene material que haya sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro grado o diploma de alguna universidad o institución.

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## **ABREVIATURAS Y TÉRMINOS TÉCNICOS**

NIIF. Normas Internacionales de Información Financiera

NIC: Normas Internacionales de Contabilidad

IFRS: International Financial Report Estándar

IASB: International Accounting Standards Board

IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

IR: Impuesto a la Renta

PYMES: Pequeñas y medianas empresas

PIB: Producto Interno Bruto

IED: Inversión extranjera directa

LOIPF: Ley Orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal

LORTI: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

RALORTI: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

SRI: Servicio de Rentas Internas

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO 1.- Naturaleza y dimensión del estudio</b>	<b>4</b>
<b>1.1. Antecedentes del problema a estudiar</b>	<b>4</b>
<b>1.2. Planteamiento del problema de investigación</b>	<b>9</b>
1.2.1. Antecedentes teóricos del fenómeno a estudiar	12
1.2.1.1. El fenómeno a estudiar	16
1.2.1.2. Los factores que influyen en el fenómeno	17
1.2.1.3. Brechas teóricas	18
1.2.2. Mapa conceptual del planteamiento del problema	19
<b>1.3. Pregunta central de investigación</b>	<b>20</b>
<b>1.4. Objetivo general de la investigación</b>	<b>20</b>
1.4.1. Objetivos metodológicos	20
1.4.2. Objetivos específicos	21
<b>1.5. Hipótesis general de investigación</b>	<b>21</b>
1.5.1. Esquematización de la hipótesis	22
<b>1.6. Metodología</b>	<b>22</b>
<b>1.7. Delimitaciones y limitaciones del estudio</b>	<b>23</b>
<b>1.8. Justificación y aportaciones del estudio</b>	<b>24</b>
<b>CAPÍTULO 2.- Marco teórico</b>	<b>30</b>
<b>2.1. Marco Teórico de las variables independientes</b>	<b>30</b>
2.1.1. Teorías y fundamentos Teóricos	30
1.2.2.1. La recaudación tributaria	31
1.2.2.2. El nivel de la inversión privada	36
1.2.2.3. El nivel empleo y la fiscalidad	40
1.2.2.4. La contabilidad creativa en las empresas	44
2.1.2. Estudios de investigaciones aplicadas	47
2.1.2. Investigaciones sobre el Impuesto a la Renta	47
2.1.2.2. Investigaciones realizadas de las inversiones privadas	50
2.1.2.3. Investigaciones del empleo, la fiscalidad y la IED	51
<b>2.2. Marco teórico variable dependiente: ingresos laborales</b>	<b>52</b>
2.2.1. Teorías y fundamentos teóricos	52
2.2.2. Estudios de investigaciones aplicadas	55
<b>2.3. Hipótesis específicas y/o operativas</b>	<b>59</b>
2.3.1. Modelo gráfico de la hipótesis	60
2.3.2. Operacionalización de las variables de la hipótesis	60
2.3.3. Modelo de Relaciones teóricas con las Hipótesis	61
<b>CAPÍTULO 3. Marco jurídico y contextual</b>	<b>62</b>
<b>3.1. Plan de Desarrollo de Ecuador</b>	<b>62</b>
<b>3.2. Base legal</b>	<b>63</b>
<b>3.3. Aplicación de los impuestos diferidos en Ecuador</b>	<b>64</b>
3.3.1. Ejercicio de aplicación 1.	67
3.3.2. Ejercicio de aplicación 2.	69
3.3.3. Ejercicio de aplicación 3.	70
3.3.4. Ejercicio de aplicación 4.	72
3.3.5. Ejercicio de aplicación 5.	73
<b>CAPÍTULO 4.- Estrategia metodológica</b>	<b>76</b>
<b>4.1. Tipo y diseño de la investigación</b>	<b>76</b>
4.1.1. Diseño de la Investigación	76
<b>4.2. Métodos de recolección de datos</b>	<b>78</b>
4.2.1. Tipos de investigación	79
<b>4.3. Población, marco muestral y muestra</b>	<b>81</b>
4.3.1. Tamaño de la muestra	82
<b>4.4. Métodos de Análisis</b>	<b>84</b>

<b>4.5. Matriz de congruencia</b>	<b>85</b>
<b>CAPÍTULO 5.- Resultados de la investigación</b>	<b>87</b>
<b>5.1. Resultados finales</b>	<b>87</b>
5.1.1. Estadística descriptiva	87
5.1.2. Análisis de la regresión cuantílica	95
5.1.2.1. Análisis datos de las empresas grandes periodo 2014-2017	95
5.1.2.2. Análisis de los coeficientes de regresión	104
5.1.2.3. Comprobación de la hipótesis	105
<b>CAPÍTULO 6.- Conclusiones</b>	<b>108</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>114</b>

### Índice de Tablas

Tabla 2.1 Presión del impuesto a la renta empresarial sobre el PIB	32
Tabla 2.2 América latina: coeficiente de Gini antes y después de impuestos y transferencias públicas	33
Tabla 2.3 Cuadro resumen del marco teórico del impuesto a la renta	35
Tabla 2.4 Cuadro resumen del marco teórico de la inversión privada	39
Tabla 2.5 Cuadro resumen del marco teórico del nivel de empleo	43
Tabla 2.6 Cuadro resumen del marco teórico de la contabilidad creativa	46
Tabla 2.7 Cuadro resumen del marco teórico del ingreso laboral	57
Tabla 4.1 Clasificación de las compañías en Ecuador	81
Tabla 4.2 Marco muestral de la investigación	82
Tabla 4.3 La muestra	83
Tabla 5.1 Correlación de las grandes compañías 2014 2017	90
Tabla 5.2 Prueba de Mardia empresas grandes 2014-2017	91
Tabla 5.3 Prueba de Mardia por variable	91
Tabla 5.4 Estadísticos descriptivos	92
Tabla 5.5 Medidas de dispersión, sesgo y curtosis	93
Tabla 5.6 Regresión cuantílica empresas grandes 2014-2017 tau: 0.25	97
Tabla 5.7 Regresión cuantílica empresas grandes 2014-2017 tau: 0.50	99
Tabla 5.8 Regresión cuantílica empresas grandes 2014-2017 tau: 0.75	100
Tabla 5.9 Prueba ANOVA 0.25 – 0.5	104
Tabla 5.10 Prueba ANOVA 0.25 – 0.75	104

### Índice de Figuras

Figura 1.1	17
Figura 1.2	19
Figura 2.1	41
Figura 4.1	82
Figura 5.1	88
Figura 5.2	94
Figura 5.3	95

## INTRODUCCIÓN

La globalización del comercio hizo que las barreras de los países desaparezcan al intercambiar los bienes y servicios requeridos para la dinamización de la economía. En este aspecto las ciencias contables tuvieron que adaptarse a la nueva realidad. Es así, que surgió la idea de publicar normas contables genéricas con la finalidad de realizar una lectura financiera factible para los inversionistas de distintas localidades.

En el año de 1973 emergieron las normas internacionales de contabilidad con el objetivo fundamental de estandarizar los registros de los hechos económicos de las entidades del mundo. Las normas internacionales de contabilidad han sufrido varios adelantos desde su surgimiento. Estos cambios que procuran un mejor registro razonable de los hechos económicos fueron producto de intensos debates y para evitar la confusión de los profesionales de las ciencias contables a las normas actualizadas se les denominó Normas Internacionales de Información Financiera.

Uno de los aspectos que es de relevancia es el diferimiento de los impuestos. Es importante señalar que cada país tiene su propio marco jurídico que regula el área tributaria, por tanto, la característica más relevante de las normas internacionales de contabilidad es su generalidad. Esta característica evita particularizar los acontecimientos de las entidades al aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera.

Bajo el efecto globalizador de las ciencias contables Ecuador, a través de su organismo de control de las compañías, anuncia que el año 2011 es el periodo de transición para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Este cambio de normas contables en el país hizo que la presentación de los estados financieros de las compañías privadas cambiará de forma significativa y de esta manera

los impuestos sobre las ganancias sufrieron una alteración, que en la mayoría de los casos iban en detrimento del valor de dicho impuesto.

Esta situación social hizo que en el año 2015 Ecuador promulgue una reforma tributaria con el afán de regular la situación del deterioro del impuesto sobre las ganancias. Es necesario establecer que en la ley tributaria ecuatoriana el impuesto sobre las ganancias se los denomina Impuesto a la Renta. La promulgación de la reforma trajo consigo la regularización de los impuestos diferidos y que son realizados en el país ecuatoriano. La motivación de la reforma es establecer de forma eclética el pago del Impuesto a la Renta.

En el capítulo 1 de la presente tesis doctoral se aborda el antecedente del problema que se investiga. Además, se establece a profundidad el fenómeno a estudiar y los factores de influencia en el problema. Un aspecto a resaltar en este capítulo es el establecimiento del objetivo general, objetivos específicos y metodológicos. En este acápite se describen las delimitaciones y limitaciones de la presente investigación.

En el capítulo 2 de esta tesis doctoral esboza las diferentes teorías existentes en la literatura previa con respecto a las variables independientes y dependiente. Para este trabajo de investigación se determinó que las variables independientes son: El nivel del Impuesto a la Renta, el nivel de inversión, el nivel del empleo y la contabilidad creativa. Y para la variable dependiente, que es la variable explicada, es el efecto social de la reforma tributaria.

El problema de investigación al tratarse de un tema jurídico, resulta necesario, que en la investigación presente se estudie de forma prolija los aspectos jurídicos que se encuentren relacionados con el diferimiento del Impuesto a la Renta. Es así, que en el capítulo 3 se aborda la base legal y la normativa contable. Para una mejor comprensión

se ilustra en este capítulo ejemplo prácticos de algunas situaciones que se debe diferir el Impuesto a la Renta.

En el capítulo 4 se presenta lo relacionado con la metodología de la investigación. En este apartado se establece el tipo y diseño de la investigación, además se determina el tamaño muestral y el método de análisis. Es menester señalar que para la comprobación de la hipótesis de esta investigación científica se utiliza la regresión cuantílica que es una subdivisión de la regresión cuantílica. Y en el capítulo siguiente de esta tesis doctoral se analiza los resultados obtenidos del modelo econométrico propuesto. En este capítulo se detalla de forma prolija la comprobación de la hipótesis. En último capítulo de esta investigación científica se esbozan las conclusiones de los resultados obtenidos y se establece las futuras líneas de investigación.

## **CAPÍTULO 1.- Naturaleza y dimensión del estudio**

La investigación en el campo social sobre la aplicabilidad de la normativa tributaria ecuatoriana con sujeción con determinadas directrices de las Normas Internacionales de Información Financiera determina una perspectiva social direccionada al bienestar común de un conglomerado. Se plantea en el capítulo los antecedentes científicos que sustentan la investigación dado la pertinencia de los objetivos, los cuales pretende esbozar la investigación con las teorías expuestas en el acápite de los supuestos básicos. Las delimitaciones y limitaciones que ostenta la investigación, diagraman el panorama en el cual se desarrolla el trabajo investigativo, otorgando interrogantes al investigador que permiten plantear el problema. La importancia de una investigación es sustancial para la sociedad por tal razón en el capítulo expuesto se describe la pertinencia e importancia que realza el trabajo investigativo.

### **1.1. Antecedentes del problema a estudiar**

Ecuador presenta una desigualdad con respecto a la distribución de la riqueza, esta situación se la vislumbra desde que el país fue colonizado. Así lo manifiesta Enrique Ayala (2008) “luego del primer siglo de colonización hispánica se había definido una estructura social fuertemente diferenciada y asentada sobre la desigualdad” (pág. 9). En la actualidad en el país persiste una brecha disímil relativa al ingreso per cápita. Es una situación social que se la ha combatido desde varios ángulos. La política fiscal direccionada hacia el mejor reparto de la riqueza es una herramienta de un grado de alcance supremo; los impuestos progresivos, el impuesto a la renta por excelencia es progresivo, y una correcta política fiscal referente al gasto público colocará un coto a la desigualdad existente (Stiglitz, 2012).

Por otro lado, la globalización mundial ha permitido que el comercio transfiera fronteras a través de sistemas informáticos y sistemas de transportes sofisticados, y es así que “la globalización está representada por el creciente volumen de transacciones financieras a través de las fronteras” (Frenkel, 2005, p. 42). Por tal razón los inversionistas a lo largo de este siglo han gestionado sus intereses económicos hacia localidades rentablemente atractivas. La literatura indica la necesidad de los Estados de atraer inversión para lograr un crecimiento y desarrollo a través de las diferentes externalidades positivas que conllevan de forma inherente las inversiones. La globalización ha conllevado el crecimiento de las inversiones en las diferentes localidades, Romero y Vera-Colina (2012) manifiestan que la globalización es un intercambio de culturas, mercancías y capitales:

Globalización significa, ante todo, una mayor integración de los mercados, de las regiones, de las culturas, un mayor flujo de mercancías y capitales alrededor del mundo, el acortamiento de las distancias geográficas y la velocidad con que fluye la información entre los países y entre las empresas, lo cual permite agilizar los negocios (p. 52).

Los capitalistas inversores de diferentes localidades, estiman sus intereses económicos a través de informes financieros acordes a su lectura e interpretación. Las Normas Internacionales de Información Financiera<sup>1</sup> aclaran las discrepancias que existen con relación a las lecturas financieras requeridas. Unos de los papeles de la contabilidad en el mundo globalizado actual, es proveer la técnica necesaria para lograr la interpretación financiera fiable. Claramente lo manifiesta Calvo (2006) que la contabilidad, vista desde el campo de la información financiera y del control interno de las entidades, está coaccionada a recurrir a los nuevos estándares de la contabilidad internacional.

---

<sup>1</sup> En el Ecuador la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF comienza desde el año 2011 según la resolución No 08.G.DSC.010 de 2008.11.20, R.O. No. 498 de 2008.12.31

La técnica contable ha colaborado con el desarrollo de las naciones en el contexto de proveer la técnica necesaria para obtener el control y manejo del sistema económico, tanto de las entidades privadas como de las públicas. Ecuador desde el año 2011 viene asentando las bases para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera. De esta manera el país en la perspectiva globalizante, ha promulgado una normativa tributaria con el objetivo de converger con la contabilidad internacional. Y así mismo, la normativa tributaria impuesta en el país está direccionada a mejorar la equidad mediante la implementación de impuestos progresivos. Existe el manifiesto que los impuestos progresivos mitigan la desigualdad de la riqueza. Jiménez (2015) denota que “las intervenciones públicas redefinen la distribución generada por el mercado por medio de instrumentos como los impuestos y las transferencias, mecanismos que tienen una incidencia directa en la distribución del ingreso disponible de los hogares” (p. 25).

Al profundizar el estudio de la política fiscal de un Estado, se puede concluir que las derivaciones sociales se soportan con tales políticas, como, por ejemplo: la utilización de los impuestos, que es una de las formas para equilibrar la riqueza generada en un país. “Los impuestos progresivos y las políticas de gasto (que gravan más a los ricos que a los pobres y aportan buenos sistemas de protección social) pueden limitar la magnitud de la desigualdad” (Stiglitz , 2012, pág. 90). La aplicación de las ciencias contables es la base de la tributación progresiva, debido a que la técnica contable provee la información necesaria para determinar la base imponible o utilidad gravable sobre la cual va recaer la tasa impositiva del impuesto a la renta. El impuesto a la renta por excelencia son impuestos progresivos, los cuales favorecen en la disminución de la brecha social, Jimenez (2015) subraya de una manera concreta la necesidad de establecer la progresividad en el área impositiva:

“...los impuestos más progresivos resultan ser los directos, entre los que se destacan el impuesto a la renta personal y, en menor medida, el impuesto a la renta de las sociedades, seguidos por los impuestos a los bienes personales y al patrimonio., no es el único factor en ayudar a reducir la brecha social, pero su aplicación correcta conlleva a una mejor equidad social” (p. 27).

IncurSIONANDO en el campo de las ciencias contables, es menester señalar, que el objetivo de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales son emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB)<sup>2</sup>, es la uniformidad de la lectura financiera por parte de las entidades, de esta manera la información tendrá una fluidez notable, Bohórquez (2015) sostiene un criterio de que es “un esfuerzo conjunto de tener estándares de información financiera que permitieran que los estados financieros de las compañías fueran comparables a través de los países” (p. 80).

La globalización ha coaccionado a las ciencias contables a definir los estándares internacionales provocando efectos positivos. Los Estados Financieros de las entidades al implementar las NIIF serán transparentes emanando confianza a los inversionistas otorgando un impulso a los mercados bursátiles. La liquidez del mercado se incrementará por consecuencia del aumento de la inversión, dando un efecto bastante interesante que es la disminución del costo de capital. La eliminación de la asimetría financiera por la convergencia de los Estados Financieros hacia la uniformidad, es debido a que la presentación de los informes financieros es estandarizada, lo que permitirá fortalecer la cooperación entre países (Bohórquez, 2015).

---

<sup>2</sup> Es una organización sin ánimo de lucro localizada en Londres e integrada por los agentes (quienes manejan el presupuesto, estrategias y operaciones) y la junta (compuesta por 14 miembros de diferentes países). Los miembros de la IASB no pertenecen a ninguna organización o asociación de contadores, sino que su nombramiento se basa en su experiencia y habilidad técnica

Desde el punto de vista macroeconómico la inversión extranjera directa (IED) es una variable que tiene un peso considerable en el Producto Interno Bruto (PIB)<sup>3</sup> de un país, por tal razón los Estados proponen condiciones favorables para los inversionistas. La importancia de la IED es por los beneficios que presta. La transferencia de la tecnología es uno de los beneficios que otorga la inversión. En el aspecto social la IED requiere de mano de obra por tanto la tasa de desempleo tiende hacia la disminución. En el ámbito macroeconómico la estabilización de la Balanza de Pagos es un aliciente para generar la confianza respectiva. Morales (2010) clarifica la importancia que manifiesta la IED en el desarrollo de los países de América Latina:

...la inversión extranjera directa (IED) ha sido considerada, oficialmente, como un factor indispensable para el desarrollo, de ella se ha esperado la modernización industrial, la importación de tecnología, la creación de empleos y se ha destacado su importante contribución al ahorro y al equilibrio de la balanza de pagos (p. 141).

La IED ha sido tratada de forma profunda en diferentes estudios por los efectos sociales que pueda surgir. La potencialidad de la IED en efecto sociales corresponde directamente al país receptor, al respecto se debe indicar que la IED proviene de entidades privadas con finalidad de lucro. Por tanto, los objetivos de los capitalistas privados es obtener rentabilidades máximas de sus inversiones, por tal razón la prioridad de la IED no son los beneficios sociales que puedan presentarse en los países receptores. Los países receptores de la IED deberán presentar ciertas condiciones para aprovechar las bondades de las inversiones privadas.

En primer lugar, para aprovechar la IED el capital humano del país receptor debe contener un nivel de conocimiento que permita la absorción de la nueva tecnología, otro aspecto es el nivel de investigación y desarrollo que el país receptor

---

<sup>3</sup> Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. EL PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

manifiesta. El sistema impositivo debe estar en una etapa de desarrollo con el fin de proveer los recursos al gasto público, el cual debe estar encaminado al desarrollo del país receptor (Lluch y Alamá, 2010).

En este escenario para Ecuador es sustancial mantener o mejorar las inversiones privadas sean estas nacionales o extranjeras. El beneficio social de las inversiones privadas se traduce en el mejoramiento de los ingresos laborales, debido a que las actividades empresariales demandan mano obra directa o indirecta, por tanto, el incremento de los puestos de trabajo se convierte en una externalidad positiva de las inversiones privadas. Así mismo, el incremento del impuesto a la renta es otra externalidad positiva de las inversiones privadas.

Otro aspecto a considerar es la presencia de las normativas jurídicas en los diferentes Estados. La razón de existencia de los marcos jurídicos es: la organización de la sociedad. Es decir los cuerpos jurídicos delimitan las acciones de los ciudadanos. En este aspecto la reforma tributaria del 2015 regula de cierta forma las aplicaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera con respecto a ciertos gastos.

## **1.2. Planteamiento del problema de investigación**

Ecuador desde tiempos pasados mantiene una repartición no equitativa de la riqueza. En la actualidad en el país persiste la brecha disímil relativa al ingreso per cápita. Situación social que se la ha combatido desde varios ángulos. La política fiscal direccionada hacia un mejor reparto de la riqueza es una herramienta de un grado de alcance supremo, entendida desde la progresión de las tasas impositivas dando un resultado más equitativo en las contribuciones fiscales. Ecuador mantiene un sistema tributario progresivo con respecto a la recaudación del impuesto a la renta, el sector más favorecido tiene una tasa impositiva del 35% y el sector con menos renta tiene una tasa del 5%, por tanto, la fundamentación del sistema tributario ecuatoriano es obtener

recursos del sector más pudiente. Además, el régimen tributario ecuatoriano presenta en la actualidad una tasa de impuesto a la renta dispuesta para sociedades o personas jurídicas del 22% sobre la base imponible o utilidad gravable.

La implementación de los impuestos en una sociedad coadyuva a la organización social de la misma, por tanto, la importancia de los temas tributarios es muy sustancial para una sociedad socialmente estructurada, la cual proporciona servicios públicos a los sectores con menos recursos catapultando de esta manera el desarrollo sostenido. Los impuestos establecidos en Ecuador son variados, pero en la investigación presente se examinará los impuestos que se consideran como herramienta de redistribución de la riqueza. El impuesto a la renta por antonomasia se lo considera equitativo, por ser un impuesto directo y progresivo.

En enero del 2015 entró en vigencia la undécima reforma tributaria en Ecuador del gobierno del Econ. Rafael Correa Delgado, la cual adopta varios cambios en temas tributarios, de los cuales, algunos se atañen a las NIIF. El impuesto a la renta relacionado a las sociedades sufre determinados cambios: la tasa impositiva permuta de acuerdo con ciertos escenarios que la reforma tributaria lo normatiza. Además, se incursiona en los impuestos diferidos, tema novedoso en la reforma, la cual lo regula.

Desde el punto de vista de los contribuyentes o de los inversionistas es alentador la temática tributaria de permitir diferir los impuestos. La prudencia de la reforma tributaria con respecto a la aplicación de las NIIF se sostiene en la posibilidad del crecimiento de la elusión tributaria por parte de los contribuyentes. Por tal razón ciertos gastos que surgen por la aplicación de las NIIF serán considerados como no deducibles por la Administración Tributaria del Ecuador (SRI), pero podrán ser diferidos hasta el momento que cumplan las condiciones de la deducibilidad.

Ecuador aplica desde el año 2011 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según resolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Las NIIF esbozan no muy pocos análisis para la determinación de gastos, los cuales se consideran como no deducibles para la Administración Tributaria. Esta situación ha traído inconvenientes a las contribuyentes, al estar conminados a implementar las NIIF y la norma tributaria. Por cuestión de prelación y de evitar fuerte sanciones, los profesionales del área contable de las empresas aplican lo tipificado en la ley tributaria.

La legislación ecuatoriana aprobó un paquete de medidas tributarias que entró en vigor en el periodo 2015. La motivación angular de la promulgación legal es el mejoramiento de la distribución de la riqueza a través de proporcionar una convergencia con las normas contables internacionales. Por otra parte, el legislador ha buscado la no manipulación de las NIIF por parte de los contribuyentes y de esta manera evitar la elusión tributaria. El área contable, financiera y tributaria absorbiendo la reforma tributaria requiere obtener el conocimiento para la correcta aplicación de la misma sin optar por maniobras que resulten contraproducentes.

La problemática radica en la idoneidad de la reforma tributaria para optimizar la distribución de la riqueza en Ecuador. El análisis de la implementación de la reforma tributaria del 2015 por el sector empresarial demostrará la pertinencia desde el punto de vista social al mejorar la redistribución de la riqueza. La convergencia de la norma tributaria ecuatoriana con respecto a las Normas Internacionales de Información Financiera mantiene la disyuntiva de enmarcarse en la permisividad o en la rigidez de la aplicación de los preceptos tributarios, en primer lugar. Y en segundo lugar se establece la necesidad de determinar si la reforma tributaria del 2015 ha incidido de forma positiva a la sociedad ecuatoriana.

### 1.2.1. Antecedentes teóricos del fenómeno a estudiar

Las inversiones, provenientes del sector privado, realizadas en una sociedad se presentan como una necesidad imperante para el crecimiento y desarrollo de los países. Las ventajas que son inherentes en las inversiones privadas son sustanciales para el progreso de una sociedad. Un efecto social sustancial que conlleva al progreso de los países es la disminución de la tasa de desempleo. La inversión privada sea nacional o extranjera ostenta implícitamente beneficios a las sociedades, si se observa desde el punto de vista macroeconómico el flujo otorgado por las inversiones extranjeras ayudan al equilibrio de la Balanza de Pagos que en Ecuador es fundamental al encontrarse la economía dolarizada desde el año 2000.

La Inversión Extranjera Directa (IED) es fundamental para una economía como fuente de financiación externa, y por los efectos que ésta puede tener sobre la Balanza de Pagos, el crecimiento económico de largo plazo y la productividad de un país. De otra parte, la IED contribuye a aumentar la transferencia de tecnología, la formación de capital, la competitividad y la calificación de la mano de obra y a reducir los costos de las empresas. Por lo tanto, “es importante analizar las características particulares de las empresas que las hacen atractivas para el inversionista extranjero” (Garavito, Iregui, y Ramírez, 2012, p. 2).

La investigación se direcciona hacia el análisis del efecto social que ocasiona la promulgación de la reforma tributaria la cual se materializa a través de las inversiones privadas que se presenten a partir de dicha promulgación. La literatura relacionada con la inversión extranjera directa menciona una característica trascendental para la investigación, la cual es la finalidad principal de los inversionistas. La inversión extranjera directa es proporcionada por empresas privadas o por empresarios que buscan colocar sus recursos en localidades que ostente tasas de rentabilidad atractivas, no es su

objetivo principal el garantizar el desarrollo y crecimiento de una nación, es decir “los agentes que realizan la IED son empresas privadas que la llevan a cabo con un evidente afán de lucro” (Lluch y Alamá, 2012, p. 212). Por tanto, los efectos sociales que se analicen no se brindarán del nivel de la inversión extranjera directa en Ecuador debido a que la relación entre las variables mencionadas carece de sustento.

La convergencia existente entre el área tributaria ecuatoriana y las normas contables internacionales resulta ser un escenario expectante por parte de las inversiones privadas. Esta simbiosis entre la norma tributaria y contable desde el panorama de las firmas puede resultar atractiva desde el punto de vista de reducción de costos y de uniformidad de criterio contable. Los efectos de eliminar costos impositivos, se presenta en la posibilidad de incrementar la inversión privada en empresas ecuatorianas. De esta manera al engranarse la administración tributaria ecuatoriana con las normas contables internacionales, de tal modo que, se logre unificar los mecanismos tributarios de una forma holística. De esta manera se alentará a la supresión de la inquietud por parte de los inversionistas con relación al costo impositivo.

Los resultados muestran que variables como los gastos en investigación y desarrollo, los costos unitarios del trabajo, la habilidad de los trabajadores, el ambiente institucional y la política de impuestos contribuyen a cerrar la brecha entre la IED estimada y la potencial (Garavito et al., 2012, p. 7).

Dado que los costos impositivos de las entidades son una determinante en las decisiones de los inversionistas, estas deben ser analizadas desde un punto de vista teórico y es así que una de las teorías de la contabilidad es la teoría contable positiva inspirada en los conceptos de Watts<sup>4</sup> y Zimmerman<sup>5</sup>. La teoría citada explica y predice

---

<sup>4</sup> Ross Watts es el Erwin H. Schell Profesor de Gestión, Emérito y Profesor de Contabilidad, Emérito de la Escuela de Gestión MIT Sloan. Especializado en contabilidad y gobierno corporativo, Watts investiga la relación entre las funciones de la contabilidad en auditoría, contratación, gobierno corporativo, financiamiento e información financiera. Estas funciones se utilizan para explicar los métodos de contabilidad, incluido el conservadurismo, y para evaluar tanto las normas contables existentes como las propuestas por el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera y la Comisión de Bolsa y Valores. Watts

los comportamientos de las entidades a través de la reducción de los costos impositivos. Esta teoría se basa en dos grandes pilares: la teoría financiera y la teoría de la firma. La primera de estas se fundamenta en la hipótesis de la eficiencia y la teoría de la firma se basa en los costos existentes en el contrato social (Barbei y Bauchet, 2015).

La investigación presente analizará la teoría de la firma con el propósito de predecir las acciones de las inversiones a través de la reducción tributaria. La teoría de la firma indica que las decisiones que realicen los agentes<sup>6</sup> de las entidades se basan en obtener márgenes de utilidades óptimos, por tanto la predicción que nos indica la teoría contable positiva sobre la decisión de los agentes está basada en el método contable que mejor resultados obtenga la entidad.

La convergencia de la norma tributaria en relación con las Normas Internacionales de Información Financiera promueve la estandarización de los métodos contables desde el punto de vista internacional. La necesidad que presenta Ecuador por obtener o mantener las inversiones privadas, realza la investigación en el aspecto económico y por ende en lo social, ya que se presenta una disyuntiva de política pública. Unas de las determinantes de la atracción de las inversiones privadas, sean nacionales o extranjeras, es la reducción de los costos impositivos y de uniformidad de los métodos contables. En este sentido la política pública se debe direccionar hacia la reducción impositiva pero la contra partida de esta disposición es el posible detrimento del área social.

---

es una fuente, tanto en los círculos académicos como políticos, para las predicciones de los efectos probables de las normas propuestas de información financiera.

<sup>5</sup> Zimmerman es editor fundador del Journal of Accounting and Economics. También fue profesor distinguido en el Consorcio Doctoral de la Asociación Americana de Contabilidad y profesor visitante en la Universidad China de Hong Kong, la Universidad de Ciencia y Tecnología de Hong Kong, la Universidad de Hong Kong y la Universidad Politécnica de Hong Kong. Está en el consejo de administración de IEC Electronics y en los comités de auditoría y compensación de la compañía.

<sup>6</sup> Definimos una relación de agencia como un contrato en el cual, una o varias personas (principal/es) contratan a otra persona (agente) para prestar algunos servicios en su nombre lo cual implica delegar algunas decisiones dando autoridad al agente. Si ambas partes de la relación son maximizadores de utilidad, hay buenas razones para creer que el agente no siempre actuará buscando el interés del principal

Al analizar la estructura de los Estados se observa que el mantenimiento de los derechos de los ciudadanos se logra ejecutar con los ingresos impositivos. Campos (2011) aduce que “todos los derechos cuestan y, por tanto, su protección y garantía no obedece a un atributo intrínseco de los derechos sino a una decisión política” (p. 344). Por tanto, los efectos sociales que se originan de políticas fiscales deben abordarse desde el diseño impositivo que el país haya adoptado a través de los objetivos preestablecidos.

En otro aspecto los modelos económicos sustentados en la teoría del crecimiento económico agresivo sostienen un beneficio social al incrementarse la inversión de las entidades privadas, para lo cual el sistema demanda la reducción de los impuestos directos, es decir imposiciones que afectan a la renta o al patrimonio de las entidades. “Este modelo tributario favorece las rentas del capital, porque considera que son las que impulsan el crecimiento económico vía aumento de la inversión, el cual es considerado como única vía para la superación de la pobreza” (Bautista, 2011, p. 51).

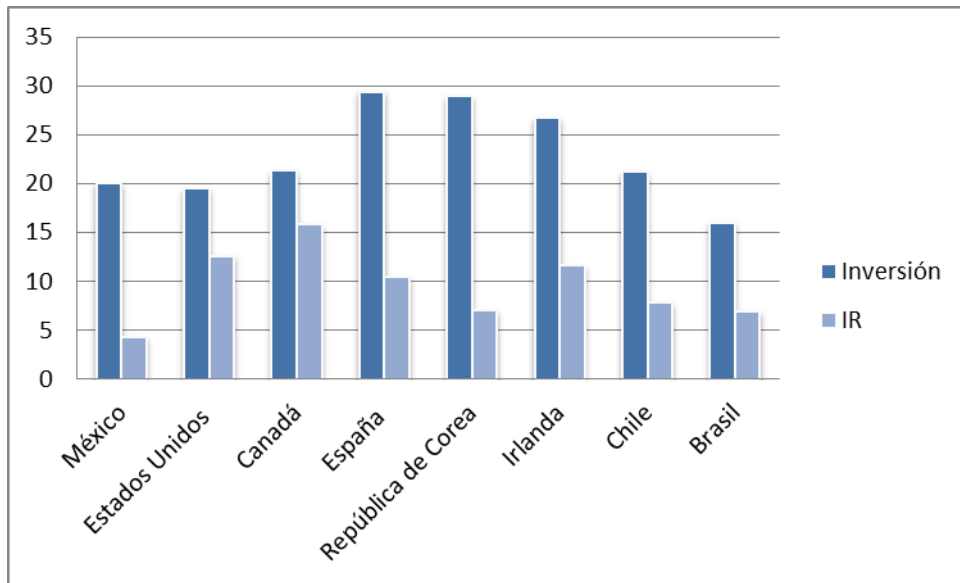
En contraste del modelo tributario reduccionista de los impuestos directos que se orienta en el crecimiento económico de las entidades, existe el modelo que ostenta una imposición progresiva respecto a la renta y al patrimonio. Este sistema tributario se orienta en una mejor redistribución de la riqueza al designar que las clases más pudiente colaboren en los ingresos públicos, los cuales alimentan a los egresos o gastos públicos provocando un efecto social positivo. Urdiales y Gallardo (2012) sostienen la importancia de promover a la inversión privada pero no desde el punto de reducción de impuestos directos, la razón de tal concepción es que el Estado debe proporcionar un mercado en expansión, infraestructura pertinente para el desarrollo de la actividad económica de las entidades, y solo un Estado fortalecido podrá otorgar tales incentivos.

#### 1.2.1.1. El fenómeno a estudiar

La investigación se enfoca en el impacto que causa la reforma tributaria del 2015 en el área social debido a que la nueva norma tributaria converge en ciertas directrices de las normas contables internacionales. Este proceso de convergencia que busca la normativa tributaria con las NIIF, se lo considera como estimulante a los inversionistas que pretenden realizar actividades económicas en el país. La experiencia empírica demuestra que la reducción de las tasas impositivas ha mermado el crecimiento económico de las naciones provocando una ralentización en el desarrollo. Urdiales y Gallardo (2012) han manifestado la necesidad de mantener estímulos a los inversionistas otorgando “un mercado en expansión, una dotación de infraestructura moderna, créditos baratos y, en fin, una serie de apoyos que sólo un Estado fuerte y que cuente con recursos abundantes puede brindar” (p. 57).

La experiencia empírica nos ilustra que la reducción de las tasas impositivas no ha colaborado en el crecimiento y desarrollo de los países latinoamericanos, tal es el caso de Brasil que manteniendo en el 2009 una presión tributaria de los ingresos alrededor del 7% en relación al PIB su inversión privada bordeaba el 16% y países como Canadá que en el mismo año mantenía una presión tributaria de los ingresos del 16% obtenían una inversión cerca del 21% por tanto la hipótesis de que la reducción de los impuestos sobre los ingresos alientan a las inversiones carecen de sustento.

Figura 1.1  
Inversión privada versus el impuesto a la renta



Fuente: Urdiales y gallardo, gasto público, impuesto sobre la renta e inversión privada en México

El efecto social que la reforma tributaria del 2015 en simbiosis con las Normas Internacionales de Información Financiera, es la permisividad que la norma tributaria puede causar al adherirse a las directrices de la norma internacional contable, dado que los informes financieros resultantes de la aplicación de las normas provocan cierto grado de manipulación en los registros de los hechos económicos. Desde el punto de vista empresarial se denota la necesidad de brindar estímulos por parte del Estado requiriendo rentabilidades atractivas, la idea es de evitar una rigidez de la norma tributaria con respecto a la contabilización de los hechos económicos que provocaría una disminución de la inversión. Por lo tanto, el diferimiento del impuesto a la renta tipificado en la reforma tributaria del 2015 realza la necesidad de analizar el efecto social que conlleva

#### 1.2.1.2. Los factores que influyen en el fenómeno

La situación de la distribución de la riqueza de los países latinoamericanos es una situación que causa preocupación a los diferentes investigadores provocando de esta

forma diversas concepciones sobre el accionar del Estado. La desigual distribución de los ingresos ahonda la problemática de la subsistencia de los grupos menos favorecidos provocando un efecto social que se debe estudiarlo. El sistema tributario de acuerdo a la literatura es una herramienta que menoscaba la brecha disímil existente entre los grupos pudientes y los grupos con menos recursos económicos.

La alta desigualdad distributiva es uno de los rasgos más característicos de la situación social en América Latina, donde un pequeño porcentaje de la población concentra gran parte de la riqueza mientras un significativo número de sus habitantes se encuentran por debajo de los niveles de subsistencia. Esto hace particularmente importante la acción del Estado respecto de políticas distributivas, tanto a través del uso de instrumentos relacionados con el gasto público como aquellos que se encuentran vinculados con los sistemas tributarios (Jiménez, 2010, p. 11).

En Ecuador se promulgó una reforma tributaria en el año 2015 donde se tipifica el diferimiento del impuesto a la renta con la finalidad de convergir con las Normas Internacionales de Información Financiera y al mismo tiempo regular a estas. Según Martín (2004) define que los gastos de los sujetos pasivos del impuesto a la renta es polémico debido a que es fundamental para establecer la base gravada del impuesto. En este escenario la investigación se direcciona para establecer si el diferimiento del impuesto a la renta en Ecuador ha incidido en el área social del país a través de la afectación de los ingresos laborales.

#### 1.2.1.3. Brechas teóricas

La reforma tributaria del 2015 promueve una simbiosis con las Normas Internacionales de Información Financiera con respecto a la potestad de diferir impuestos en ciertos gastos que la norma contable internacional indica a las entidades que se deben de realizar con la finalidad de presentar los Estados Financieros de forma razonable. La convergencia de la reforma con las NIIF manifiesta varias interrogantes, pero la que interesa a la investigación se relaciona con el efecto social. Se denota en la literatura especializada que la reducción de impuestos no ha contribuido grandemente

en el desarrollo de los países, debido a que los ingresos públicos son mermados a través de los incentivos impositivos y por ende al Estado, se queda sin recursos para fortalecer la estructura del país.

Por otra parte, la inversión es necesaria para los países debido a que existen actividades que los Estados demuestran ineficiencia, por tal razón la ley tributaria al presentarse de forma rígida desalienta la inversión provocando efectos sociales dramáticos como, por ejemplo: la falta de empleo. Es así que la investigación opta por analizar el efecto que se presenta en los ingresos laborales a partir de la reforma tributaria del 2015.

### 1.2.2. Mapa conceptual del planteamiento del problema

Figura 1.2.  
Mapa conceptual del problema



Fuente: Denota las variables que se encuentran en el problema, algunas de ellas se pueden combinar para explicar el efecto social

### **1.3. Pregunta central de investigación**

¿Cuál es el efecto social de la reforma tributaria del 2015 en convergencia con la NIIF en las personas jurídicas auditadas de Ecuador?

La pregunta de la investigación se direcciona a establecer si la reforma del año 2015 incide en el área social de Ecuador. Para absolver la pregunta se plantea como efecto social incremento o disminución del nivel de ingresos de las familias del país, los cuales se los operacionaliza mediante los sueldos y beneficios sociales que tienen derecho los trabajadores.

### **1.4. Objetivo general de la investigación**

En este apartado se propone el objetivo de la investigación, a través de las variables dependiente como independientes. El objetivo general se sustenta en la promulgación de la reforma tributaria que permite diferir los impuestos. Así el objetivo general de la investigación es:

“Examinar el efecto social de la reforma tributaria del 2015 en convergencia con las NIIF en las personas jurídicas auditadas de Ecuador con respecto a la realidad ecuatoriana, mediante un estudio de las variables determinantes, con la finalidad de proponer estrategias que permitan una política social congruente”.

#### **1.4.1. Objetivos metodológicos**

Según Martínez (2006) los siguientes objetivos metodológicos se utilizan para realizar una investigación científica.

- a) Analizar los antecedentes del problema planteado de acuerdo con las teorías convergentes al tema de investigación.
- b) Revisar la fundamentación teórica de las variables independiente y dependiente.

- c) Estudiar las bases de datos de las personas jurídicas auditadas para operacionalizar las variables independiente y dependiente.
- d) Señalar los resultados obtenidos en la investigación a través de conclusiones que emerjan de los datos recolectados.

#### 1.4.2. Objetivos específicos

- a) Comparar la presentación de los Estados Financieros de las empresas ecuatorianas a partir de la reforma del 2015.
- b) Determinar los gastos deducibles por la aplicación de las NIIF en los Estados Financieros de las empresas ecuatorianas a partir del 2015
- c) Estimar las consecuencias sociales de la aplicación de la Ley Tributaria ecuatoriana en referencia al impuesto a la renta a partir del 2015.
- d) Explicar los beneficios de la aplicación de la Ley Tributaria ecuatoriana en convergencia con las NIIF a partir del 2015.

### **1.5. Hipótesis general de investigación**

En este apartado se elabora la hipótesis que se encuentra direccionada a demostrar el efecto social de la reforma tributaria del 2015 a través de la medición de las variables a estudiar. La hipótesis de la investigación es:

“La aplicación de la reforma tributaria del año 2015 en convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera en las personas jurídicas auditadas, ha presentado un efecto social positivo”

### 1.5.1. Esquematización de la hipótesis



### 1.6. Metodología

La investigación se plantea con un enfoque cuantitativo dado que el objetivo principal es examinar el efecto social de la reforma tributaria del 2015 a través de diferentes variables tales como: El nivel del impuesto a la renta causado, el nivel de empleo, las inversiones y la contabilidad creativa. El alcance de la investigación se presenta como descriptivo debido a que se analiza los efectos sociales ocurridos por reformas tributarias en escenarios similares al ecuatoriano, que lógicamente, los estudios realizados en el pretérito serán una guía para esbozar las consecuencias de la reforma tributaria del 2015. Además, la investigación se direcciona a un alcance correlacional al esgrimir diferentes variables para determinar el efecto social de la población ecuatoriana.

El diseño de la investigación es no experimental, debido a que las variables que se esgrimirán en el análisis no son susceptibles de una maniobra externa o algún tipo de experimento que se pueda establecer. Las bases de datos que se utilizarán, es información proporcionada por las entidades gubernamentales, es decir son datos oficiales no manipulables por el investigador. Las unidades de análisis por antonomasia serán las personas jurídicas las cuales aplican las NIIF de forma obligatoria y dada que

la reforma tributaria del 2015 converge en cierta medida con la norma contable internacional, de esta manera, las personas jurídicas son la población de la investigación.

### **1.7. Delimitaciones y limitaciones del estudio**

La investigación se direcciona al estudio del impacto social por la promulgación de la reforma tributaria en Ecuador a partir del periodo 2015, por tanto, la recolección de los datos para abordar el impacto social de la reforma se la organiza antes y después del periodo de la promulgación de la reforma. La norma jurídica tributaria ecuatoriana sostiene la no retroactividad de la ley y el campo tributario se acciona a tal precepto universal. La aplicación de la convergencia de la reforma tributaria con las Normas Internacionales de Información Financiera, por efecto de la no retroactividad, se presenta en los periodos 2016 en adelante.

La imposición tributaria de los Estados alimenta los ingresos públicos los cuales tienen como objetivo de cubrir las necesidades públicas como: las carreteras, seguridad nacional entre otros. Uno de los objetivos primordiales de los Estados es cubrir las necesidades principales de una población con la finalidad de obtener un desarrollo sostenible, por tal razón los gobiernos centrales se preocupan de brindar servicios que incentiven el desarrollo de la población tal como: la educación gratuita, el servicio médico gratuito.

La mala distribución de la renta en América Latina es una verdad que Ecuador no se excluye, en esta realidad social el campo tributario es una herramienta que facilita el mejoramiento distributivo de la renta. A través de imposiciones progresivas, el sector más pudiente mantiene una colaboración mayoritaria con respecto a otros sectores económicos, de esta forma los impuestos coadyuvan a proporcionar una equidad en los ingresos de una localidad. La investigación abordará los efectos que provoca la reforma

tributaria en los impuestos progresivos, el impuesto a la renta es por excelencia un impuesto progresivo, de los contribuyentes.

La reforma tributaria del 2015 aborda ciertos preceptos de la norma contable internacional, como son los diferimientos de los impuestos, en este aspecto la norma tributaria se direcciona hacia la estandarización internacional de los sistemas impositivos con la finalidad de no obstaculizar las inversiones privadas tanto nacionales como extranjeras. Por tanto, las unidades de análisis en la investigación son las empresas ecuatorianas que realizan actividades económicas en el país. Los Estados Financieros de las entidades del país ecuatoriano es la información necesaria para evidenciar aplicación de la reforma tributaria.

El estudio del impacto social que provoca la promulgación de la reforma tributaria en el 2015 se verá reflejada en la información otorgada por los organismos oficiales como es la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, el cual es el organismo público que facilita la información estadística referente a las actividades empresariales de Ecuador. La existencia de diversos informes financieros que es proporcionado por el organismo de control ecuatoriano permite a la investigación, a través de un análisis cruzado de los informes financieros, examinar el impacto social que la reforma tributaria provoca al converger con las directrices internacionales de la contabilidad.

### **1.8. Justificación y aportaciones del estudio**

El proceso contable en el mundo ha estado en constante evolución, de acuerdo con las necesidades de los inversionistas de obtener información razonable e integral de los beneficios de las inversiones realizadas. Esta urgencia de información provocó que las ciencias contables se ajusten a la necesidad de informar financieramente de forma prolija, para lo cual se implementó la herramienta más significativa de lectura financiera –

los Estados Financieros- y es así como la información financiera requerida por los capitalistas se la adquirió en la presentación de los Estados Financieros y las notas explicativas.

La herramienta más conocida y utilizada en las empresas, que provee este análisis, la constituyen por excelencia los Estados Financieros y sus notas explicativas. Estos, si son elaborados utilizando estándares internacionales y al ser analizados en su conjunto, deben servir como elemento base y principal para el proceso de toma de decisiones empresariales (Díaz Becerra, 2014, p. 128).

La importancia de la presentación de los Estados Financieros cobró relevancia para la visión de los inversionistas al aparecer el efecto globalizador, el cual mantiene una secuela en el campo económico y con gran notabilidad en el campo contable. La globalización transformó la forma de operar de las entidades privadas que, en su afán de mejorar la rentabilidad de los inversionistas, optaron por analizar las ventajas comparativas de las diferentes localidades. Un ejemplo de la situación descrita son los bajos costos de mano de obra de los países asiáticos, los cuales son aprovechados por las grandes corporaciones internacionales. Este manejo de las corporaciones de diversificar las operaciones con la finalidad de mejorar el filón de los beneficios se lo denomina: redes mundiales empresariales descentralizadas. Tal situación de diversificar las operaciones, las entidades inexorablemente pierden el sentido de localidad, dando prioridad al mejoramiento de los márgenes lucrativos de las inversiones.

...una consecuencia de la creación de redes mundiales empresariales descentralizadas y la gran movilidad de los factores de producción es la pérdida de la identificación de las grandes corporaciones con los intereses de una nación particular. Estas empresas pueden tener sus oficinas principales en un país específico, pero su plana gerencial, trabajadores, accionistas y principales activos se encuentran dispersos en diferentes países del mundo (Valle, 2013, p. 97).

En esta perspectiva de la globalización, las ciencias contables asumieron el rol de entregar la información financiera de forma razonable e integral a los usuarios de los mismos. El medio que la actividad económica mundial que se fue constituyendo influyó de manera directa a las ciencias contables, que en definitiva se vio obligada a realizar investigaciones con la finalidad de estar a la vanguardia de los acontecimientos. “A lo largo de su devenir histórico, la Contabilidad se ha visto influenciada por el entorno socioeconómico en el que se desenvuelve de manera que ha adaptado sus planteamientos para adecuarse a los cambios en dicho entorno”(Tua, 2012, p. 95).

Estandarizar las directrices contables a nivel mundial resulta un programa intenso y con una complejidad considerable. La globalización de las actividades económicas de las organizaciones, presentaron adscripciones problemáticas en referencia a la contabilidad debido a que la práctica contable necesariamente debía convertirse en una contabilidad internacional. De esta manera las directrices contables adoptadas se la presentan de forma estandarizada resultando lecturas financieras homogéneas por parte de los inversionistas. La internacionalización de la práctica contable, proceso inconcluso hasta la actualidad, ilustró a la sociedad hechos económicos, es decir las ciencias contables en la etapa de homologación de la práctica contable ha aportado de información sustancial a la sociedad.

La evidente diversidad de la práctica contable que se hizo patente a través de los primeros estudios comparativos que dieron paso a la contabilidad internacional necesitaban de una explicación más profunda, dado que hasta ese momento la contabilidad era comprendida como una técnica estándar que poco o nada podía aportar a la comprensión de la sociedad. Sin embargo, esta diversidad más bien deja en evidencia la relación simbiótica entre sociedad y contabilidad (Ivanovich et al., 2012, p 5).

En esta perspectiva Ecuador adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera con la motivación de no socavar las pretensiones de los promotores interesados en la actividad económica del país. Establecido la intencionalidad del país de establecer directrices contables internacionales, se esbozó una reforma tributaria que se encuentra en convergencia con ciertas aplicaciones de la norma contable internacional.

La determinación de realizar algún tipo de inversión en una localidad manifiesta diferentes aristas como son: la flexibilización laboral, seguridad jurídica, impuestos equitativos, nivel de educación de la población, infraestructura de la logística etc. La presente investigación se direcciona hacia el área de los tributos en referencia a la reforma tributaria del 2015 que adopta ciertas directrices de la norma contable internacional.

El paradigma que resalta la Norma Internacional de Información Financiera en referencia a la valoración en la práctica contable, es el valor razonable, término que vislumbra la existencia de una relación entre las entidades y el mercado. Este mecanismo de valoración permite a los inversionistas obtener una información más real, la cual es proporcionada por el mercado. Ivanovich et al. (2012) manifiesta de forma contundente que “las NIIF-IFRS plantean un nuevo paradigma denominado, valor razonable como el criterio común para la determinación del valor desde una perspectiva más vinculada con el negocio y los mercados donde se transan los bienes y servicios que se comercializan”(p. 15).

La importancia de la medición de los componentes de los Estados Financieros con el método del valor razonable radica en la cercanía que ostentarán los informes financieros con la realidad del mercado, sin duda suministrará una información más real a los inversionistas. Gómez et al. (2011) induce la necesidad de incorporar la medición

del valor razonable a los componentes de los Estados Financieros como el objetivo de otorgar una mejor información financiera.

Una de las críticas a la información financiera es que no refleja la situación financiera real de la organización, originando a través del tiempo la incorporación de nuevos métodos de medición, siendo el más reciente el valor razonable que se aplica a algunas partidas de los elementos de los estados financieros, dando respuesta a la necesidad de los usuarios de recibir información real y oportuna sobre las actividades económicas y sociales realizadas por la organización (p. 609).

La jerarquía de la implementación de la NIIF en Ecuador realza la importancia que presenta el estudio de la reforma tributaria en convergencia con las normas contables internacionales aplicadas. El requerimiento de establecer una simbiosis entre la norma tributaria ecuatoriana y la norma contable internacional es objeto de estudio para las ciencias contables. La teoría contable positiva, que explica y predice la práctica contable de las entidades, vislumbra la importancia de los tributos en los resultados económicos de las entidades, por tanto, las decisiones que adopten las firmas privadas, según la teoría contable positiva, se relacionan con obtener un mayor margen de utilidad. Los administradores de las organizaciones buscan las mejores prácticas contables que permitan obtener una rentabilidad óptima.

...las investigaciones positivas explican que las elecciones contables no son hechas en términos de "mejores mediciones" de alguna construcción contable, sino que dependen de objetivos individuales y de los efectos de los métodos contables en el logro de estos objetivos, ya que asume como dado que cada participante de la relación de agencia tendrá incentivos para maximizar su propia utilidad (Barbei y Bauchet, 2015, p. 5).

Dada la importancia que sustentan los impuestos en las decisiones de las organizaciones, según la teoría contable positiva, es menester profundizar las aplicaciones tributarias que se tipifican en la reforma fiscal del 2015. La pertinencia de la investigación es la de establecer un grado de suficiencia por parte de la reforma tributaria del 2015 en perspectiva de las entidades privadas. La norma tributaria en

busca de establecer una simbiosis con la práctica contable internacional ha dispuesto el diferimiento de impuestos de ciertos hechos económicos. La sustancia de la promulgación de la reforma tributaria es la de promover y estimular inversiones a través de un sistema tributario ecuánime.

La investigación se justifica al establecer el alcance de la reforma tributaria ecuatoriana del 2015, al sostener que la intencionalidad del ajuste tributario es la promoción de las inversiones la cual provoca un grado de permisividad legal en detrimento de la recaudación impositiva y que está en forma de cadena presenta un efecto social, por tal razón la investigación busca determinar la positividad o negatividad de la reforma tributaria en el campo social. Es menester indicar que la intencionalidad de la reforma tributaria es establecer un esquema tributario equitativo para todas las partes del conglomerado ecuatoriano. El considerando número siete de la reforma legal lo estipula:

“Que, el sistema tributario es un instrumento fundamental de política económica, que además de proporcionar recursos al Estado, permite estimular la inversión, el ahorro, el empleo y la distribución de la riqueza; contribuir a la estabilidad económica; regular conductas nocivas para la salud e incentivar actividades que preserven el medio ambiente” ( LOIPF, 2013, art.s/n).

La investigación aborda el efecto social a través del nivel de los ingresos laborales. Por tanto, al examinar el efecto que presenta la reforma tributaria del 2015 colabora con la justicia social del país. Además, el modelo econométrico propuesto para comprobar la hipótesis contribuye a futuras investigaciones en el campo contable, tributario y financiero.

## **CAPÍTULO 2.- Marco teórico**

El desarrollo metodológico de este capítulo está sustentado en dos vertientes, la primera consiste en la exploración de importantes fundamentos teóricos relacionados con las variables propuestas en la hipótesis de la investigación, y la segunda vertiente está enfocada al análisis de estudios empíricos que sobre estos temas se han aportado. La revisión a la literatura se realizó mediante la consulta de base datos tales como: Emerald, Springer, Science Direct, Redalyc, Scielo, Ebsco, ProQuest, CEPAL, OIT. Así mismo el análisis de estudios empíricos se ha efectuado sobre publicaciones en revista indexadas y arbitradas de alto impacto adheridas a JCR, Scopus en otras.

La investigación se desarrolla sobre la variable dependiente del efecto social que produce la reforma tributaria del 2105 en convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera. Se establece su conectividad con el área tributaria ecuatoriana y las normas contables internacionales. Adicionalmente se prescribe las variables independientes con la respectiva causalidad. Las variables independientes a estudiar son: la recaudación tributaria, el nivel de las inversiones privadas, el nivel de empleo y la contabilidad creativa.

### **2.1. Marco Teórico de las variables independientes**

#### **2.1.1. Teorías y fundamentos Teóricos**

Este apartado describe y analiza las teorías con las variables independientes que para esta investigación son: Impuesto a la Renta, la inversión privada, el nivel de empleo y la contabilidad creativa. Se establece el tratamiento la Norma Internacional de Contabilidad 12 y sección 29 para PYMES que aborda el diferimiento de los impuestos sobre las ganancias.

### 2.2.2.1. La recaudación tributaria

Las conductas de las empresas se dirigen hacia la planificación fiscal con el objetivo de disminuir la carga impositiva y cumplir con los objetivos administrativos propuestos. Por tanto, la incidencia fiscal contribuye en cierta medida a la decisión de invertir en una cierta localidad. La planificación fiscal de las entidades se desarrolla desde el marco legal de los países procurando analizar las elusiones o escudos fiscales.

Por otra parte, la planificación fiscal por parte del sujeto activo de los tributos es evitar el crecimiento de la evasión y elusión fiscal. Esta organización estatal es necesaria para lograr cubrir los gastos gubernamentales y así mantener la organización de la sociedad. Deskins (2005) manifiesta que la planificación fiscal del sujeto de activo colabora en cierta medida con la disminución de la mala distribución de la riqueza de los países.

El impuesto a la renta corporativo, que se caracteriza por ser un impuesto directo y progresivo, es decir, es relevante para los países latinoamericanos, debido a que este impuesto se caracteriza por ser una herramienta distributiva del ingreso (Villagra y Zuzunaga, 2014). La presión impositiva de los países de la región medida desde el año 2005 al 2010 demuestra que la variación es prácticamente nula y en ciertos casos esta presión ha disminuido y solo en un caso la presión tributaria del impuesto a la renta ha crecido.

En la tabla 2.1, claramente ilustra, en los países latinoamericanos, la inmovilidad de la presión del impuesto a la renta sobre el PIB<sup>7</sup> en un lustro. Se infiere que los países en cuestión constituyeron políticas fiscales con base en impuestos indirectos que por su naturaleza son regresivos y que por tal razón la presión fiscal relativa a los impuestos directos fue prácticamente igual en el lustro.

---

<sup>7</sup> Producto Interno Bruto

Tabla 2.1  
Presión del impuesto a la renta empresarial sobre el PIB

País	2005 (%)	2010(%)
Chile	4.6	4.0
México	1.5	1.9
Argentina	3.7	3.5
Brasil	3.4	3.4
Colombia	2.2	1.4
Costa Rica	3	2.4
República Dominicana	1.5	1.1
Guatemala	1.8	2.0
Panamá	1.6	2.8
Perú	5.2	4.8
Uruguay	3.1	2.9
Venezuela	4	0.9

Fuente Villagra y Zuzunada (2014) Tendencias del impuesto a la renta corporativo en Latinoamérica

Dada la problemática que presenta los países de América Latina, en el marco de una baja presión tributaria con relación al impuesto a la renta, se deduce la desigualdad imperante de los ingresos de sus habitantes. El Estado como un órgano que puede influir en las distorsiones del mercado, es el llamado a disminuir las brechas existentes entre los ingresos percibidos por los hogares. Existen varias herramientas para reducir la brecha entre los ingresos de los ciudadanos, unas de las medidas a aplicar son: los mínimos salarios sectoriales, la regulación de los monopolios entre otros. Jimenez (2015) afirma que el Estado tiene otros mecanismos que permiten redistribuir la riqueza entre los hogares y que se los cataloga como indirectos como es: el gasto público en las áreas de la educación y la salud.

La situación de los países de la región, incluido Ecuador, con respecto a la redistribución de la riqueza es llamativa. Jiménez (2015) sostiene que en los países de

América Latina el índice de Gini<sup>8</sup> desciende solo tres puntos porcentuales después de los impuestos directos y las transferencias públicas y como contraste se encuentran los países que integran la OCDE<sup>9</sup> que el índice de Gini se redujo en 17 puntos porcentuales después de los impuestos directos y las transferencias públicas.

Las reducciones presentadas en los países de la región latinoamericana son prácticamente nulas lo que se infiere la debilitada administración tributaria en los diferentes países de la región. Se hace referencia a esta situación, a la necesidad que la región presenta a las inversiones privadas, atribuyendo a estas, como una herramienta de crecimiento y desarrollo económico (Hanni, Martner, y Podestá, 2015).

Ecuador solamente reduce el ingreso en 0,028 tal como lo ilustra la tabla 2. 2. Esta contribución fiscal con respecto a los ingresos se la matiza de forma nimia y si se observa a los demás países de la región se establece la moda de la casi nula contribución fiscal por parte de la sociedad latinoamericana.

Tabla 2.2  
América latina: coeficiente de Gini antes y después de impuestos y transferencias públicas

Países	Ingreso de mercado (A)	Ingreso bruto solo con pensiones (B) (B= A + pensiones públicas)	Ingreso bruto (C) (C = B* + transferencia en públicas efectivo)	Ingreso disponible en efectivo (D) (D= C – ISR –CSS)
Argentina	0.536	0.490	0.484	0.469
Bolivia	0.502	0.493	0.491	0.487
Brasil	0.573	0.528	0.518	0.502
Chile	0.546	0.526	0.510	0.499
Colombia	0.531	0.537	0.531	0.52

<sup>8</sup> El coeficiente de Gini es una medida de la desigualdad ideada por el estadístico italiano Corrado Gini. Normalmente se utiliza para medir la desigualdad en los ingresos, dentro de un país, pero puede utilizarse para medir cualquier forma de distribución desigual.

<sup>9</sup> Fundada en 1961, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) agrupa a 35 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo.

Costa Rica	0.528	0.510	0.503	0.491
Ecuador	0.481	0.467	0.461	0.453
El Salvador	0.429	0.432	0.430	0.42
Honduras	0.551	0.000	0.000	0.546
México	0.496	0.494	0.484	0.46
Nicaragua	0.465	0.464	0.465	0.452
Panamá	0.532	0.519	0.514	0.504
Paraguay	0.523	0.524	0.523	0.52
Perú	0.482	0.477	0.475	0.465
República Dominicana	0.555	0.555	0.551	0.545
Uruguay	0.449	0.411	0.400	0.381
Venezuela	0.303	0.384	0.384	0.379

---

Fuente: Jiménez (2015) Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas en América Latina.

Dada la perspectiva de la reforma tributaria del 2015 en convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera. Es menester establecer un método con la finalidad de esbozar criterios que permitan encontrar conclusiones congruentes con la realidad ecuatoriana. Los estudios realizados por Jezek (2014) a través de la disciplina denominada, economía comparativa, en diferentes países de Europa; establece un método matemático el cual está enfocado en la inversión extranjera directa en países con población asimétricas y con barreras al comercial interregional.

Además, sostiene que la tasa impositiva de los países más desarrollados en el mundo se ha reducido con la finalidad de atraer la inversión privada. La política fiscal en el mundo se presenta como un debate que hasta este momento no ha encontrado una solución práctica. Cada país implementa políticas fiscales con el ánimo de incrementar los ingresos estatales y Ecuador a través de la reforma tributaria del 2015 perfila un

escenario enmarcado con las nociones de la Norma Internacional de Información Financiera.

Tabla 2.3  
Cuadro resumen del marco teórico del impuesto a la renta

Variable	Título	Autor	Año	País	Observaciones
Independiente	Tendencias del impuesto a la renta corporativo en Latinoamérica	Villagra Cayamana, Reneé Antonieta y Zuzunaga Fernando	2014	Perú	El trabajo menciona los diferentes tipos de legislaciones tributarias existentes en los países de latinoamerica
Independiente	Comparative research in the Area of Corporate Income Tax	Jezek, Filip	2014	República Checa	La investigación presenta un modelo que entrega el óptimo nivel de presión tributaria relacionado con la inversión.
Independiente	El potencial redistributivo de la fiscalidad de América Latina	Hanni, Michael; Martner, Ricardo; Podestá, Andrea	2015	Chile	La investigación ilustra el potencial de la fiscalidad de la región como herramienta como una mejor distribución de la riqueza
Independiente	Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas en América Latina	Jimenez, Juan	2015	Chile	La investigación pone de manifiesta la inequitativa distribución de la riqueza en la región. Indica que los tributos merman esta anomalía social.

Fuente: Elaboración propia

#### 2.2.2.2. El nivel de la inversión privada

El efecto social de la reforma tributaria del periodo 2015 en Ecuador se enmarca en la posibilidad de incremento o disminución de la inversión privada. La importancia de atraer la inversión privada sea extranjera o nacional es el sistema monetario rígido<sup>10</sup> que ostenta el país. Dada la imposibilidad de poder emitir dinero, el Estado ecuatoriano se encuentra en la necesidad de presentar facilidades para la inversión privada. La congruencia de la reforma del 2015 con las Normas Internacionales de Información Financiera se esboza en la no obstaculizar dichas inversiones privadas.

El efecto globalizante de la actividad económica ha provocado que los inversionistas investiguen localidades que otorguen tasas impositivas relativamente bajas con la finalidad de aumentar las razones de rentabilidad. En los países pequeños y con economía abierta tienen la necesidad de apuntar sus políticas fiscales hacia los impuestos indirectos con el objetivo de mantener o atraer la inversión privada. Esta situación trae consigo un efecto social negativo, debido a que por su naturaleza, los impuestos indirectos son regresivos y por tanto incrementa la inequidad (Hines y Summers, 2009).

Deskins (2005) menciona que las diferentes administraciones privadas por un asunto de buscar la reducción del costo fiscal de las entidades procuran posicionarse en localidades que presten un adecuado sistema fiscal. No obstante que el efecto globalizador de la economía ha acelerado la ubicación de las inversiones. En esta perspectiva, la convergencia de la política tributaria ecuatoriana con las NIIF, surge por la necesidad de brindar alicientes a la inversión privada con el objetivo de obtener los beneficios implícitos de dicha inversión. Dada la importancia de la inversión privada

---

<sup>10</sup> El 9 de enero del 2000 Ecuador adoptó la dolarización como su sistema monetario y por tanto existe la imposibilidad de emitir dinero.

los legisladores deben tener la precaución de aprobar leyes que no presente obstáculos a dichas inversiones (Edwards, Romero y Madjd-Sadjadi, 2016).

En la literatura relativa al estudio de la inversión extranjera directa se establece visiones dicotómicas: unos investigadores resuelven que la inversión extranjera directa es positiva, mientras que otros investigadores aducen la negatividad de la inversión extranjera directa, así lo establecen Edwards et al (2016).

La cuestión nace de inmediato ¿Si la reforma tributaria del 2015 es conveniente o no? Investigaciones han demostrado que los beneficios de la inversión extranjera directa dependen de las características de los países receptores. De esta manera los flujos que ingresan al país por la inversión extranjera directa son beneficiosas per se.

Los estudios relacionados a los beneficios de la inversión extranjera directa se basan en el crecimiento de las exportaciones y del empleo. Dada esta perspectiva el beneficio social que representa la inversión privada es relevante. Los factores que inducen al beneficio social de un país por la entrada de flujo de la inversión extranjera directa son: la apertura económica del país receptor, la transferencia de tecnología y para el caso especial de Ecuador el incremento de las exportaciones. El doctor Chang (2006) manifiesta que “algunos estudios indican que la IED<sup>11</sup> puede estimular el crecimiento económico a través del efecto de desbordamiento: nuevas tecnologías, formación de capital, desarrollo de recursos humanos” (p. 236).

Estudios realizados por la CEPAL<sup>12</sup> demuestra la importancia que los impuestos reflejan en las inversiones extranjeras y domésticas. La prolijidad de los inversionistas en el análisis de realizar alguna inversión se denota en el análisis del producto marginal

---

<sup>11</sup> Inversión extranjera directa

<sup>12</sup> La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas y su sede está en Santiago de Chile. Se fundó para contribuir al desarrollo económico de América Latina, coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo. Posteriormente, su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social.

de capital y el costo de uso de capital. El impuesto sobre las utilidades provoca un aumento en el costo de uso de capital por lo que desalentaría las inversiones privadas. La evidencia investigativa en un modelo neoclásico demuestra la correlación entre el producto marginal de capital y el costo de uso de capital en un 0,6, es decir que una disminución en 10% del costo de uso de capital el producto marginal de capital se incrementa en 6% (Agostini y Jorratt, 2013).

Morales, Oriana y López (2009) concuerdan con la importancia que representa la inversión privada para los países receptores en la perspectiva que esta otorga la transferencia de tecnología y contratación de mano de obra calificada, aunque hacen una reflexión: la inversión extranjera directa puede ocasionar la disminución de la mano de obra local al reducir la industria local por efecto de la competitividad de las empresas transnacionales. El estudio realiza los lineamientos que los gobiernos pueden implementar para atraer la inversión extranjera directa. El otorgamiento de incentivos tributarios como proporcionar una reducción de la presión fiscal es una de las políticas fiscales que incentivan la inversión extranjera directa.

Un aspecto a considerar relativo a la inversión privada es la innovación que se deben de presentar en las entidades. Mukherjee, Singh y Zaldokas (2017) concluyen que el nivel de realizar algún tipo de investigación industrial es afectado directamente por el incremento de la tasa impositiva. Por tal razón una política fiscal puede reprimir la innovación de las empresas ocasionando efectos sociales perjudiciales como el aumento de la tasa de desempleo. Además, los investigadores afirman, que, a través de un análisis comparativo, el 67% de las empresas tratadas se vieron afectadas en el registro de patentes, al incrementar la tasa impositiva de utilidades.

La reforma tributaria del 2015 busca alinearse con las directrices de la Norma Internacional de Información Financiera en su afán de no presentar obstáculo en las decisiones de las firmas privadas referente a la información financiera.

Se ha establecido la importancia que representa para Ecuador el nivel de la inversión privada y es menester indicar la importancia que la empresa privada resalta en la información financiera fidedigna. Shackelford, Slemrod y Sallee (2011) concuerdan que los administradores de las organizaciones, prefieren informes financieros fidedignos con resultados óptimos a costa de incrementar el pago de impuesto. Con la reforma tributaria del 2015 las firmas están en la capacidad de obtener resultados mayores a los calculados antes de la reforma.

Tabla 2.4  
Cuadro resumen del marco teórico de la inversión privada

Variable	Título	Autor	Año	País	Observaciones
Independiente	The dynamic interactions among foreign direct investment, economic growth, exports and unemployment: evidence from Taiwan	Chang, Shu-Chen	2006	Taiwan	El trabajo atribuye la dinámica que ostenta las inversiones privadas en el crecimiento económico de los países receptores
Independiente	Financial reporting, tax, and real decisions: Toward a unifying framework	Shackelford, Douglas A. Slemrod, Joel Sallee, James M.	2011	Estados Unidos	La investigación se direcciona hacia la razonabilidad de los estado financieros de esta manera permiten analizar correctamente los costos fiscales
Independiente	Foreign direct	Edwards,	2016	Estados	La

investment, economic growth, and volatility: a useful model for policymakers	Jeffrey A. Romero, Alfredo A. Madjd- Sadjadi, Zagros	Unidos	investigación se direcciona hacia las normas que los legisladores de los diversos países promulgan, las cuales deben ser congruentes con la realidad.
--	---	--------	---

---

Fuente: Elaboración propia

### 2.2.2.3. El nivel empleo y la fiscalidad

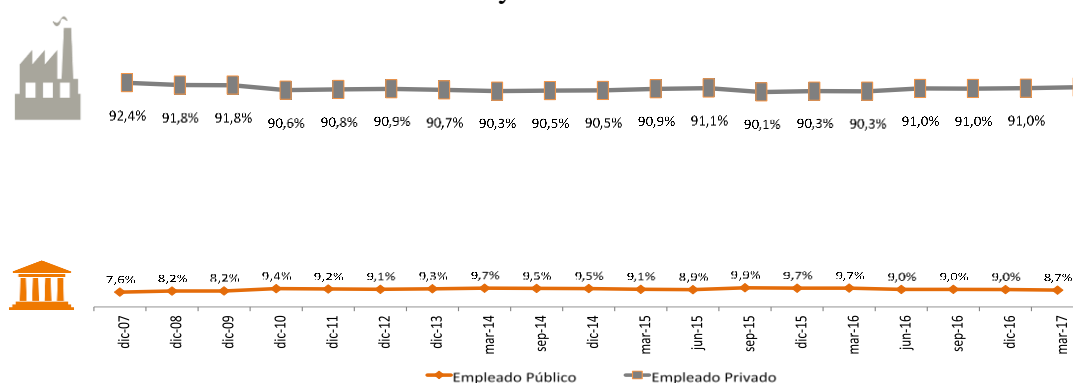
América Latina ha mantenido una estructura de ingresos de los hogares muy disímil provocando efectos sociales negativos como: el descontento social, emergiendo por este concepto el sentimiento de frustración por parte de los hogares con ingresos menores. Bárcena y Prado (2012) conjeturan sobre la inequidad de los ingresos de los hogares de América Latina, y resaltan que en los años noventa del siglo pasado se mostró una tendencia a la desigualdad de los ingresos de los hogares. Este escenario se lo atribuye a los ingresos provenientes del mercado laboral, ya que los investigadores sostienen que el aumento de la brecha se la ha asociado “a una mayor demanda relativa de trabajadores cualificados” (Bárcena y Prado, 2012, p. 237).

La reforma tributaria del 2015 establece mecanismos que permite a los inversionistas nacionales y extranjeros cierta seguridad jurídica al mantenerse un mismo criterio contable y tributario. En este aspecto el diferimiento de los impuestos sobre la renta garantiza la no presencia de litigios judiciales que provocan la elevación de los costos. Es así que la motivación de la reforma tributaria es incentivar la inversión privada. Novais (2015) hace relevancia a la importancia que presente la inversión privada en el nivel de empleo y en su calidad. El investigador sostiene que el flujo de

capital que proveen los inversionistas privados a la sociedad produce efectos positivos y entre uno de ellos es: el aumento del nivel de empleo junto con su calidad. La literatura existente dictamina que uno de los factores que consigue un efecto social positivo es el aumento del nivel de empleo, debido a que la sociedad como tal se provee, a través de un empleo de calidad, de bienes y servicios que las empresas proveen resultando así, un círculo virtuoso.

En Ecuador según el INEC<sup>13</sup> el noventa por ciento aproximadamente de las plazas de trabajo es generado por el sector privado y apenas el diez por cierto es generado por el sector público. Dada la importancia del sector privado en el mercado laboral, era necesario que la norma jurídica tributaria ecuatoriana sea congruente con las Normas Internacionales de Información Financiera y así coadyuvar con la búsqueda de las inversiones privadas. En la figura tres se ilustran los porcentajes que el sector privado aporta en relación con la demanda de la mano de obra. Por tanto, el Estado debe estar en la acción de encontrar mecanismos suficientemente atrayentes para la inversión privada.

Figura 2.1  
Instituto Nacional De Estadísticas y Censo a marzo del 2017



<sup>13</sup> Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) es el órgano rector de la estadística nacional y el encargado de generar las estadísticas oficiales del Ecuador para la toma de decisiones en la política pública.

Se establece de forma clara que la literatura contemporánea sostiene dos vertientes definidas y contrapuesta con referencia al efecto que presenta el nivel de empleo relacionado con la inversión privada nacional o extranjera. Se ha remarcado que la reforma tributaria del 2015 en Ecuador es motivada por ser un instrumento de atracción o en su defecto evitar ser un obstáculo a las inversiones privadas. Chiatchoua, Castillo y Santibáñez (2016) concuerdan que las vertientes que consideran de forma positiva a las inversiones privadas extranjeras aducen la hipótesis que estas inversiones son complementarias a las inversiones locales y por tanto la demanda de mano de obra aumenta, pero existe la vertiente que contradice dicha noción al suponer que las inversiones extranjeras desplazan a las empresas locales dando un resultado nulo el incremento del nivel de empleo. Otra situación de la inversión privada es la inestabilidad que presenta, debido a que los promotores movilizan sus recursos hacia localidades que presten mayor apertura de acumulación, dando como resultado la inestabilidad laboral.

Vacaflares (2017) argumenta la dicotomía existente en la literatura que trata el mercado laboral con referencia a las inversiones privadas. Así manifiestan la existencia de diferentes estudios que propugnan establecer los beneficios que presentan las inversiones privadas en los niveles de empleos de los países receptores y así mismo aducen la presencia de estudios empíricos que sostienen la neutralidad y en algunos casos la negatividad los efectos que producen la inversión privada extranjera en el nivel de empleo de los países receptores.

Se ha establecido que la inversión extranjera directa proporciona beneficios que serán provechosos de acuerdo con las características del país receptor. Thompson y Zang (2015) matizan los beneficios de la IED que pueden ser aprovechados por los países receptores como es: la transferencia de la tecnología. Adicionalmente el

incremento de la demanda de la fuerza laboral es un síntoma positivo de la IED que realza en la parte social un efecto conveniente. Dada la importancia de la inversión extranjera directa para Ecuador se promulga la reforma tributaria del 2015 con el afán de evitar obstaculizar la entrada o salida de la inversión privada sea esta nacional o extranjera.

El efecto social de reforma tributaria a través del mercado laboral ecuatoriano se enfoca desde el punto de vista cuantitativo al incrementarse la demanda de la mano de obra, ya que esta es requerida por las empresas transnacionales que instalarán sus organizaciones en los países receptores. Así mismo las empresas locales incrementarán la demanda de la fuerza laboral debido que incrementarán la producción al proveer a las empresas transnacionales. Desde el punto de vista cualitativo el enfoque se dirige hacia el incremento de la productividad de la fuerza laboral, ya que esta necesariamente absorberá el conocimiento tecnológico de las empresas transnacionales, aumentando de esta manera las habilidades y los salarios (Nabil Khodeir, 2016).

Tabla 2.5  
Cuadro resumen del marco teórico del nivel de empleo

Variable	Título	Autor	Año	País	Observaciones
Independiente	Cambio estructural para la igualdad. Una visión integrada del desarrollo	Bárcena, Alicia Prado, Antonio	2012	Chile	El trabajo se desarrolla en la región latinoamericana y propone la igualdad de las distribución de la riqueza a través de mecanismos fiscales
Independiente	La inversión extranjera directa ( IED ) en Brasil y su impacto sobre las variables macroeconómicas	Novais, Nelson	2015	España	La tesis doctoral enfoca las características de la inversión privada y su impacto en el

	del crecimiento, exportación y empleo.				nivel de empleo de Brasil
Independiente	The impact of Chinese direct investments on employment in Africa	Nabil Khodeir, Aliaa	2016	Egipto	La investigación enfoca los beneficios de la inversión privada en el nivel de empleo en cuantitativo y cualitativo
Independiente	Does fdi really affect employment in host countries ? Subsidiary level evidence	Vacaflorés, Diego	2017	México	El trabajo indica las diferentes características que presenta la inversión privada y sus efectos en el nivel de empleo

---

Fuente: Elaboración propia

#### 2.2.2.4. La contabilidad creativa en las empresas

La contabilidad creativa se ha presentado en los libros contables, por parte de los administradores de las distintas entidades, por más de 500 años, pero como materia autónoma surge desde mediados de los años ochenta. Esta nueva noción contable se inició con la finalidad de presentar los informes financieros de las entidades con la fiabilidad más alta posible. Esta circunstancia, de presentar la información financiera se tornó globalizante, emergiendo de esta manera las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales exteriorizan “un mayor grado de juicio (en comparación con el pasado) y un mayor margen de flexibilidad por parte de los administradores en la determinación de los criterios de reconocimiento y medición” (Niyama, Rodrigues y Rodrigues, 2015, p. 71).

La presencia de la contabilidad creativa en el mundo tan competitivo, resultó ser una materia necesaria debido a que el mercado requería información con una integridad

y fiabilidad de las transacciones comerciales que las diversas entidades habían realizado. Pero la subjetividad de los criterios de los administradores de las entidades produjo un inconveniente sobre los resultados presentados. Investigadores subrayan la negatividad de la contabilidad creativa al sostener que unas de las determinantes de los fraudes contables es precisamente la contabilidad creativa, algunos autores la denomina gestión de resultados, ya que esta permite un margen de maniobra que resulta ser una herramienta para presentar informes financieros sesgados. Niyama et al. (2015) despliega una definición de la contabilidad creativa, que sintetiza en la subjetividad de las normas contables en el proceso de la presentación de los informes financieros, al consentir la ejecución de los objetivos de las distintas administraciones.

Shah, Butt y Tariq (2011) manifiesta las debilidades de la contabilidad creativa como: alcanzar los objetivos internos, cumplir con las expectativas externas, proporcionar ingresos atractivos, informes financieros robustos para obtener un préstamo, reducción de tributos, cambios en la gestión administrativa. Pero los investigadores también sostienen lo positivo de la contabilidad creativa al sacar conjeturas de las épocas de crisis que las empresas han sufrido. “La contabilidad creativa ha ayudado a más empresas a salir de una crisis que a aterrizar en una crisis” (Shah et al., 2011, p. 531).

Ecuador siguiendo la corriente de estandarizar las normas contables adoptó las NIIF y las implementó a partir del año 2011. De esta manera, las empresas privadas ecuatorianas están coaccionadas a emplear las normas contables internacionales que son emitidas por el IASB. Se conoce que la utilización de las NIIF, provoca que los informes financieros, se basen en una gran parte en estimaciones contables y por tanto la subjetividad queda demostrada, estimulando de esta manera la conducta de la administración a que utilicen la creatividad contable con la finalidad de alcanzar los

objetivos de las empresas privadas. Es así que la consciencia moral de las administraciones es crucial para no distorsionar las valoraciones de los informes financieros reportados bajo NIIF (Vladu y Cuzdriorean, 2013).

La contabilidad creativa según Popa (2012) permite esbozar los informes financieros de tal forma que los costos fiscales sean los que pronostican las administraciones de las entidades privadas. En este aspecto la reforma tributaria ecuatoriana del 2015 establece instituciones jurídicas que limitan en cierta medida la subjetividad de la administración de las organizaciones privadas y así evitar una reducción en las utilidades gravables de estas. El campo tributario ecuatoriano se establece que el Impuesto a la Renta causado es calculado de los Estados Financieros presentados por las empresas.

Así mismo Morales (2009) sostiene que la contabilidad creatividad puede darse en cualquier cuenta contable de los componentes de los Estados Financieros, pero aclaran que esta manipulación está regulada por las normas contables dictadas por el IASB es decir, que no están incumpliendo con alguna norma. Esta situación forma una discrepancia con la Administración Tributaria ecuatoriana provocando en ciertas situaciones conflictos que resulta en litigios judiciales costosos para ambas partes. La reforma tributaria busca precisamente limar asperezas que puedan resultar de las discrepancias en la norma contable y la norma tributaria.

Tabla 2.6  
Cuadro resumen del marco teórico de la contabilidad creativa

Variable	Título	Autor	Año	País	Observaciones
Independiente	Use or abuse of creative accounting techniques	Shah, Syed Zulfiqar Ali Butt, Safdar Tariq, Yasir Bin	2011	Pakistán	El trabajo aporta las técnicas que se utilizan para presentar los estados financieros a través de la contabilidad

					creativa
Independiente	Creative accounting, an expression of the disconnection between accounting and taxation.	Gro, Adrian Grosanu, Adrian Rachisan, Paula Ramona Berinde, Sorin Romulus	2012	Rumania	La investigación se enfoca en el concepto de la fiscalidad y la contabilidad creativa con la finalidad de recudir los costos fiscales
Independiente	Creative Accounting, Measurement and Behavior	Vladu, Alina Beatrice Cuzdriorean, Dan Dacian	2013	Rumania	El trabajo discute de un enfoque cualitativo la actuaciones de las administraciones de las entidades
Independiente	Some Thoughts on Creative Accounting and International Accounting Standards	Niyama, Jorge Rodrigues, Ana Maria Rodrigues, Jomar	2015	Brasil	El artículo realiza diferentes matices de la contabilidad creativa

---

Fuente: Elaboración propia

### 2.1.2. Estudios de investigaciones aplicadas

En este apartado se describe los trabajos realizados con respecto a las variables independientes con el fin de otorgar a la investigación sustento teórico. Se analiza trabajos previos con respecto al Impuesto a la Renta, inversión privada. Nivel empleo y la contabilidad creativa.

### 2.1.2. Investigaciones sobre el Impuesto a la Renta

El efecto globalizante en el sector empresarial ha exigido la aparición de normas contables internacionales que se implemente en todo el mundo terráqueo surgiendo de esta manera la unificación de criterios contables. El presente nivel competitivo que el

mundo ostenta aborda el área impositiva de los diversos países, sean considerados estos como países desarrollados o no. Es así que Hines y Summers (2009) es su trabajo realizado examina y estudia el diseño de la política fiscal de los países desarrollados y en vías de desarrollo. Este estudio establece un cuadro comparativo de los ratios impositivos, de los países que integran la OCDE<sup>14</sup>, aportando conclusiones sobre el diseño de los programas fiscales de los países.

Ecuador al adoptar las NIIF desde el año 2011 de forma progresiva, se encontraba en la necesidad de promulgar una reforma tributaria que sea congruente con la norma internacional mencionada. Es menester aclarar que el campo jurídico se la traza como un objeto soberano y que se lo esboza de forma independiente. De esta manera la reforma tributaria de Ecuador promulgada en el 2015 es una institución jurídica que es personalísima del Estado ecuatoriano.

En la investigación efectuada por Villagra y Zuzunaga (2014) aborda la soberanía que ostentan los países al decretar las diversas reformas tributaria, la cual la califica como un poder independiente y no subordinado. En la misma investigación citada en el párrafo anterior presenta una perspectiva regional dando un enfoque en los países latinoamericanos con respecto a la presión tributaria. Otorgando de esta manera un panorama comparativo regional con relación a la recaudación del impuesto a la renta.

Una investigación realizada pero que aporta en la parte cualitativa es la presentada por Deskins (2005) que manifiesta la necesidad de los legisladores, que elaboran las normas jurídicas, de comprender completamente las consecuencias que puede ocasionar una reforma legal en la parte económica y social de un país. La conducta de los diversos inversores sobre la presión fiscal es abordada en esta investigación aportando conclusiones con respecto a tres áreas: “Impuestos sobre las

---

<sup>14</sup> Es la sigla que corresponde a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, una entidad internacional que reúne a treinta y cuatro países. Su finalidad es lograr la coordinación de las principales políticas de los Estados miembro en lo referente a la economía y asuntos sociales.

empresas, el espíritu empresarial y el cumplimiento del impuesto sobre la renta personal” (p. 2). Esta investigación topa una definición muy sustancial que es la planificación fiscal que las empresas la realizan en la actualidad para optar por la mejor alternativa de inversión.

La reforma tributaria del 2015 promulgada en Ecuador busca la atracción de la IED sin perjudicar la recaudación tributaria, tratando de esta manera de mejorarla y con la finalidad de optimizar la distribución de la riqueza. El trabajo presentado por Hanni, Martner y Podestá (2015) aborda la política fiscal de forma cuantitativa y lo ilustra como un mecanismo que permite una mejor redistribución de la riqueza de la región latinoamericana. El estudio propone la descripción de los ingresos de los hogares antes y después de impuestos y así mismo compara la distribución de la riqueza de América Latina utilizando el índice de Gini.

La literatura de forma extensiva sostiene que las inversiones buscan colocar sus recursos en localidades que le representen los mayores réditos y es así que la innovación en este aspecto juega un rol importante. El mundo en la actualidad se presenta como competitivo, y es necesario y prácticamente obligatorio, que las organizaciones innoven de forma constante.

En esta perspectiva el trabajo desarrollado por Mukherjee, Singh y Zaldokas (2016) nos ilustra que los sistemas fiscales de los diversos países pueden ser un obstáculo para las innovaciones que requieren realizar las empresas para sostenerse en el tiempo. El estudio propone un modelo econométrico, el cual demuestra la relación que existe entre los sistemas fiscales y las innovaciones empresariales. Dada la coyuntura entre la fiscalidad y la innovación empresarial fue necesario reformar la norma tributaria ecuatoriana.

### 2.1.2.2. Investigaciones realizadas de las inversiones privadas

La inversión privada en Ecuador es muy sustancial en el sentido que el país no puede emitir dinero y por tanto el flujo que ingresa por la inversión de las empresas privadas resulta ser una herramienta monetaria muy importante que además otorga externalidades positivas como el crecimiento económico del país con sus externalidades positivas.

La investigación que realizó Chang (2006) acerca de la inversión extranjera directa en Taiwan muestra el importante rol que juega la IED al incentivar el incremento de los ratios de empleo del país estudiado. La investigación realiza una comparación entre los flujos de entrada y salida de la IED y sus consecuencias sociales.

Por otra parte Edwards et al. (2016) manifiesta la importancia de los flujos de entrada de la IED pero condicionan los beneficios de esta a las características del país receptor. En este panorama resaltan la importancia que posee la función legislativa de los países receptores, debido a que esta función promulga las diferentes normativas. La importancia de las leyes de los perceptores resulta una circunstancia que la investigación realiza con énfasis. La investigación realizada por Edwards et al. (2016) aporta con el modelo GMM<sup>15</sup> el cual cuantifica los beneficios que permite la IED.

Aterrizando las investigaciones de los beneficios de la inversión extranjera directa en la región latinoamericana, se encuentra que el trabajo investigativo de Rivas (2016) realizada en México, el cual entrega un modelo econométrico que puede ser de utilidad para investigaciones acerca de los beneficios de la IED en países con características similares. La investigación realizada por Rivas (2016) aporta un modelo de regresión lineal que explica la incidencia de la inversión en la economía mexicana.

$$IED_t = \beta_0 + \beta_1 PIB_t + \beta_2 Empleo_t + \beta_3 Prod_t + \beta_4 Expt * TC_t + \mu.$$

---

<sup>15</sup> System generalized method of moments (GMM)

### 2.1.2.3. Investigaciones del empleo, la fiscalidad y la IED

Las investigaciones relativas a la causalidad entre el nivel de empleo y los flujos de la inversión extranjera directa son vastas y contradictorias. Dado este acontecimiento Nabil (2016) en su investigación realizada presenta dos dimensiones: cuantitativa y cualitativa. En el enfoque cualitativo, la investigación desarrolla conceptos como: el mejoramiento del ambiente laboral, el incremento salarial, absorción de habilidades por parte de la fuerza laboral. En el enfoque cuantitativo, el investigador aporta con un modelo econométrico que mide los beneficios tanto directos como indirectos que la IED da a los países receptores.

Una investigación que relaciona de forma profunda la causalidad entre el nivel de empleo y los sistemas tributarios es la elaborada por Lora y Fajardo-González (2016) que cuantifica esta relación con un modelo econométrico, el cual se lo aplicó en la región latinoamericana. El modelo trata de explicar en una serie de tiempo que data aproximadamente 20 años el comportamiento de la tasa de empleo versus las tasas impositivas.

$$Y = +\alpha \beta T_{it-1} + +\theta it \delta X Z -it it-1 1 +\gamma T Z -1)+ +it \epsilon it$$

Otro trabajo académico que aporta sobre la causalidad entre la inversión extranjera directa y el nivel de empleo es el realizado por Novais (2015), esta investigación se encuentra enfocada en el país de Brasil, a través de un modelo micro econométrico, el cual explica el comportamiento de la tasa de empleo con relación a la IED del país brasileño. El trabajo además aporta las definiciones que emplean para concretar la idea de la inversión extranjera directa y de las características que deben ostentar los países receptores de tales inversiones. Así esta investigación con su modelo matemático contribuye con la explicación de la variable empleo que se la define como dependiente versus la variable inversión extranjera directa que se la define como

variable independiente. Thompson y Zang (2015) por otra parte manifiestan la causalidad de las inversiones extranjera directa con relación a las pequeñas empresas. La investigación desarrollada en Gran Bretaña contribuye con la estructura de las áreas que la inversión extranjera directa afecta.

## **2.2. Marco teórico variable dependiente: ingresos laborales**

En este apartado se describe a través de diversas teorías la variable dependiente que para esta investigación es el efecto social, el cual se medirá a través del nivel de ingreso de los empleados de las diversas entidades ecuatorianas.

### **2.2.1. Teorías y fundamentos teóricos**

La variable dependiente de la investigación a analizar es el efecto social en Ecuador que se presenta al aplicar la reforma tributaria del año 2015. En los países de América Latina presentan una distribución de la riqueza de forma inequitativa y el país ecuatoriano no es la excepción de este contexto. Las razones o sustentos de la inequidad distributiva en los países latinoamericanos es la poca efectividad de sus políticas fiscales, aunque la distribución de la riqueza ha presentado mejoría, no obstante esta ha sido por el mejoramiento de los ingresos personales y no por el efecto distributivo fiscal que se lo realiza a través del gasto público (Gierbolini y Comps, 2011).

La implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Ecuador se armoniza con la corriente mundial de establecer una estandarización global de la información financiera de las entidades. La forma de presentación genérica de las normas contables internacionales provoca a las diferentes localidades a realizar una adaptación endémica. Por tal razón, se promulga la reforma tributaria con la finalidad de converger con las normas contables. La situación fiscal ocupa en este aspecto, un

análisis profundo, debido a que la legislación tributaria ecuatoriana realizó un acercamiento hacia las NIIF con el objetivo de alentar la inversión.

El efecto social de la reforma tributaria del 2015 se la vislumbra desde varios aspectos, pero en la investigación realizada, se la establece desde la inversión privada. Esta proporciona, entre otros factores, dinamismo económico al proporcionar fuentes de empleo, logrando de esta manera la disminución de la tasa de desempleo. Adicionalmente la inversión privada contribuye con el impuesto a la renta provocando que el Estado ecuatoriano se robustezca al incrementar el gasto social (Davies y Ellis, 2007).

La reforma tributaria no plantea la reducción de la tasa impositiva dispuesta para sociedades y tampoco plantea subsidios o escudos fiscales para las compañías privadas que se desempeñan en el país. La reforma del 2015 tipifica el diferimiento de impuestos en los casos que se presente diferencias temporarias. La novedosa norma tributaria es un atractivo para los inversionistas privados al permitir diferir las diferencias temporarias existentes y evitar un litigio judicial con la Administración Tributaria ecuatoriana por aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera. El efecto social de la reforma se presenta en la utilidad y conveniencia de la nueva norma legal.

La literatura relativa al área impositiva se presenta de forma dicotómica, al sostener, un grupo la necesidad de reducir las cargas impositivas con el fin de incentivar a los promotores privados de realizar innovaciones, a través de los departamentos de investigaciones y desarrollo. En otra perspectiva, grupos manifiestan la peligrosidad de reducir las cargas impositivas a las sociedades privadas, debido a que el ingreso público se vería menoscabado y la gestión gubernamental estaría disminuida provocando un aumento en la desigualdad de la riqueza (Mukherjee, Singh y Zaldokas, 2015).

La redistribución de la riqueza en los países latinoamericanos es conocida por la comunidad académica como desigual y la literatura sostiene que las políticas fiscales de los países latinoamericanos no han logrado el objetivo de reducir la brecha de la desigualdad entre los grupos más pudientes con los grupos más vulnerables de la región. Es de señalar que la desigualdad en la redistribución de la riqueza de los países latinoamericanos ha llegado a reducirse debido al crecimiento de los ingresos laborales, es decir la tasa de desempleo ha disminuido en la zona latinoamericana (Hanni, Martner y Andrea, 2015). Por tanto, el efecto social de la reforma tributaria del 2015 se la estudia desde la perspectiva del mejoramiento del ingreso laboral.

El ingreso fiscal de los Estados es sustentado en mayor parte por las políticas fiscales que alimentan a los presupuestos gubernamentales. El gasto público que realizan los Estados procura en cierta medida suplir las falencias del mercado, al no permitir estas falencias una justicia social. Por tanto, los países con aversión a la inequidad se esmerarán en que los ingresos públicos cubran sobremano los gastos sociales. En este aspecto los países latinoamericanos presentan una deficiencia en cubrir los gastos sociales con ingresos tributarios coaccionando a los gobiernos a encontrar otras fuentes de financiamiento como: la deuda externa. Este problema deficitario provoca un efecto social en los países con recaudación fiscal mínima (Rodríguez, 2011).

Dada la perspectiva de cubrir el gasto social con ingresos provenientes de los impuestos, la reforma tributaria del 2015 promulgada en Ecuador toma un realce social. La motivación de la norma es converger con las Normas Internacionales de Información Financiera para atraer al inversionista nacional y extranjero. Las compañías privadas al aplicar la normativa contable internacional podrían encontrar gastos fiscales innecesarios, lo que induce al alejamiento de las inversiones. De esta manera, el efecto

social de la reforma tributaria del 2015 se la vislumbra desde la recaudación del Impuesto a la Renta de Ecuador.

El efecto social que se analiza en la presente investigación se relaciona con el bienestar social individual. La agregación de individuos con un bienestar social óptimo indica un efecto social positivo, por tanto la no agregación de individuos con un bienestar social significa que el efecto social ha sido nulo o negativo (Spadaro, 2002). El efecto social que se provoca por la promulgación de la reforma tributaria en convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera del 2015, se contextualiza desde el enfoque del bienestar social individual. Para determinar una situación de mejoramiento del bienestar social de un individuo se lo matiza a través de su ingreso laboral. Por tal razón la reforma encarna en la no obstaculización en la disminución del desempleo.

#### 2.2.2. Estudios de investigaciones aplicadas

La política fiscal de los diferentes países ha mantenido un intenso debate sobre si el bienestar social de la población mejora o decrece. La situación de reducir la tasa impositiva, se la percibe desde dos tipos de enfoques: subjetivo y objetivo. La subjetividad se la traduce en la precepción que ostentan los ciudadanos de los diferentes países por las políticas fiscales y el enfoque objetivo se lo realiza a partir de estudios de indicadores macroeconómicos. Así lo establece Vylkova (2015) al analizar el efecto de las políticas fiscales en la percepción de los ciudadanos.

En el trabajo investigativo de Bajo y Gómez (2015) instauran la necesidad de reducir la presión tributaria con la finalidad de obtener una mejoraría en la actividad económica y así lograr un bienestar social satisfactorio. En este estudio se pone en predicamento las teorías keynesianas al sostener que el efecto multiplicador es mayor solo en épocas de recesión. La congruencia de la reforma tributaria del 2015 se

direcciona hacia la flexibilización tributaria que por otro lado puede causar un déficit presupuestario gubernamental ocasionando un efecto social negativo.

Albanese *et al.* (2015) sostiene a través de un modelo empírico la conectividad entre la felicidad y las políticas públicas. En este análisis empírico hace énfasis en las políticas fiscales como causalidad del bienestar de la población. A través de un modelo econométrico establecido para medir la felicidad de la población hace un vínculo con las políticas públicas y entre ellas la política fiscal. El panel de datos utilizado en el estudio mencionado se lo obtuvo a través de una encuesta utilizando la escala de Likert. La variable explicativa o independiente fue la eficiencia de la política pública.

La reforma tributaria del 2015 establece mecanismos que permiten a las entidades diferir impuestos al aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera con el objetivo de atraer la inversión privada. Dado que Ecuador es un país dolarizado, y por tanto está imposibilitado de emitir moneda, además es un exportador de commodities<sup>16</sup>. El país está en una situación apremiante, lo cual prácticamente coacciona a presentar escenarios atractivos para la inversión privada. Desde otro punto de vista Reis (2006) establece la necesidad de profundizar el efecto positivo que las inversiones extranjeras directas pueden llegar a otorgar al país receptor. Esta investigación sostiene que la apertura a la inversión extranjera directa en ciertas ocasiones se traduce en efectos negativos y por tanto el decrecimiento social aparece.

En el estudio presentado por la doctora Reis (2006) utiliza un modelo econométrico donde la variable dependiente es el beneficio que obtiene las familias al recibir los servicios sociales como: una retribución de la política fiscal implementada. La variable independiente es la tecnología proporcionada por la inversión extranjera

---

<sup>16</sup> Materias primas, es decir productos sin valor agregado

directa que esta traduce en un bienestar social a la ciudadanía al demandar mano de obra calificada y en ciertos casos no calificados.

En la literatura existen investigadores que sostienen que la reducción de la presión tributaria en los países ocasionan serios trastornos en el bienestar social como por ejemplo, Marrero y Novales (2007) argumentan a través de un estudio empírico que la disminución de la presión tributaria es más perjudicial que una gestión poco eficiente del gasto público. A través de un modelo econométrico demuestran la problemática social de otorgar subsidios fiscales. La reforma tributaria del 2015 en convergencia con las NIIF procura no presentarse como un obstáculo para las inversiones privadas. La finalidad de la norma jurídica es no ser permisiva con respecto a las recaudaciones impositivas dictadas en la propia norma. Aunque sea contradictorio el espíritu de la reforma es ser ecléctica en el campo tributario.

Tabla 2.7  
Cuadro resumen del marco teórico del ingreso laboral

Variable	Título	Autor	Año	País	Observaciones
Dependiente	Competition in taxes and performance requirements for foreign direct investment	Davies, Ronald B. Ellis, Christopher J.	2007	Australia	Las inversiones privadas contribuyen con el impuesto a la renta provocando que el gasto social se robustezca
Dependiente	El derecho en América Latina	Gierbolini, Dolores Comps, Ivan	2011	Chile	En los países de latinoamericanos presentan una distribución inequitativa de la riqueza y Ecuador no es la excepción
Dependiente	El potencial redistributivo de la fiscalidad en América	Hanni, Michael Martner, Ricardo Podestá,	2015	Rumania	La investigación sostiene que la mala distribución de la riqueza ha

	Latina	Andrea			disminuido por el incremento en los ingresos laborales
Dependiente	Do Corporate Taxes Hinder Innovation?	Mukherjee, 2017 Abhiroop Singh, Manpreet Zaldokas, Alminas		Estados Unidos	La literatura expuesta indica que el área impositiva se ilustra de forma dicotómica

Fuente: Elaboración propia

### 2.3. Perfil de las Unidades de análisis

La presente tesis doctoral analiza la reforma tributaria del 2015 en las empresas consideradas grandes en Ecuador. Es preciso anotar que la clasificación de las empresas la tipifica en el artículo 106 del Reglamento del Código de la Producción Comercio e Inversiones. En el artículo anteriormente señalado, establece que las ventas de las empresas, que sean superiores a cinco millones dólares se las consideradas grandes. Por otra parte Escalante y Hulett (2010) argumenta que las compañías que presentan informes de auditorías externas exteriorizan una fiabilidad en las cifras financieras, en este aspecto hay que señalar que la mayoría de las empresas consideradas grandes en Ecuador presentan informes de auditoría externa. En el país existe una resolución emitida por el organismo que vigila a las empresas privadas, donde establece la obligatoriedad de presentar informes de auditorías externas a las empresas que sobrepasen los quinientos mil dólares en activos. Por la envergadura de las empresas grandes, estas tienen activos que superan el límite establecido en la resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011.

Por otro lado en el enfoque que presenta Jara y Arias (2013) en la investigación realizada en Chile, sobre la implementación de las NIIF, aducen que la aplicación de las normas contables internacionales en las grandes empresas es significativa dado que estas tienen en potencial suficiente para preparar al personal del área contable con la

finalidad de aplicar correctamente las NIIF. Bajo estos aspectos la investigación científica establece que las unidades de análisis son las empresas grandes de Ecuador, dado que presentan fiabilidad en sus cifras financieras debido que el universo de estas empresas presenta informes de auditoría externa.

El tamaño de las empresas de Ecuador es determinante debido a que la generación de empleo puede variar. Es así que 33% del personal empleado lo genera las grandes empresas, el 26% la mediana empresa, 24% la pequeña y el 17% la micro empresa (Bonilla y Crespo, 2018). El aporte social que representa las empresas grandes al ostentar un porcentaje considerable en la generación de empleo se relaciona con el efecto social de la reforma tributaria del 2015.

#### **2.4. Hipótesis específicas y/o operativas**

- a) El nivel de recaudación del Impuesto en la Renta a partir de la reforma tributaria del 2015 en Ecuador presenta un efecto positivo en el área social.
- b) La inversión privada en Ecuador a partir de la reforma tributaria del 2015 ha mantenido un efecto positivo en el área social.
- c) El nivel de empleo en Ecuador a partir de la reforma tributaria del 2015 ha mejorado provocando de esta manera un efecto social positivo.
- d) La contabilidad creativa a partir de la reforma tributaria del 2015 ha impactado de forma positiva al sector social ecuatoriano.

#### **Modelo esquemático de la hipótesis**

$$ES = f(IR, INV, TRA, COCR)$$

El efecto social (ES) de la promulgación de la reforma tributaria de Ecuador del 2015 en convergencia con las NIIF está en función del Impuesto a la Renta (IR), las

inversiones privadas (INV), el nivel de empleo (TRA) y la contabilidad creativa (COCR).

#### 2.4.1. Modelo gráfico de la hipótesis



#### 2.4.2. Operacionalización de las variables de la hipótesis

Variable	Definición	Unidad de medición
El nivel de la recaudación del Impuesto a la Renta	La teoría económica sugiere que los impuestos, al distorsionar la toma de decisiones individuales, pueden reducir el bienestar y el crecimiento económicos.	Impuesto a la Renta causado por cada unidad de análisis
El nivel de las inversiones privadas	La inversión privada es un motor de desarrollo de las economías receptoras, ya que representan una contribución significativa a la modernización, proporcionando puestos de trabajos a las localidades	Patrimonio de las entidades analizadas
El nivel de empleo	La literatura reciente sobre los efectos de la progresividad de los impuestos directos sobre el mercado de trabajo ha sugerido que en presencia de desempleo involuntario, el aumento del nivel de progresividad puede tener un efecto positivo en el nivel de empleo.	Número de empleados por cada entidad

La contabilidad creativa	Los directivos como instrumento para legitimar su actividad, lo cual favorece lo que se ha venido a denominar como earnings management o manipulación de resultados.	Tasa efectiva del impuesto a la renta
Efecto social	En el sentido más amplio, la palabra bienestar se entiende subjetivamente como el logro de todos los beneficios por un individuo, y es la meta de cualquier gobierno según Aristóteles	Nivel de los ingresos laborales que incluye: sueldos y salarios más la participación de utilidades trabajadores

#### 2.4.3. Modelo de Relaciones teóricas con las Hipótesis

Referencia	Nivel del IR	Inversión privada	Tasa de empleo	Contabilidad Creativa	Efecto Social
(Villagra y Zuzunaga del Pino, 2014)	X				X
(Hines y Summers, 2009)	X				X
(Jezek, 2014)	X	X			X
(Mukherjee et al., 2017)	X	X			X
(Mahecha, Rocío y Hernández, 2010)	X	X			X
(Fergusson, 2003)	X	X			X
(Niyama et al., 2015)		X		X	X
(Shah et al., 2011)	X			X	X
(Popa, 2012)	X			X	X
(Nabil Khodeir, 2016)		X	X		X
(Novais, 2015)		X	X		X
(Bárcena y Prado, 2012)	X	X	X		X
(Edwards et al., 2016)	X	X	X		X
(Reis, 2006)	X	X	X		X
(Shackelford et al., 2011)	X			X	X
(Rivas Aceves, 2016)		X	X		X

### **CAPÍTULO 3. Marco jurídico y contextual**

En el presente apartado se aborda las normas jurídicas pertinentes que regula el área tributaria. Es menester señalar el principio de reserva de ley: “sin ley no hay tributo”. Por tanto, las acciones tributarias que existan en una determinada localidad deben estar tipificadas en el cuerpo jurídico competente. El capítulo está elaborado de forma inductiva, es decir va de lo general -que para las ciencias jurídicas es la Constitución- hasta lo más específico; que para esta investigación se considera a las resoluciones y circulares emitidas por la Administración Tributaria ecuatoriana. En la segunda sección de este apartado desarrolla la aplicación de los impuestos diferidos de acuerdo a la reforma tributaria y a la norma internacional de contabilidad 12 y a la sección 29 de NIIF para PYMES.

#### **3.1. Plan de Desarrollo de Ecuador**

El plan toda una vida del gobierno actual se encuentran plasmados los objetivos macros que el Estado ecuatoriano se ha planteado para el periodo 2017-2021. La investigación bajo este escenario se relaciona con el objetivo cinco del eje dos que fundamenta el desarrollo sobre el emprendimiento privado con una redistribución equitativa de la renta nacional. Es decir, el sector privado debe de contribuir con el esfuerzo de emprender en el país. La reforma tributaria de forma directa se enlaza en el objetivo mencionado al permitir diferir impuestos que son considerados como no deducibles por parte de la Administración Tributaria al momento del hecho económico pero que se los considera como deducibles cuando se cumplan las condiciones tipificadas en la norma jurídica tributaria. Se infiere que el espíritu de la reforma es plantear una situación ecléctica en la aplicación de las NIIF sin menoscabar el Impuesto a la Renta. Esta situación contribuye al fortalecimiento del gasto social realizado por el gobierno de turno a través de la salud pública, educación pública etc. La política 5.1

establecida en el Plan de Desarrollo de Ecuador del periodo 2017-2021 establece “Generar trabajo y empleo dignos fomentando el aprovechamiento de las infraestructuras construidas y las capacidades instaladas” (Consejo Nacional de Planificación, 2017, p. 83).

### **3.2. Base legal**

La investigación está relacionada con el sistema tributario ecuatoriano que para este escenario investigativo se lo direcciona hacia los impuestos diferidos. Para abordar la base jurídica de la investigación se hace necesario señalar los artículos tipificados en marco legal ecuatoriano. Es así que en el artículo 83 numeral 15 de la Constitución de la República establece la obligatoriedad de los ciudadanos de pagar los tributos establecidos en la respectiva ley (Asamblea Constituyente, 2008).

El sistema tributario ecuatoriano de forma constitucional se sustenta en el artículo 300 de la carta magna el cual tipifica que se priorizará los impuestos directos y progresivos, el impuesto a la renta por antonomasia se lo considera como un impuesto directo y progresivo. Así mismo, en el artículo 285 del mismo cuerpo normativo establece que la política fiscal emanada de forma exclusiva por la función ejecutiva deberá redistribuir el ingreso de forma equitativa a través de los tributos (Asamblea Constituyente, 2008).

En la norma específica que regula el sistema tributario en Ecuador establece la posibilidad de aplicar impuestos diferidos y es así como el artículo innumerado que está tipificado después del artículo 10 de la Ley Orgánica Tributario Interno establece esa posibilidad. Se denota que se podrá diferir impuestos en casos establecidos únicamente en el reglamento de aplicación.

Art. (...). - Impuestos diferidos. - Para efectos tributarios se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones que se establezcan en el reglamento.

En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras (LORTI, 2015, art. 10).

Se puede observar que la disposición anterior mantiene la prelación de la ley tributaria sobre las Normas Internacionales de Información Financiera, por tanto, el contribuyente en cualquier caso de discrepancia deberá aplicar la normativa jurídica so pena de alguna sanción pecuniaria.

El Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece en el artículo innumerado que sigue al artículo 28 los casos exclusivos que el contribuyente podrá diferir los impuestos. En los demás casos que la ley tributaria los designe como gastos no deducibles no se podrá diferir los impuestos y el contribuyente pagará el impuesto a la renta sin considerar el diferimiento. En el reglamento existen 10 casos en los cuales el contribuyente podrá diferir los impuestos. Es necesario señalar que la norma tributaria regula el sistema tributario y, por tanto, vigila la correcta aplicación de la ley.

En otro aspecto, Ecuador establece la existencia de conquistas laborales que se encuentran articulado en el marco legal ecuatoriano. Una de estas conquistas laborales es la participación de las utilidades de trabajadores que se encuentra tipificado en el artículo 97 del cuerpo legal competente, que en Ecuador se le denomina Código de Trabajo. Este artículo tipifica claramente que la base para el cálculo de la participación de utilidades correspondientes a trabajadores, son las utilidades líquidas de las empresas (Código de Trabajo, 2015).

### **3.3. Aplicación de los impuestos diferidos en Ecuador**

En Ecuador desde la reforma tributaria del año 2015, ciertos hechos económicos que se les consideran como gastos no deducibles (diferencia temporaria) por parte de la administración tributaria ecuatoriana, tienen la posibilidad de diferir el impuesto a la

renta. Por tal razón, el estudio de la norma internacional de contabilidad número 12 y la sección 29 para PYMES se hace pertinente. El objeto de la norma citada es velar por el tratamiento contable que se debe realizar cuando surjan diferencias entre las entidades y la administración tributaria ecuatoriana.

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto sobre las ganancias. El principal problema que se presenta al contabilizar el impuesto sobre las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- (a) la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el balance de la empresa; y
- (b) las transacciones y otros sucesos del ejercicio corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros (IASB, 2009, p. 7).

Tras el reconocimiento, por parte de la empresa, de cualquier activo o pasivo diferido, está inherente la expectativa de que recuperará el primero o liquidará el segundo, por los importes en libros que figuran en las correspondientes rúbricas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (o menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales. La presente Norma exige que la empresa reconozca un pasivo (o activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas (IASB, 2009).

El método emitido por la norma internacional de contabilidad número doce es el método del pasivo basado en el Balance. Este método maneja diferencias temporarias las cuales se debe de registrar de acuerdo con los lineamientos de la norma. Cuando se trate de diferencias en la cuenta de resultados, estas se denominarán diferencias temporales.

La valoración de los activos y pasivos diferidos por conceptos de diferencias temporarias debe estar dado por el importe que se espera pagar o recuperar las autoridades fiscales, utilizando la tasa impositiva que se encuentre en vigor, o a punto

de aprobarse, en la fecha de Balance. La norma nos indica la valoración de los impuestos diferidos que resulta de la multiplicación de la tasa impositiva vigente por la diferencia temporaria existente.

La norma internacional de contabilidad número doce al mencionar las cargas impositivas, obligatoriamente se debe incursionar en el campo tributario. En esta perspectiva se debe indicar que las administraciones tributarias en el mundo tienen un carácter diverso, por lo tanto, las ilustraciones que se presenten a continuación serán aplicables exclusivamente en Ecuador. Sin embargo, las explicaciones que traigan a colación en aplicación de las NIIF serán de utilidad ya que estas tienen un carácter global y holístico, por tal razón la mecánica para establecer la valoración es aplicable en las localidades que esgriman NIIF.

La norma tributaria ecuatoriana en la reforma que entró en vigencia el uno de enero del 2015 tipifica los impuestos que tienen la potestad de diferirse. La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el artículo innumerado que continúa al artículo diez manifiesta las situaciones que se pueda presentar el diferimiento de los impuestos.

En el Reglamento para la aplicación de la normativa tributaria se tipifica las situaciones exclusivas que la ley permite diferir los impuestos. El artículo innumerado siguiente al artículo 28 del reglamento se tipifica claramente los hechos económicos que la norma jurídica permite diferir impuestos.

Art. (...). - Impuestos diferidos. - Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones:

Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta o autoconsumo del inventario (RALORTI, 2015, art. s/n).

Para el primer caso que se encuentra en el artículo innumerado del RALORTI<sup>17</sup> se presenta el siguiente ejercicio para que sirva como ilustración de la NIC 12 y sección 29 de NIIF para PYMES. Se observa que la reforma tributaria aborda un concepto contable aceptado por las NIIF, este concepto es el valor neto de realización, el cual se lo ubica en la norma internacional de contabilidad número 2, que trata la contabilización de los inventarios o existencias. La definición del valor neto de realización es la diferencia existente entre el precio de venta menos los costos que se estimen para realizar la transacción (IASB, 2005).

### 3.3.1. Ejercicio de aplicación 1.

Cierta sociedad mantiene en sus inventarios mercadería por un valor de \$55.500, realizó un estudio por un índice de deterioro de sus inventarios el cual arrojó que los inventarios tienen un valor razonable de \$40.000, la compañía mantiene un gasto de venta por \$5.000 (incluye comisiones de vendedores).

Inventario	\$55.500,00
Valor razonable (precio de mercado)	\$40.000,00
Gastos de ventas	\$ 5.000,00
Valor neto de realización (VNR)	\$35.000,00

Descripción	Debe	Haber
Gasto VNR	\$20.500,00	
Impuesto diferidos	\$4.510,00	
Gasto por imp. dif		\$4.510,00
Provisión por VNR		\$20.500,00

Registro de acuerdo con la NIC 2 y NIC 12

<sup>17</sup> Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Se observa que la diferencia entre el valor razonable y los gastos de ventas es el valor neto de realización y, además, es menor que el valor en libros del inventario. Según NIC 2 el valor menor entre el valor neto de realización y el valor en libros deberá ser contabilizado. En este escenario se hace necesario ajustar el valor de los inventarios y ajustarlo al valor neto de realización. Este ajuste enmarcado en la NIC 2 indica que el valor del ajuste se lo contabilizará contra resultados, es decir que se castiga la utilidad de la entidad.

Así mismo la reforma tributaria manifiesta que este hecho económico para el ejercicio que se le contabiliza es considerado como no deducible pero el contribuyente tiene la posibilidad de diferirlo hasta que el inventario se proceda a enajenarlo o se auto consume. La norma internacional de contabilidad que nos entrega las directrices para diferir las diferencias temporarias con la Administración Tributaria es la norma doce. En esta norma indica que las diferencias se lo reflejarán a resultados en la cuenta denominada gasto por impuesto diferido.

2. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente (RALORTI, 2015, art. s/n).

Las pérdidas esperadas en el sector de la construcción, que en la actualidad se encuentran direccionadas de forma contable en la NIIF 15, están normatizadas por el numeral dos del artículo que trata los impuestos diferidos en Ecuador. La metodología de contabilizar los impuestos diferidos es la misma del caso anterior, es decir, se aplica las directrices de la NIC 12. La diferencia existente con el caso anterior es el valor considerado no deducible por el reglamento. La NIIF 15 en este aspecto dictamina que,

si los costos totales proyectados superan los ingresos establecidos en el contrato, la entidad puede enviar a resultados el probable incremento del costo.

### 3.3.2. Ejercicio de aplicación 2.

Una empresa presta servicios de construcción al Estado por un contrato de \$2.000.000 el cual tiene una duración de tres años y le adelantó el 30%, sus costos hasta el cierre del ejercicio son de \$200.000 de un total de los costos estimados \$1.350.000, al finalizar el primer periodo los costos tienen probabilidad que aumenten en un 50%.

Contrato	\$2.000.000,00
Costo real	\$ 200.000,00
Costo total estimado	\$1.350.000,00
Adelanto	\$ 600.000,00
Pérdida esperada	\$ 25.000,00

Descripción	Debe	Haber
Gasto pérdida esperada	\$25.000,00	
Impuestos diferidos	\$5.500,00	
Gto por imp. dif		\$5.500,00
Obra en construcción		\$25.000,00

Registro contable de acuerdo a la NIIF 15 y NIC 12

Se observa que la pérdida esperada de la entidad se relaciona con la posibilidad que los costos aumenten en un 50%. Tal como lo menciona NIIF 15 esta pérdida se la contabiliza a resultados, por tanto, la utilidad del ejercicio se verá disminuida. En este caso el reglamento determina que este gasto en el momento de la contabilización es considerado como no deducible hasta que el hecho económico suceda, pero el valor del 15% participación trabajadores se encuentran afectado, igual que escenario anterior.

3. (Sustituido por el num. 1 del Art. 5 del D.E. 580, R.O. 448, 28-II-2015). - La depreciación corresponde al valor activado por desmantelamiento será

considerada como no deducible en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por estos conceptos, los cuales podrán ser utilizados en el momento en que efectivamente se produzca el desmantelamiento y únicamente en los casos en que exista la obligación contractual para hacerlo (RALORTI, 2015, art. s/n).

La valoración inicial de los activos tangibles no corrientes, denominados también propiedad, planta y equipo, se encuentran dictaminados en la norma internacional de contabilidad 16. En el párrafo 16 de la norma indicada determina que un componente de los activos tangibles es el desmantelamiento que ocurrirá a futuro (IASB, 2005). En este caso el reglamento manifiesta que la depreciación que corresponde al desmantelamiento se lo considera en el ejercicio económico como no deducible, pero sin embargo puede diferir el impuesto hasta que el hecho económico realmente suceda. Se observa que el beneficio laboral queda afectado por la contabilización del componente de la propiedad, planta y equipo, tal como ocurre en los dos anteriores hechos económicos.

### 3.3.3. Ejercicio de aplicación 3.

Cierta empresa adquirió en \$400.000 una planta productiva que tiene una vida útil de 15 años con un valor residual del 10%. Al finalizar el uso de la planta se debe restaurar el terreno. Se estima que el valor futuro de la restauración es de \$20.000, la tasa de interés para el monto y plazo indicado es del 15%.

Maquinaria	\$400.000,00
Desmantelamiento estimado	\$ 20.000,00
Tasa de interés	15%
Tiempo	15 años
Valor presente del desmantelamiento	\$ 2.457,89
Valor residual	10%

Descripción	Debe	Haber
Maquinaria	\$402.457,89	
Proveedores		\$400.000,00
Provisión por		\$ 2.457,89
desmant.		

Registro de la PPE de acuerdo a la NIC 16

Descripción	Debe	Haber
Depreciación PPE	\$24.147,47	
Impuesto diferidos	\$ 32.44	
Dep. Acumulada		\$24.147,47
Gto por imp dif		\$ 32.44

Registro de la depreciación de la PPE y el diferimiento del impuesto de acuerdo a la NIC 16 y NIC 12

Se observa que la depreciación correspondiente al desmantelamiento se lo difiere de acuerdo con la NIC 12 y al reglamento. Este diferimiento se debe a la aplicación del numeral 3 del artículo innumerado del reglamento que tipifica la no deducibilidad de la depreciación del desmantelamiento. En este aspecto la norma tributaria lo considera deducible la depreciación por desmantelamiento cuando el hecho ocurra realmente, pero da la posibilidad que el contribuyente difiera el gasto.

4. El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente, será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil (RALORTI, 2015, art. s/n).

La norma internacional de contabilidad 16, que trata de los activos no corrientes tangibles, presenta dos métodos para la valoración posterior. El método del costo y

método de revalorización. Estos métodos permiten deteriorar el valor de los activos bajo ciertas circunstancias. Para la contabilización del deterioro de activos la norma internacional de contabilidad que da las respectivas directrices es la NIC 36. En el párrafo 59 de la norma citada manifiesta que el activo reducirá su valor hasta alcanzar el valor recuperable y que el ajuste en cuestión será cargado a resultados (IASB, 2003).

En este tipo de hecho económico disminuye la utilidad de las entidades y por tanto la base donde se genera el Impuesto a la Renta. Pero el reglamento y según el numeral 4 del artículo que trata sobre impuestos diferidos lo considera como no deducible pero el contribuyente lo podrá diferir hasta que se cumplan las condiciones estipuladas en el propio reglamento.

#### 3.3.4. Ejercicio de aplicación 4.

Una compañía compró un equipo informático a finales del 2012 por \$10.000, se estima una vida útil de 5 años y se utiliza el método de línea recta para depreciarlo, el valor residual es cero. Calcular el deterioro del activo a finales del 2014 teniendo en cuenta que su importe recuperable se estima en \$4.500.

Equipo de computación	\$10.000,00
Tiempo	5 años
Depreciación acumulada	\$ 4.000,00
Valor en libros 2014	\$ 6.000,00
Valor recuperable	\$ 4.500,00

Descripción	Debe	Haber
Gasto por deterioro PPE	\$1.500,00	
Impuesto diferidos	\$ 330,00	
Deterioro PPE		\$1.500,00
Gto por imp dif		\$ 330,00

## Registro del deterioro de PPE y su diferimiento de acuerdo a la NIC 36 y NIC 12

En el ejercicio anterior se observa que la metodología para diferir impuesto es la aplicada por la NIC 12 y según el reglamento este tipo de hecho económico es considerado como no deducible pero el contribuyente está en la capacidad de diferir hasta que se cumplan las condiciones establecidas en el reglamento para considerarlo como deducible.

5. Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión (RALORTI, 2015, art. s/n).

Las provisiones efectuadas por los contribuyentes sin considerar las cuentas incobrables, desahucio y pensiones jubilares se consideran como deducibles en Ecuador, pero se podrá diferir hasta que se cumplan con las exigencias que dictamina el reglamento para que se las considere deducibles. Es menester señalar que la norma internacional de contabilidad que señala la metodología para contabilizar las provisiones es la NIC 37.

### 3.3.5. Ejercicio de aplicación 5.

Una firma, produce lavadoras, y vende sus artículos otorgando una garantía por un año después de la compra, por defectos de manufactura, la información estadística que tiene la entidad acerca de los reclamos efectuados se presenta a continuación:

Concepto	Daños menores	Daños mayores
Porcentaje de reclamos del total de ventas	18%	6%
Valor reparación unitaria	\$500	\$4.000

Para el próximo año se tiene presupuestado la venta de 1.000 unidades por lo que se debe calcular también el costo de los posibles reclamos y realizar la provisión para las garantías que se han de presentar.

Unidades	1.000
Daños menores	\$90.000,00
Daños mayores	\$240.000,00
Total	\$330.000,00

Descripción	Debe	Haber
Gasto provisión	\$330.000,00	
Impuestos diferidos	\$ 72.600,00	
Provisión por garantía		\$330.000,00
Gto por imp dif		\$ 72.600,00

Registro de la garantía y su diferimiento de acuerdo a la NIC 37 y NIC 12

Se observa que las provisiones realizadas de acuerdo con la norma internacional de contabilidad 37 castigan los resultados de la entidad y, por tanto, la utilidad se ve disminuida. Esta situación hace que el Impuesto a la Renta se vea afectado igual que la conquista laboral, participación trabajadores, pero el reglamento para la aplicación de la ley tipifica que este tipo de gasto es no deducible pero la entidad lo podrá diferir hasta que se cumplan con las condiciones establecidas en el propio reglamento. Es decir, la norma resguarda el nivel del Impuesto a la Renta, pero no la conquista laboral

Como se observa, el reglamento identifica los hechos económicos que son susceptibles de diferir impuestos, los cuales deben estar sujetos a la técnica contable. Las normas contables que se aplican en Ecuador desde el año 2011 son las NIIF tanto plenas como para PYMES. En este aspecto resulta interesante aplicar correctamente las normas internacionales para descifrar el diferimiento de impuestos.

En la norma tributaria ecuatoriana anuncia un concepto que es necesario clarificarlo el cual es: no deducible. El término se refiere a la no aceptación por parte de la administración tributaria de ciertos egresos económicos realizados por las entidades. Esta diferencia existente surge por las causas expuestas en la ley que los contribuyentes han incurrido. Por ejemplo: la norma jurídica manifiesta que para que un gasto sea deducible, es decir aceptado por la administración tributaria, debe estar soportado por un comprobante de venta, en el Ecuador el comprobante de venta más conocido es la factura. Sin este documento tributario el gasto o costo realizado es considerado como no deducible.

Esta situación hace surgir dos utilidades: la contable y la gravable, esta última se la conoce también como base imponible. La utilidad contable como su denominación indica es el resultado de la aplicación de la técnica contable pero la utilidad gravable o base imponible es el resultado de la conciliación tributaria. Es necesario indicar que para establecer la conquista laboral de participación trabajadores se selecciona la utilidad contable y más no la utilidad gravable. La reforma establece mecanismos para converger con las NIIF, pero en los ejemplos prácticos se ilustra claramente que la parte laboral queda sin ningún tipo de resguardo por la aplicación de la norma contable internacional.

## **CAPÍTULO 4.- Estrategia metodológica**

El capítulo cuarto de la tesis doctoral, se relaciona con la metodología de investigación que se aborda. La importancia de señalar la metodología de investigación, se manifiesta en la rigurosidad que las investigaciones científicas se encuentran enmarcadas en los procesos preestablecidos, con la finalidad de que el conocimiento científico hallado, esté en la posición de someterse a revisión por parte de la comunidad científica (Artiga, Pujante, y Parra-pujante, 2002). El capítulo indicará el alcance o tipo de la investigación, así mismo se definirá el diseño de la investigación junto con el método o métodos seleccionados.

### **4.1. Tipo y diseño de la investigación**

La investigación desarrollada en la presente tesis doctoral se enmarca en la definición de la investigación explicativa. Al establecer la causalidad de la reforma tributaria del 2015 con el ingreso laboral de los hogares ecuatorianos, el cual es un efecto social; se propugna epistemológicamente establecer las definiciones tales como: “saber y hacer”, “conocimiento y práctica”, “explicación y aplicación”(Vargas, 2009). El conocimiento científico que se aporta a la sociedad a través de esta tesis doctoral, será aplicado en beneficio de la sociedad ecuatoriana cumpliendo así los matices de la investigación explicativa.

#### **4.1.1. Diseño de la Investigación**

El diseño de la investigación según Hernandez, Fernandez y Baptista (2010) es el plan que el investigador debe desarrollar con la finalidad de absolver las preguntas de la investigación. En el mismo sentido el diseño de la investigación colabora con el logro de los objetivos planteados con anterioridad. Dada la importancia de establecer el diseño de la investigación es menester bosquejar un plan que permita rechazar o no la hipótesis de la investigación. En la literatura que trata sobre las investigaciones

científicas, existe dos propuestas de diseño: experimental y no experimental (Corbetta, 2013).

En la presente investigación científica se establece las correlaciones de variables con el objetivo de demostrar una causalidad entre la reforma tributaria del 2015 y el ingreso laboral de los hogares. El procedimiento investigativo es ilustrar la situación social de la sociedad ecuatoriana antes y después de la reforma tributaria, por tanto, las variables a tratar en la presente investigación no son manipulables y están dadas en un tiempo establecido. En este aspecto la investigación se enmarca dentro del diseño no experimental.

Establecido de forma genérica el diseño de la investigación se debe aclarar las características de los datos que se pretenden recolectar. Los datos de la investigación se obtendrán de fuentes secundarias. Las variables independientes tendrán diversas fuentes secundarias, que se las obtendrán de las publicaciones oficiales, realizadas por los gobiernos nacionales de turno.

La investigación científica presente, pretende comparar el efecto social de la reforma tributaria del 2015, por tanto, los datos a recolectar son establecidos en un punto del tiempo, es decir son transversales. Así el diseño de la investigación es no experimental transversal. Sin embargo, para una muestra más representativa se establece una data a través de los datos panel, es decir, las entidades a analizar se observan en un periodo de tiempo por lo que el diseño de la investigación se transforma en experimental transversal y longitudinal.

En esta investigación científica la correlación de las variables se sustenta en la relación de causa-efecto tanto de las variables independientes y como dependiente, es decir lo que se pretende es sostener una explicación sobre el efecto social que produce

la reforma tributaria 2015. Por tal razón el diseño de la investigación es: no experimental transversal longitudinal correlacional-causal.

#### **4.2. Métodos de recolección de datos**

La recolección de los datos de la presente tesis doctoral se la ha direccionada hacia una fuente: secundarias. Las fuentes secundarias se las obtendrán de las fuentes oficiales como: la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; organismo que regula las actividades empresariales. La institución descrita informa sobre las informaciones financieras de las empresas privadas ecuatorianas a través de la página web: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec). Se aclara que la información financiera de las empresas privadas en Ecuador es pública y por tanto el acceso es factible. Así, de la información financiera publicada se logra obtener el nivel de Impuesto a la Renta causado por las empresas privadas ecuatorianas.

De esta misma fuente oficial se obtiene el nivel del impuesto a la renta causado sustancial para esta investigación científica, que es proporcionada por los estados financieros de las entidades en estudio. El nivel del Impuesto a la Renta es un dato que aporta a la investigación como variable independiente. Es menester indicar que la información fiscal en el país ecuatoriano, es pública, por tal razón la información relativa al Impuesto a la Renta es viable y factible. Otra fuente de información sustancial para esta investigación, es la proporcionada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, organismo encargado de suministrar la información social. El organismo nombrado facilita el índice del nivel de empleo en Ecuador. Es importante la información señalada dado que el nivel de empleo es una variable independiente que determina un efecto social positivo. Una fuente oficial determinante es la aportada por el Banco Central del Ecuador. Esta institución ilustra en su página web: [www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec) la situación macroeconómica del país. En esta fuente se puede

conseguir información sobre el nivel de inversión privada en diferentes periodos. Por último, la contabilidad creativa se la medirá a través de la tasa del impuesto a la renta efectiva empleada por las entidades. Los datos a recolectar a través de procedimientos establecidos en los párrafos anteriores, se los establecerá en un rango de dos años antes de la reforma y dos años después de la misma, con la finalidad de comparar el efecto social de la reforma tributaria 2015 y así rechazar o no la hipótesis.

#### 4.2.1. Tipos de investigación

Desde tiempos pretéritos se ha venido discutiendo sobre las diferentes filosofías sobre la investigación científica. Los paradigmas establecidos en la comunidad científica, según Kuhn, son modelos a seguir por los investigadores científicos, por lo que se procura que el conocimiento científico se sustente en la acumulación y en el crecimiento lineal. Aunque el propio Kuhn manifiesta que existen etapas revolucionarias que permiten establecer diferentes paradigmas (Corbetta, 2013).

La investigación presente, siguiendo los paradigmas establecidos por la comunidad científica, se circunscribe al paradigma neopositivista, que se enfoca de forma cuantitativa. La investigación se basa en la causalidad de las variables seleccionadas, y por tanto estas se encuentran obligada a medición; que, mediante valores críticos estadísticos, se rechaza o no la hipótesis planteada. Es necesario establecer que la tesis no solo busca la explicación del comportamiento de la sociedad ecuatoriana por la reforma tributaria del 2015 sino señalar las variables como causalidad de esa realidad social. Por lo que el enfoque cuantitativo es el apropiado para la investigación científica que se desarrolla, debido a su grado de objetividad.

El alcance de la investigación científica de esta tesis, al establecer la causalidad entre las variables independientes y dependiente, necesariamente se la matiza como correlacional. Es decir, las variables estudiadas se encuentran correlacionadas y

presentan una causa-efecto. En la presente investigación científica las variables independientes se las operacionalizó a través de los datos otorgados por las autoridades encargadas del gobierno central. El nivel del Impuesto a la Renta, variable independiente; es otorgado por la presentación de los estados financieros presentados por las entidades privadas al organismo de control. Así mismo el nivel de la inversión privada, variable independiente, en el país es dado por el nivel del patrimonio de las firmas privadas, el cual se encuentra ilustrado en el Estado de Situación Financiera, antes conocido como Balance General.

La siguiente variable independiente es tasa del nivel de empleo en Ecuador, la cual se la establece a través de un promedio salarial. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) publica el número de afiliados anuales, los cuales son el número total de empleados en las entidades privadas. Los estados financieros de las entidades privadas muestran la totalidad de los ingresos laborales de los hogares por lo que se establecido el promedio de los ingresos laborales por empleado al dividir la totalidad de los ingresos laborales de los hogares contra la totalidad del número de los afiliados otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Y por último la cuarta variable es la contabilidad creativa en el sector empresarial, la cual es medible a través de la tasa impositiva del impuesto a la renta efectiva aplicada por las diferentes entidades ecuatorianas. Para esta tesis doctoral el establecimiento de la contabilidad creativa en una entidad privada es cuando esta presenta una tasa de impuesto a la renta igual o menor en referencia a la tasa estipulada en la ley tributaria. En Ecuador la tasa del impuesto a la renta dispuesta para las entidades es el 22%. Por tanto, si la tasa efectiva del impuesto a la renta de las entidades en estudio es iguales o menores a esta tasa se considera que dicha entidad está aplicando contabilidad creativa debido a que los costos fiscales son aceptables.

La variable dependiente es el nivel de ingreso laboral de los hogares ecuatorianos, que es proporcionada por los Estados Resultados Integrales los cuales han sido presentados por las entidades al organismo rector. Por tal razón se establece que el alcance de la investigación de la tesis es correlacional, debido que está presente la demostración de la relación entre las variables.

### 4.3. Población, marco muestral y muestra

La investigación presente se direcciona hacia el efecto social que ha impactado la reforma tributaria del 2015 en Ecuador. La reforma analizada involucra exclusivamente a las personas jurídicas (empresas privadas), y que según, la concepción de la normatividad jurídica en Ecuador, se considera a las compañías o sociedades empresariales como personas jurídicas, así lo estipula el artículo 2 de la Ley de Compañías.

Dado este escenario la población de la investigación son las compañías de Ecuador que hasta el 2016 eran 59840 de las cuales el 34,6% son consideradas dentro de la categoría pequeñas, el 44,5% están dentro de la categoría de microempresa, el 14,65% son consideradas medianas y el 6,3% se las cataloga como grandes. La clasificación de las compañías en micro, pequeñas, medianas o grandes, se las determina de acuerdo al Reglamento a la Estructura de Desarrollo Productivo de Inversión que según el artículo 106 tipifica las características de las pequeñas, medianas y grandes compañías.

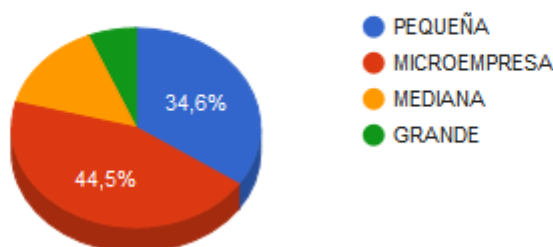
Tabla 4.1  
Clasificación de las compañías en Ecuador

Variables	Micro empresas	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
Ventas anuales	\$300.000	\$300.001 - \$1.000.000	\$1.000.001 - \$5.000.000	Mayor \$5.000.001

Fuente: Reglamento del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones artículo 106

Figura 4.1.  
Clasificación de Compañías por Tamaño Superintendencia de Compañías  
Valores y Seguros año 2016; bajado de [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

### Por Tamaño



La razonabilidad en la presentación de los estados financieros de las empresas ecuatorianas, es necesaria para la validez y confiabilidad de la investigación, y esta se presenta en los informes que realizan las empresas auditoras (Escalante y Hulett, 2010). Con el objetivo de evitar datos atípicos o aberrantes en la investigación se ha estipulado el método de muestreo estratificado, para lo cual se ha definido a las empresas grandes de acuerdo con el artículo 106 del Reglamento citado, es decir por el volumen de ventas.

Tabla 4.2  
Marco muestral de la investigación

Periodo	Empresas privadas	Grandes empresas
2014	58391	8391
2015	58665	8665
2016	59840	9092
2017	58787	8787

Fuente: Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

#### 4.3.1. Tamaño de la muestra

Para esta investigación científica se ha determinado que el método de muestreo es aleatorio estratificado, debido a la existencia de la heterogeneidad de las informaciones presentadas por las compañías privadas en Ecuador, por ejemplo: El

nivel de empleo, variable independiente, es diverso entre las compañías privadas y por tanto la incidencia del tamaño de las firmas podría producir un error en el muestreo. Por tal razón en la investigación se estableció que la muestra objetivo sean las compañías grandes privadas de Ecuador.

Un punto a resaltar es el nivel de representatividad que ostenta las grandes compañías, las cuales en un gran porcentaje de estas empresas grandes son examinadas por firmas de auditoría. Es necesario señalar que las compañías en Ecuador están obligadas a presentar informes de auditorías externas cuando estas sobrepasan los \$500.000 de sus activos totales, según la resolución No SCVS-INC-DNCDN-2016-011 de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. La siguiente fórmula es la que posibilita encontrar la muestra para la investigación.

$$n = \frac{NZ^2p*q}{E^2(N-1)+Z^2p*q}$$

Establecido la muestra objetivo, que para esta tesis doctoral son las empresas grandes de Ecuador, se procede a determinar la muestra. Para establecer la muestra de esta investigación se aplicó la fórmula del trabajo de investigación de Rositas (2014). En la tabla 4.3 se ilustra el total de las grandes compañías con la muestra respectiva desde el año 2014 hasta el año 2017.

Tabla 4.3  
La muestra

Periodo	Grandes Empresas	Muestra
2014	8391	550
2015	8665	550
2016	9092	550
2017	8787	550

Fuente: Dr. Juan Rositas (2014)

La fórmula de Rositas (2014) realmente es 380 para el año 2014, 378 para el año 2015, 385 para el año 2016 y 382 para el año 2017. Se establece una muestra uniforme de 550 por cada periodo para una muestra más significativa.

#### **4.4. Métodos de Análisis**

La investigación mantiene un enfoque cuantitativo por lo que las variables, tanto la dependiente como las independientes son consideradas variables métricas, y así mismo la hipótesis que se plantea está relacionada a una predicción: de que la reforma tributaria 2015 en Ecuador mantiene un efecto social en la ciudadanía. En este escenario y a través de la regresión cuantílica, se establece que la regresión lineal múltiple, herramienta estadística, que permite explicar el efecto social. El modelo econométrico permitirá establecer una inferencia entre el ingreso laboral de los hogares y las variables predictoras que para esta investigación científica son: el nivel del Impuesto a la Renta, el nivel de la inversión privada, el nivel del empleo y la contabilidad creativa.

La distribución de la base datos seleccionada se la analiza con la prueba de Mardia a través del programa R. Este test estadístico nos indica que la distribución de los datos de esta tesis es normal o no normal. Mediante el índice de Pearson se establece la correlación entre las variables independientes y la variable dependiente. Para establecer la significancia de los coeficientes de la regresión cuantílica se utiliza la prueba ANOVA entre los cuartiles que se estudian. La selección de la herramienta estadística señalada, se debe al enfoque determinado con anterioridad y que se lo ha definido como cuantitativo.

El modelo de regresión cuantílica que se utiliza en la presente investigación se lo realiza mediante cuantiles, aunque se lo puede realizar con deciles, sin embargo, se designó para este análisis tres cuartiles 0.25, 0.5, 0.75. En este aspecto las hipótesis

previas que deben de existir para el procedimiento de los mínimos cuadrados ordinarios como la homocedasticidad, la no multicolinealidad, la autocorrelación de los residuos y la distribución normal de los datos, en la regresión cuantílica no son necesarios (Vicéns, Beatriz, Reyes y Klein, 2012).

#### 4.5. Matriz de congruencia

Objetivos	Pregunta de Investigación	Marco Teórico	Hipótesis	Variables
<p><b>Objetivo General</b> Examinar el efecto social de la reforma tributaria del 2015 en convergencia con las NIIF en las personas jurídicas auditadas de Ecuador con respecto a la realidad ecuatoriana, mediante un estudio de las variables determinantes, con la finalidad de proponer estrategias que permitan una política social congruente</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Comparar la presentación de los Estados</p>	<p><b>Pregunta central de investigación:</b> ¿Cuál es el efecto social de la reforma tributaria del 2015 en convergencia con la NIIF en las personas jurídicas auditadas de Ecuador?</p>	<p>Las razones o sustentos de la inequidad distributiva en los países latinoamericanos es la poca efectividad de sus políticas fiscales, aunque la distribución de la riqueza ha presentado mejoría no obstante esta ha sido por el mejoramiento de los ingresos personales y no por el efecto distributivo fiscal a través del gasto público (Gierbolini y Comps, 2011). Albanese et al. (2015) sostiene a través de un modelo empírico la conectividad entre la felicidad y las políticas públicas. En el estudio presentado por la doctora Reis (2006) utiliza un modelo</p>	<p>La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, a partir de la reforma tributaria del año 2015 en las personas jurídicas, ha presentado un efecto social conveniente con la realidad ecuatoriana.</p>	<p>Variable Independiente Variable X1 El nivel del Impuesto a la Renta cuasado. Variable X2 El nivel de las inversiones privadas afectan el área social al demandar estas mano de obra calificada y no calificada. Variable X3 EL nivel de empleo es un indicador muy pertinente para determinar un efecto social en la sociedad Variable X4 La subjetividad en las mediciones de las partidas contables provocan la presentación de los estados financieros de acuerdo a los objetivos de las</p>

<p>Financieros de las empresas ecuatorianas a partir de la reforma del 2015.</p> <p>Determinar los gastos deducibles por la aplicación de las NIIF en los Estados Financieros de las empresas ecuatorianas a partir del 2015</p> <p>Estimar las consecuencias sociales de la aplicación de la Ley Tributaria ecuatoriana en referencia al impuesto a la renta a partir del 2015</p> <p>Explicar los beneficios de la aplicación de la Ley Tributaria ecuatoriana en convergencia con las NIIF a partir del 2015.</p>		<p>económico donde la variable dependiente es el beneficio que obtiene las familias al recibir los servicios sociales como una retribución de la política fiscal implementada</p>		<p>entidades Variable dependiente Efecto social</p>
--	--	---	--	---

## **CAPÍTULO 5.- Resultados de la investigación**

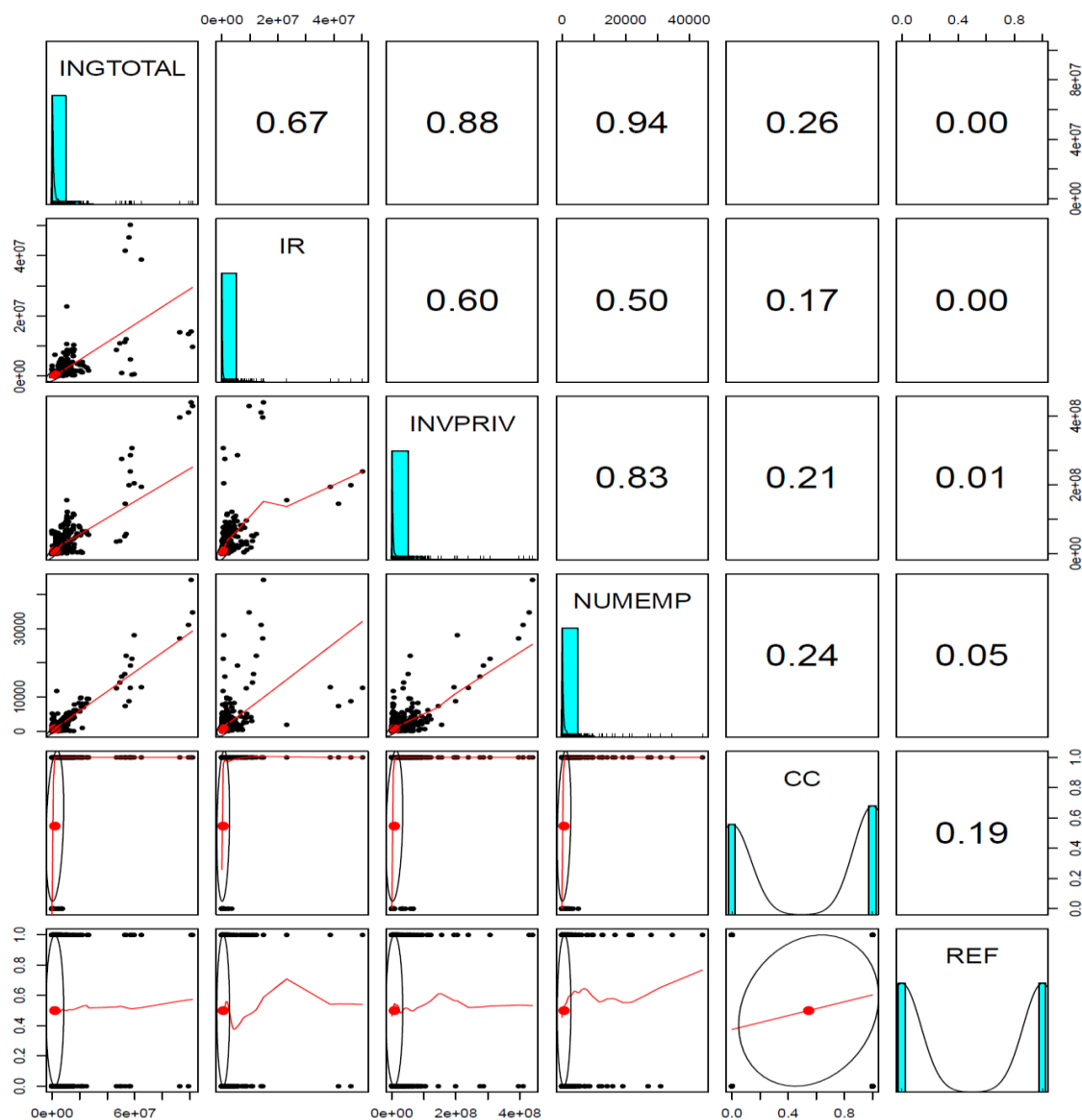
El último capítulo de la tesis doctoral presenta los resultados que se obtuvieron a través de la regresión cuantílica establecida con anterioridad. Para obtener los resultados se recolectó información de las compañías ecuatorianas, la cuales se encuentran estratificadas en pequeñas, medianas y grandes. Es imperioso señalar que el objeto de estudio son las grandes compañías para los años que corresponden a los periodos 2014-2015 y 2016-2017, debido a que la reforma fue promulgada en el año 2015, por tanto, se ha recolectado datos de dos periodos anteriores y dos periodos siguientes a la misma. El programa estadístico R fue designado para obtener los resultados de la investigación.

### **5.1. Resultados finales**

#### **5.1.1. Estadística descriptiva**

El anexo 1 presenta las grandes compañías que se auditaron en los periodos 2014-2017. Como se puede observar, las entidades están identificadas por el número que el organismo de control de Ecuador que le otorga a cada entidad, el cual se denomina expediente y está representado por las siglas EXP. Es menester señalar que este número otorgado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es único, por tanto, la identificación de las entidades que se estableció para este estudio es el número de expediente. En la presente regresión cuantílica se estableció la variable REF, que corresponde a la aplicación de la reforma tributaria, es decir que para los periodos 2014 y 2015 es 0, lo que significa que la reforma tributaria en esos periodos no se aplica y para los periodos 2016 y 2017 la variable dicotómica es 1, lo que se comprende que en esos periodos la reforma tributaria está vigente y las empresas grandes de Ecuador la aplicaron.

Figura 5.1  
 Dispersión y correlación de variables. Superintendencia de Compañías, Valores  
 y Seguros página web [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)



La figura 5.1 ilustra, la dispersión tanto de las variables independientes como de la variable dependiente. Esta situación surge por la heterogeneidad de las decisiones optadas por las diferentes administraciones representadas por las entidades de las compañías grandes auditadas del periodo 2014 – 2017, para contrarrestar las hipótesis previas de la aleatoriedad de la relación  $-Y_i = X_i\beta + \mu_i$ - se utiliza la técnica de regresión

cuantílica. Para la estimación de los parámetros la regresión cuantílica no requiere considerar alguna restricción sobre la perturbación aleatoria (Medina y Vicens, 2011).

En la misma ilustración se observa que la variable independiente del impuesto a la renta se encuentra relacionada en un 0.67 con la variable dependiente por tanto esta explica el comportamiento del ingreso laboral en un 0.4489, así se deduce que el nivel del Impuesto a la Renta de las grandes empresas del periodo 2014 -2017 presenta una influencia significativa en el efecto social del ingreso laboral.

La variable independiente denominada INVPRIV que se refiere a la inversión que realiza las compañías grandes en Ecuador en el periodo 2014 – 2017 está relacionada con la variable dependiente en un 0.88 lo cual se deduce que la inversión privada explica el ingreso laboral en las compañías grandes auditadas en un 0.7744. Esta situación infiere que las inversiones privadas en las grandes empresas auditadas sustentan un efecto social positivo.

Analizando la variable independiente nivel de empleo que se la representa NUMEMP se observa que existe una correlación casi perfecta del 0.94. Esta situación se explica dado que el ingreso laboral que manejan las grandes compañías del periodo 2014-2017 se encuentran explicadas en 0.88 por el número de empleados que contratan.

La última variable independiente es la Contabilidad Creativa que se la ilustra en la figura como CC. La investigación se basó en la promulgación de los impuestos diferidos de la reforma del 2015 y por tal razón se estableció la existencia de la contabilidad creativa, en las grandes empresas del periodo 2014-2017, mediante el análisis de la tasa impositiva efectiva del Impuesto a la Renta.

Según Gro, Grosanu, Rachisan y Berinde (2012) establecen que la contabilidad creativa se presenta con el objetivo de reducir los costos fiscales, es decir, disminuir al mínimo el pago del impuesto a la renta. Es así que para establecer en la investigación la

presencia de la contabilidad creativa en las grandes empresas de Ecuador del periodo 2014-2017 se determinó la existencia de esta en las grandes empresas de Ecuador cuando dicha tasa impositiva efectiva del Impuesto a la Renta sea menor o igual a la establecida en la ley, que para esta investigación se ha considera el 22%.

Tabla 5.1  
Correlación de las grandes compañías 2014 2017

	INGTOT AL	IR	INV PRIV	NUMEMP	CC	REF
INGTOTAL	1.000	0.669	0.8819	0.9423	0.256	0.0030
IR	0.669	1.000	0.6003	0.495	0.165	-0.0011
INVPRIV	0.881	0.6003	1.000	0.832	0.213	0.0128
NUMEMP	0.9423	0.4954014	0.8324	1.000	0.240	0.0458
CC	0.2566	0.1650142	0.2137	0.2403	1.000	0.188
REF	0.0030	-0.00112	0.0128	0.0458	0.188	1.000

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, grandes compañías periodo 2014 – 2017

Se observa, en la tabla 5.1, la correlación existente entre las variables analizadas de la presente investigación. La variable REF representa los periodos donde se promulgó la reforma tributaria. Se ha mencionado que la promulgación de la reforma fue en el periodo 2015. Por tanto, los periodos 2014-2015 se los ha determinado como 0 y los periodos 2016-2017 se los determinó como 1. Mediante, esta variable binaria se establece si la reforma tiene incidencia en los ingresos laborales. Observe que la reforma tributaria presenta una relación negativa con el impuesto a la renta, por lo que, se infiere que la reforma desde el punto de vista de la correlación es permisiva a la elusión de los tributos.

Los gráficos de la distribución de las variables es uno de los pasos necesarios para el análisis estadístico de las variables a estudiar, sin embargo, esto no es suficiente, y se debe cerciorarse a través de una prueba estadística más robusta. Para la prueba de no normalidad de la investigación se procedió con el test de Mardia, debido a que es para un análisis multivariante mediante el programa estadístico R (Isaza, Acevedo y Hernández, 2016).

Tabla 5.2  
Prueba de Mardia empresas grandes 2014-2017

Prueba	Estadístico	Valor p	Resultado de normalidad
Mardia Sesgo	203650.2884970	0	No
Mardia Curtosis	2160.10422472	0	No

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros empresas grandes 2014-2017

Se puede observar que la prueba de Mardia, para las empresas grandes de los periodos 2014 – 2017, manifiestan que la distribución de los datos no es normal debido a que el p value es menor a 5%. En la tabla 5.3 se puede observar, en la columna de los sesgos de las distribuciones, claramente la presencia de un sesgo a la derecha dado que son positivos los valores.

Tabla 5.3  
Prueba de Mardia por variable

Prueba	Variable	Estadísticos	Valor p	Normalidad
Shapiro-Wilk	INGTOTAL	0.2780	<0.001	No
Shapiro-Wilk	IR	0.1645	<0.001	No
Shapiro-Wilk	INVPRIV	0.2570	<0.001	No
Shapiro-Wilk	NUMEMP	0.2662	<0.001	No
Shapiro-Wilk	CC	0.6335	<0.001	No
Shapiro-Wilk	REF	0.6366	<0.001	No

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros empresas grandes 2014-2017

En la siguiente tabla se ilustra los estadísticos descriptivos, los cuales nos indica de una forma más robusta la no normalidad de los datos de las empresas grandes de Ecuador del periodo 2014-2017. Se observa que los mínimos y máximos valores se encuentran bastante dispersos a excepción de las variables dicotómicas que para esta investigación se determina a la contabilidad creativa y a la aplicación de la reforma tributaria del 2015. Otro aspecto a considerar son las medidas centrales, como son las medias y las medianas, estas son bastantes disimiles dado que los datos se encuentran distribuido en forma no normal.

Tabla 5.4  
Estadísticos descriptivos

VARIABLES	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
INGTOTAL	2.113765e+06	566037.98	3196.60	101810351
IR	4.646341e+05	59870.16	12.79	50230590
INVPRIV	7.563073e+06	1326209.61	183.08	439915955
NUMEMP	6.931732e+02	190.50	1.00	44218
CC	5.463636e-01	1.00	0.00	1
REF	5.000000e-01	0.50	0.00	1

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros empresas grandes 2014-2017

La no normalidad de los datos se lo puede detectar en el sesgo y la curtosis de cada variable. En las dos últimas columnas presentan los valores de la curtosis y del sesgo, se observa que los valores están alejados del cero por lo que se deduce que la distribución de las variables en estudio presenta una distribución considerada como no normal. Además, si se observa la medida de dispersión, que se encuentra en la columna desviación estándar, se denota que existe valores relativamente disipados.

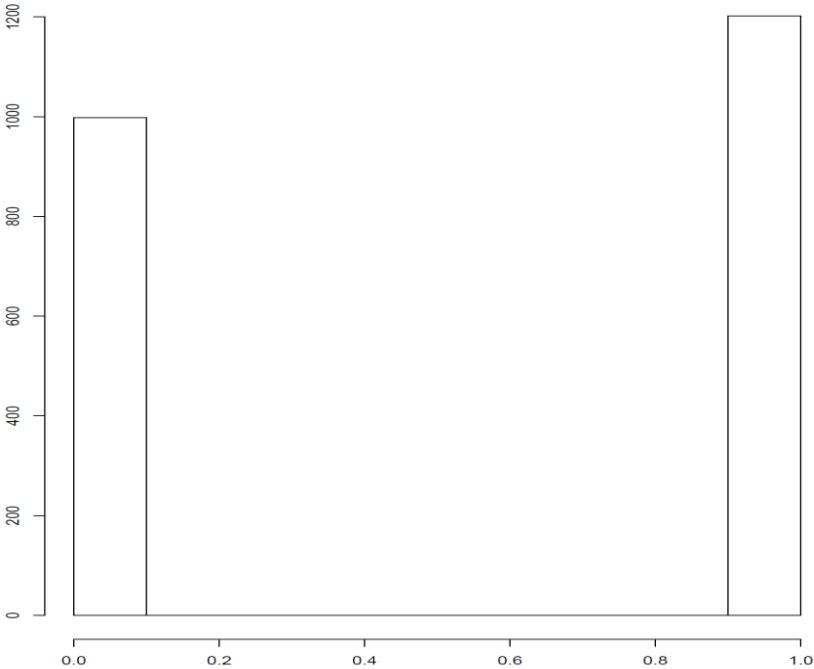
Tabla 5.5  
Medidas de dispersión, sesgo y curtosis

Variabes	Desviación estándar	Sesgo	Curtosis
INGTOTAL	2.113765e+06	566037.98	3196.60
IR	4.646341e+05	59870.16	12.79
INVPRIV	7.563073e+06	1326209.61	183.08
NUMEMP	6.931732e+02	190.50	1.00
CC	5.463636e-01	1.00	0.00
REF	5.000000e-01	0.50	0.00

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros empresas grandes 2014-2017

La frecuencia, de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 12 o sección 29 de NIIF para PYMES, está muy marcada en la aplicación del diferimiento de los impuestos. Dado que la frecuencia más significativa, de la escala aplica a las empresas grandes, es el número 1, que representa la utilización de los impuestos diferidos en los estados financieros del sector analizado. Se deduce que existe la aplicación de impuestos diferidos al reducir la tasa impositiva efectiva del Impuesto a la Renta. Es pertinente señalar que el establecimiento del diferimiento del impuesto involucra la tasa impositiva legal versus la tasa impositiva efectiva.

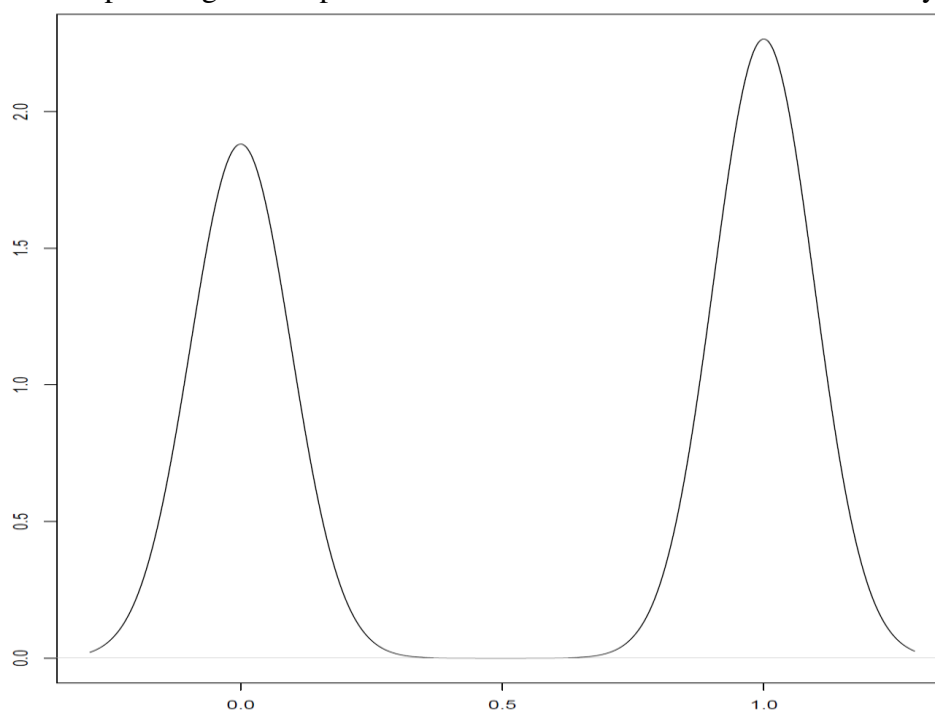
Figura 5.2  
Histograma de la contabilidad creativa 2014-2017 superintendencia de compañías, valores y seguros, empresas grandes periodo 2014-2017



Es preciso indicar que la estratificación de las empresas grandes se la realizó de acuerdo con el artículo 106 del Reglamento de la Producción, Comercio e Inversiones. Para la recolección de los datos se procedió con una muestra de 550 entidades por cada año. Una característica de la recolección de los datos de esta presente investigación es el modelo de datos panel, es decir que es de corte transversal y longitudinal, originando de esta manera el incremento de la muestra, la cual se eleva a 2200 observaciones, debido que se considera cuatro periodos (Paelinck, Mur y Trávez, 2015).

En la figura 8 ilustra la densidad de la variable dummy, la contabilidad creativa, que resume la aplicación de los impuestos diferidos en la presentación de los Estados Financieros de las empresas grandes de los periodos 2014 – 2017. Se puede observar claramente que las empresas en estudio utilizan con una frecuencia la Norma Internacional de Información Financiera 12, la cual entrega las directrices a las entidades para que apliquen el diferimiento de impuestos.

Figura 5.3  
Densidad de la contabilidad creativa en las empresas grandes 2014 – 2017 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, empresas grandes periodos 2014 – 2017 de la variable dummy



### 5.1.2. Análisis de la regresión cuantílica

#### 5.1.2.1. Análisis datos de las empresas grandes periodo 2014-2017

El modelo para realizar la comprobación de la hipótesis es la técnica de regresión cuantílica, pero por la heterogeneidad de los datos financieros se estableció realizar la recolección de los datos de forma transversal y longitudinal debido a que este diseño de investigación “dispone de una muestra formada por observaciones repetidas a lo largo del tiempo para un conjunto de unidades individuales” (López et al., 2014, p. 200). Por tanto, el número de las observaciones aumenta de forma considerable, provocando de esta manera la disminución de la heterogeneidad de las observaciones.

La elección de la metodología de la regresión cuantílica se la realizó de acuerdo con las características ventajosas que sostiene este tipo de análisis. Con la regresión cuantílica existe la posibilidad de controlar la heterogeneidad inobservable de las decisiones de los individuos, que son en la mayoría de los casos de carácter subjetivo,

por tanto, son difícil de medir y de obtener. La regresión cuantílica presenta la ventaja de relajar los supuestos de modelos tradicionales (Cano y Orozco, 2011).

La técnica de regresión cuantílica que se utiliza en esta tesis doctoral fue propuesta por Koenker y Basset en el año de 1978; esta técnica tiene la finalidad de ajustar la distribución de una variable dependiente con respecto a periodos de tiempo en relación con variables independientes. Esta metodología, que se usa para examinar el efecto social de la reforma tributaria del 2015 en Ecuador, atenúa “las desviaciones absolutas con pesos asimétricos por cuantil” (Acosta, 2017, p. 175). La expresión matemática de la regresión cuantílica es la siguiente.

$$\min_{\beta \theta \in \mathbb{R}} \left[ \sum_{Y_i \geq X_i \beta \theta} \theta |Y_i - X_i \beta \theta| + \sum_{Y_i < X_i \beta \theta} (1 - \theta) |Y_i - X_i \beta \theta| \right]$$

La expresión matemática ilustra una reducción de las desviaciones absolutas ponderadas con pesos asimétricos, en otras palabras, que por cada desviación que le recaiga a la observación  $i$  se le otorga un peso relativo según el cuantil de acuerdo con la recta de regresión que se estime. La ventaja que tiene la regresión cuantílica sobre los modelos tradicionales es precisamente el uso de las desviaciones en valor absolutos en vez de utilizar las desviaciones elevadas al cuadrado. Esta técnica atenúa el comportamiento de los datos atípicos (Vicéns y Sánchez, 2012).

Para el análisis de los datos de esta tesis doctoral se procedió a utilizar el programa R con el paquete `quantreg`. De la misma manera se utilizó la estratificación de las entidades en: pequeñas, medianas y grandes con la finalidad de separar las características propias de cada sector. Para esta investigación y por la fiabilidad de los datos financieros se analiza exclusivamente a las empresas consideradas grandes.

El modelo econométrico que se utiliza en esta investigación, presenta como variable dependiente al logaritmo natural de los ingresos laborales de los hogares, esta variable refleja el efecto social de la reforma. Las variables independientes son el logaritmo natural del impuesto a la renta de las empresas en estudio, el logaritmo natural del nivel de la inversión privada, el logaritmo natural de número de empleados de las grandes empresas, la contabilidad creativa que es una variable dicotómica y la variable de control que es la reforma tributaria del 2015.

$$\ln(INGTOTAL)_{it} = \beta_1 \ln(IR)_{it} + \beta_2 \ln(INVPRIV)_{it} + \beta_3 \ln(NIVEMP)_{it} + \beta_4 CC_{it} + \beta_5 REF_{it} + \varepsilon_{it}$$

En este trabajo investigativo se aplica la regresión cuantílica, que es un caso singular de la regresión cuantílica, esta regresión singular hace relación en cuantiles, es decir la regresión se la segrega en 0.25 que es el primer cuantil, 0.5 que es el segundo cuantil o la mediana y el 0.75 que es el tercer cuantil. Se observa en la tabla 5.4 los coeficientes del primer cuantil es decir el 0.25.

Tabla 5.6  
Regresión cuantílica empresas grandes 2014-2017 tau: 0.25

Variables	Coefficientes	Error estándar	Valor t	Pr (> t )
Intercepto	7.60669	0.01859	409.27871	0.00000
log(IR)	0.05895	0.00280	21.07373	0.00000
log(INVPRIV)	0.01789	0.00182	9.80904	0.00000
log(NUMEMP)	0.90891	0.00443	205.20365	0.00000
CC	0.02104	0.00617	3.41056	0.00000
REF	-0.29409	0.00538	-54.68808	0.00000
Pseudo R <sup>2</sup>	0.819898			

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, compañías grandes auditadas periodo 2014 – 2017

La tabla anterior contiene los estadísticos de la regresión del primer cuartil (0.25). Al analizar de forma individual las variables independientes se observa que estas son estadísticamente significativas, debido a que el valor t de todas las variables independientes son mayores a dos, por tal razón se determina que los coeficientes son estadísticamente significativos.

El coeficiente de la primera variable independiente -logaritmo natural del impuesto a la renta causado- presenta un signo positivo por tanto existe una relación directa entre el logaritmo natural del impuesto a la renta y la variable dependiente que para esta regresión es el logaritmo natural de los ingresos laborales de los hogares. Por tanto, el incremento 1% del nivel del impuesto a la renta incrementa en 0.05895% en los ingresos laborales de los hogares.

El coeficiente de la segunda variable independiente demuestra una relación directa debido a que su signo de la regresión del primer cuartil es positivo. Se infiere que el incremento porcentual de esta variable incrementar a la variable dependiente en 0.01789%. El logaritmo natural de números de empleados es la variable que presenta el mayor impacto en la regresión de este primer cuartil, también se observa que tiene una relación positiva, es decir, la relación es directa con la variable independiente, de esta manera, un incremento porcentual en el número de empleados los ingresos laborales de los hogares se incrementarán en 0.90891%.

El coeficiente de la contabilidad creativa presenta un signo positivo, por tanto, tiene una relación directa con la variable independiente. Por ende, un incremento en la aplicación de la contabilidad creativa de las empresas grandes de Ecuador se incrementará los ingresos laborales de los hogares en 0.02104%. La variable de control que para esta investigación es la reforma tributaria del 2015 exhibe un coeficiente con signo negativo, es decir, la relación es inversa con los ingresos laborales de los hogares.

El pseudo  $R^2$  de la regresión cuantílica del primer cuartil es de 0.819898, de esta manera, se establece que las variables independientes de la regresión del primer cuartil explican el comportamiento de los ingresos laborales de laborales en un 81.98%. La diferencia es decir el 18.02% el modelo propuesto lo desconoce. El estadístico mencionado representa la bondad de ajuste la regresión cuantílica del primer cuartil.

Tabla 5.7  
 Regresión cuantílica empresas grandes 2014-2017 tau: 0.50

VARIABLES	COEFICIENTES	ERROR ESTÁNDAR	VALOR T	PR (> t )
Intercepto	7.54578	0.03128	241.26711	0.00000
log(IR)	0.06772	0.00329	20.59202	0.00000
log(INVPRIV)	0.02785	0.00348	8.00621	0.00000
log(NUMEMP)	0.88270	0.00392	225.09725	0.00000
CC	0.04907	0.01051	4.67052	0.00000
REF	-0.20689	0.01004	-20.60590	0.00000
Pseudo R <sup>2</sup>	0.825722			

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, compañías grandes auditadas periodo 2014 – 2017

La tabla 5.5 exhibe los coeficientes de las variables regresoras, el error estándar, el valor t de la regresión del cuartil 0.5, en otras palabras, es la regresión cuantílica de la mediana. Se ha definido que la variable dependiente del modelo econométrico propuesto es el ingreso laboral de los hogares por tal razón se indica que el 50% de los datos de la variable dependiente se ubican en esta regresión cuantílica de la mediana.

Los resultados de la regresión cuantílica de la mediana nos señalan que las variables predictoras del modelo econométrico propuesto son estadísticamente significativas debido a que el valor t de las variables independientes son mayores que dos. Al analizar la primera variable predictora, el logaritmo natural del impuesto a la renta, se denota que el signo es positivo, por tanto, existe una relación directa con la variable dependiente. La lectura de la primera variable predictora es que por cada 1% de incremento en el nivel del impuesto a la renta de las empresas grandes de Ecuador, los ingresos laborales de los hogares se incrementarán en 0.06772%.

En nivel de la inversión privada mantiene una relación positiva con los ingresos laborales de los hogares según la tabla 5.5. De esta manera se determina la existencia de una relación directa entre estas dos variables. El incremento del 1% en el nivel de la inversión privada hará incrementar en 0.02785% los ingresos laborales de los hogares. La tercera variable independiente, y tal como sucedió en la regresión del primer cuartil,

es de mayor impacto en el modelo econométrico propuesto y, además, muestra una relación directa con la variable dependiente. Dado que es logaritmo natural la interpretación se la realiza de forma porcentual, por tanto, se determina que por el incremento del 1% en el número de empleados el ingreso laboral de los hogares se incrementará en 0.88270%.

Las variables independientes binarias del modelo econométrico son la contabilidad creativa y la reforma tributaria del 2015. La primera de estas exhibe una relación directa con la variable dependiente, por tal razón, se estipula que por cada aumento porcentual en esta variable la variable dependiente se incrementará en 0.04907%. La reforma tributaria del 2015 representa por REF, muestra un signo negativo, por esta razón, se establece una relación inversa con la variable dependiente. Además, el impacto de esta variable binaria es mayor de impacto que la regresión del primer cuartil.

Tabla 5.8  
Regresión cuantílica empresas grandes 2014-2017 tau: 0.75

Variables	Coefficientes	Error estándar	Valor t	Pr (> t )
Intercepto	7.63743	0.02697	283.14164	0.00000
log(IR)	0.06882	0.00364	18.89960	0.00000
log(INVPRIV)	0.03713	0.00371	9.99355	0.00000
log(NUMEMP)	0.85159	0.00544	156.40547	0.00000
CC	0.09703	0.01366	7.10480	0.00000
REF	-0.18294	0.00942	-19.42996	0.00000
Pseudo R <sup>2</sup>	0.794180			

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, compañías grandes auditadas periodo 2014 – 2017

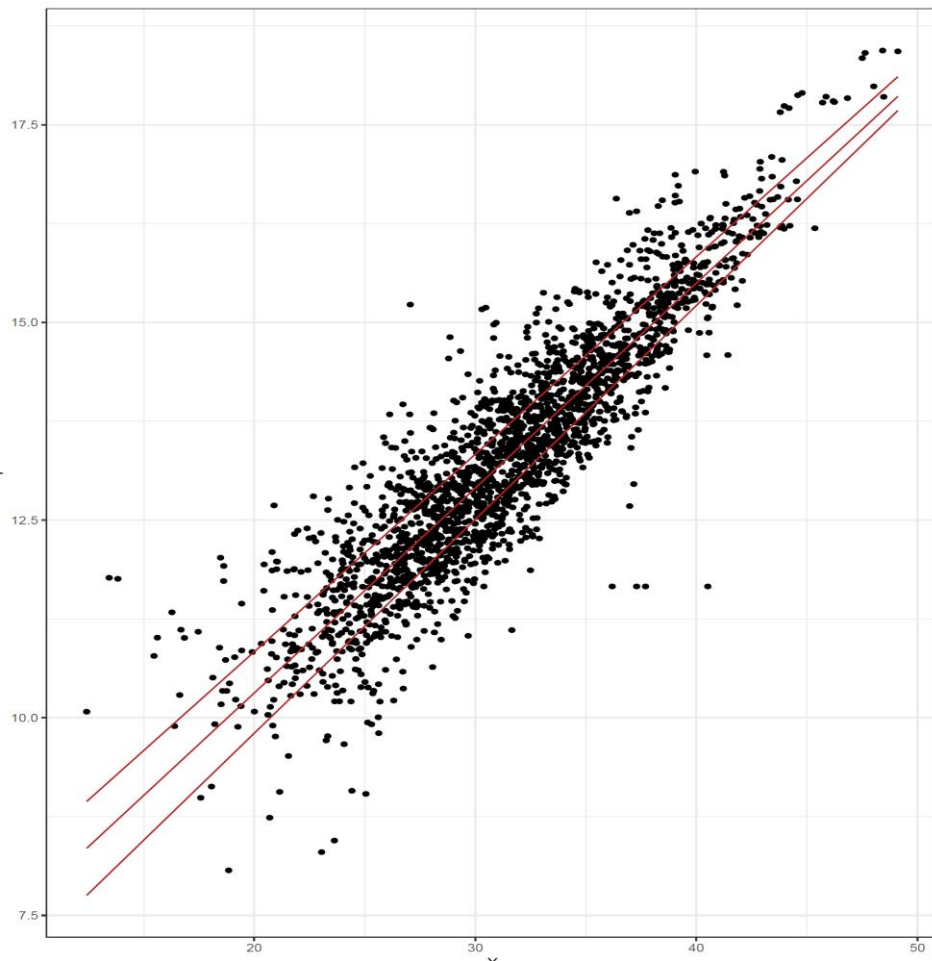
La regresión cuantílica del tercer cuartil (tau: 0.75) la demuestra la tabla 5.6 donde se observa que las variables independientes son estadísticamente significativas debido a que el valor t es mayor que dos y la probabilidad es menor que 0.05. Existe una relación positiva en la primera variable independiente en relación con la variable

dependiente, por tanto, la relación es directa y se infiere que el incremento del 1% en el nivel del impuesto a la renta incrementará en 0.06882% el ingreso laboral de los hogares.

Continuando con el análisis individual de las variables independientes se denota que el nivel de la inversión privada presenta una relación directa en la regresión del tercer cuartil. De esta manera, el incremento del 1% en el nivel de la inversión, el ingreso laboral de los hogares se elevará en 0.03713%. Tal como como en la regresión de los dos cuartiles anteriores, el logaritmo natural del número de empleo es la variable independiente de mayor impacto, además, muestra una relación directa con la variable dependiente. Se infiere, de acuerdo con el coeficiente, que por cada incremento porcentual en el número de empleo el ingreso laboral de los hogares se incrementará en 0.85159%.

La contabilidad creativa, que es la cuarta variable independiente, ilustra una relación directa con la variable dependiente, debido que el signo del coeficiente es positivo. Por tanto, la aplicación de la contabilidad creativa en las empresas grandes de Ecuador aumentará los ingresos laborales en 0.09703%. La otra variable independiente binaria tiene un signo negativo, es decir, la relación con la variable dependiente es inversa. Es notorio que el impacto de esta última variable disminuye con respecto a la regresión de los dos cuartiles anteriores.

Figura 5.4  
Regresiones cuantílicas por cuartiles de las empresas grandes Ecuador del  
2014 – 2017

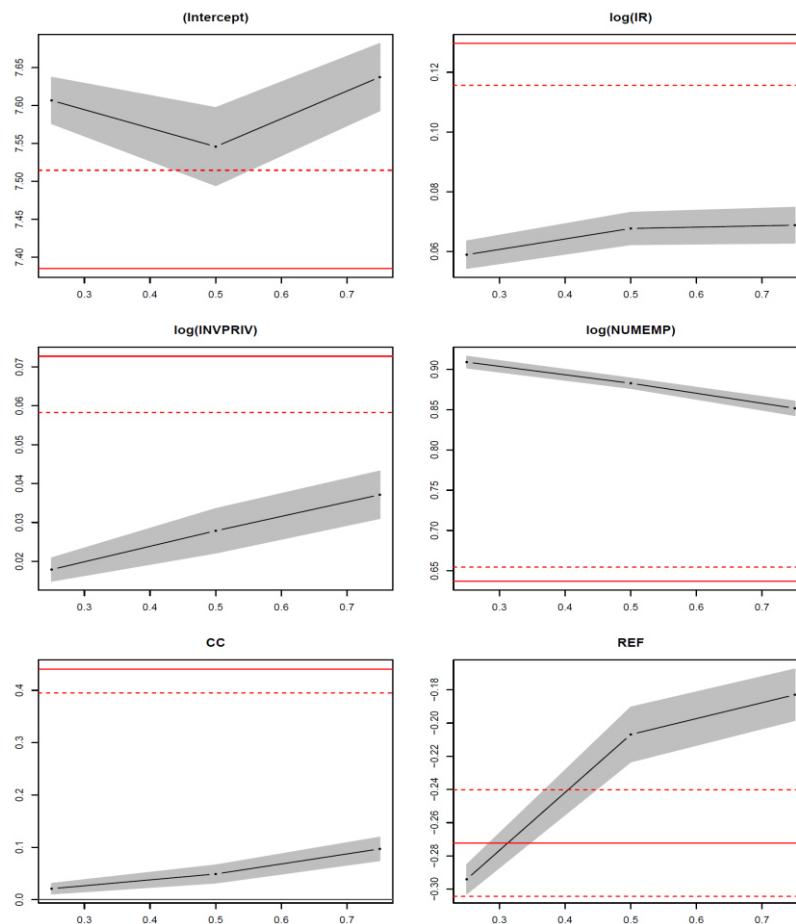


En la figura 5.4 se observa las regresiones cuantílicas por cuartiles, es decir, 0.25, 0.5 y 0.75. La primera línea que se aproxima al eje de las abscisas es la regresión cuantílica del primer cuartil (0.25). Se observa que esta regresión se encuentra los ingresos laborales de los hogares que perciben menos, es decir, son los empleados que ganan menos. La segunda línea o la línea intermedia representa la regresión del segundo cuartil o la regresión de la mediana (0.5). En esta regresión se encuentran incluidos los salarios medios, en otras palabras, esta regresión ilustra los ingresos laborales por encima de los ingresos que se encuentran en el primer cuartil. Y la última

línea muestra la regresión del tercer cuartil. En esta regresión incluye los ingresos laborales más altos con respecto a las empresas grandes de Ecuador.

Se puede observar que la pendiente de la recta de cada cuantil es distinta, lo que significa que el predictor de las variables independientes influye de forma distinta a cada cuantil de la variable dependiente. Para estudiar como varia esta influencia y su significancia, se pueden representar la pendiente para cada cuantil.

Figura 5.5  
Regresiones cuantílicas por cada variable independiente de las empresas grandes Ecuador del 2014 – 2017



Se observa que en la figura 5.5 ilustra la regresión cuantílica por cada variable de acuerdo con los tres cuantiles analizadas en el modelo econométrico propuesto. En cada cuadro de las distintas variables existe una línea de color negro, esta línea representa la regresión cuantílica y cada punto negro de esta regresión constituye las

regresiones cuantílicas (0.25, 0.50, 0.75). La línea roja continua es la regresión de los mínimos cuadrados ordinarios de cada variable independiente y la línea discontinuada es el nivel de confianza que para este análisis se lo estableció en 0.95. Es notorio establecer la ventaja que presenta la regresión cuantílica cuando se analiza datos con distribución catalogada como no normal.

#### 5.1.2.2. Análisis de los coeficientes de regresión

Para determinar la existencia significativa de influencia por un predictor en la regresión cuantílica se realiza la prueba ANOVA. Este test establece que la hipótesis nula es la no existencia de diferencia significativa entre los coeficientes de los cuartiles del modelo propuesto y la hipótesis alternativa es la existencia de diferencia significativa de los regresores. De esta manera, lo que se busca es la diferencia significativa con la finalidad de justificar la regresión cuantílica, en otras palabras, se desea rechazar la hipótesis nula.

Tabla 5.9  
Prueba ANOVA 0.25 – 0.5

Valor F	Pr(>F)
33.155	< 2.2e-16

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 5.9 se observa claramente que la prueba F es menor que 0.05 por tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa. Mediante esta prueba, se determina que las diferencias entre los coeficientes del primer cuartil, es decir el 0.25 y del segundo cuartil, es decir el 0.5, conocido también como la mediana, son significativos, por lo que se justifica el modelo econométrico a través de la regresión cuantílica.

Tabla 5.10  
Prueba ANOVA 0.25 – 0.75

Valor F	Pr(>F)
56.458	< 2.2e-16

La tabla 5.10 ilustra la prueba F del primer cuartil con el tercer cuartil, y como se observa las diferencias entre los coeficientes de los cuartiles mencionados son significativas. Por tanto, se establece que el modelo econométrico propuesto con la técnica de la regresión cuantílica se justifica.

#### 5.1.2.3. Comprobación de la hipótesis

La hipótesis de la presente investigación es comprobar si la reforma tributaria del 2015 está afectando de forma social a Ecuador. En este aspecto se debe señalar que el efecto social del trabajo investigativo se lo operacionaliza a través de los ingresos laborales. Los ingresos laborales se forman de la sumatoria entre los sueldos y salarios devengados por los trabajadores y la conquista laboral de participación de utilidades que le corresponde por ley a los empleados de las empresas.

Es menester indicar que la reforma tributaria da la posibilidad a los contribuyentes de diferir el impuesto a la renta en casos señalados por el reglamento. Por tanto, la Administración Tributaria se resguarda de la subjetividad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera vigente en el país desde el año 2011.

El modelo econométrico propuesto que utiliza la técnica de la regresión cuantílica arroja en el primer cuartil el coeficiente del logaritmo natural del nivel del impuesto a la renta que es 0.05895. Se observa que existe una correlación directa con la variable independiente, debido a que el signo del coeficiente es positivo. De esta manera, se infiere que el nivel del impuesto a la renta de las empresas grandes de Ecuador incide de forma positiva en el ingreso laboral y por ende constituye un efecto social positivo.

En el cuartil de la mediana el comportamiento del nivel del impuesto a la renta con respecto a la variable dependiente presenta el mismo comportamiento del primer

cuartil. Es decir, tiene una relación directa. Así mismo, el nivel del impuesto a la renta del tercer cuartil mantiene una relación positiva y por tanto directa con la variable de ingresos laborales de los hogares de las empresas grandes de Ecuador.

La segunda variable independiente, que es el nivel de la inversión privada en las empresas grandes de Ecuador, presenta un comportamiento similar en la regresión de los tres cuartiles. Los signos de los coeficientes son positivos por lo que la relación entre esta variable independiente con respecto a la variable dependiente es directa. En este aspecto la reforma tributaria del 2015 resulta atractiva para los empresarios dado que la inversión privada presenta un efecto social positivo.

El logaritmo natural de número de empleados es la tercera variable independiente. Esta variable es la de mayor impacto en el modelo econométrico propuesto en esta investigación. La correlación existente entre la tercera variable independiente con la variable dependiente es directa. De esta manera se deduce que el número de empleados constituye un efecto positivo a la sociedad ecuatoriana.

La variable contabilidad creativa, que es una variable dicotómica, presenta en la regresión de los tres cuartiles una relación directa con la variable dependiente, debido a que los signos de los coeficientes son positivos. Se establece que la presencia de la contabilidad creativa en las empresas grandes de Ecuador contribuye de forma positiva a los ingresos laborales de los hogares.

La variable de control que representa a la reforma tributaria del 2015 denota un signo negativo en la regresión de los tres cuartiles. Esta situación determina que la reforma es inversa con relación a la variable dependiente, que para esta investigación es los ingresos laborales de los hogares. Bajo este escenario se infiere que la reforma promulgada en el 2015 exterioriza un efecto social negativo en Ecuador.

Es menester señalar que las variables independientes en las tres regresiones cuantílicas son estadísticamente significativas. Además, la prueba ANOVA demuestra de forma robusta la pertinencia de utilizar la técnica de la regresión cuantílica mediante los cuartiles. El modelo econométrico propuesto aplica correctamente la realidad ecuatoriana al ser congruente con los resultados.

## CAPÍTULO 6.- Conclusiones

Las variables independientes utilizadas en el modelo econométrico de esta tesis son estadísticamente significativas debido a que el valor p de los coeficientes son menores que 0.05. La variable independiente correspondiente al nivel del impuesto a la renta de las empresas grandes de Ecuador contribuye de forma positiva a los ingresos laborales. Además, se denota que el nivel del impuesto a la renta se incrementa cuando los ingresos laborales son mayores. Esta situación es congruente con la realidad ecuatoriana dado que los mejores sueldos se ubican en las empresas que mayormente contribuyen con el impuesto a la renta

Se observa claramente que los coeficientes del logaritmo natural del impuesto a la renta de las empresas grandes en Ecuador se incrementan del primer cuartil -0.05895- al segundo cuartil -0.06772-, de la misma forma existe un aumento entre los coeficientes del cuartil dos al cuartil tres -0.06882- por tanto, se deduce que los contribuyentes que pagan sueldos y salarios altos colaboran más que los contribuyentes que pagan sueldos y salarios no tan altos. El modelo econométrico de regresión cuantílica demuestra que las empresas que pagan menores sueldos y salarios colaboran en menor cuantía que las empresas que se encuentra en el tercer cuartil, que son las pagan mejores sueldos.

En este escenario se infiere que el nivel de las ventas de las empresas grandes de Ecuador es una determinante para establecer el nivel de los sueldos, debido a que el nivel del impuesto a la renta está directamente relacionado con el nivel de ventas las empresas. Es decir, la contribución del impuesto a la renta de las empresas grandes de Ecuador se adhiere al principio tributario de la capacidad de pago (Belli, Anderson, Barnum, Dixon y Tan, 1998), bajo esta perspectiva la equidad tributaria mejora la distribución ineficaz de la riqueza en el país.

La inversión privada en el país es importante para el crecimiento económico incluyendo todas las externalidades positivas que conlleva. Siendo esta la segunda variable independiente del modelo econométrico utilizado, es preciso indicar que esta variable es estadísticamente significativa, dado que el valor  $p$  es menor que 0.05. En la regresión cuantílica se percata que el nivel de la inversión privada es beneficioso para el ingreso laboral de los hogares.

En la regresión cuantílica (0.25, 0.50, 0.75) el coeficiente de la segunda variable independiente demuestra un incremento en cada cuartil. De esta forma se puede teorizar que los mejores sueldos y salarios se encuentran en las empresas que presentan una mayor inversión. Este escenario está en la línea con la realidad. Las empresas que invierten en mayor cantidad en activos pagan mejores salarios que las empresas que invierten en menor cantidad (Saavedra y Infante, 2016).

El número de empleados en la tercera variable independiente del modelo econométrico de la tesis. Esta variable es la de mayor impacto en los ingresos laborales de los hogares dado que el coeficiente de determinación es de 0.8879, es decir que el número de empleos en las empresas grandes de Ecuador desconoce el 0.112 de la variable dependiente que para esta tesis son los ingresos laborales de los hogares.

En el modelo econométrico presenta los coeficientes de la variable número de empleado en las regresiones cuantílicas, los cuales son estadísticamente significativos al ser el valor  $p$  menor que 0.05. La singularidad de esta variable, a diferencia de las dos anteriores, es su decrecimiento entre los cuartiles. El primer cuartil (0.25) es 0.90891 en el segundo cuartil el coeficiente de la variable decrece a 0.88270 y para la regresión del tercer cuartil el coeficiente se ubica en 0.85159.

Es notorio el decrecimiento de los coeficientes de la variable número de empleados. En este aspecto se infiere que las empresas grandes que se encuentran en el

primer cuartil, es decir, las empresas grandes que pagan el ingreso laboral más bajo, tienen una menor cantidad de empleados en relación con las empresas grandes que se encuentran en el segundo y tercer cuartil. Así mismo, las empresas grandes que se encuentran en el segundo cuartil tienen menos números de empleados que las empresas grandes que se encuentran en el tercer cuartil.

La contabilidad creativa, es la cuarta variable independiente, presenta coeficientes positivos en las tres regresiones cuantílicas. Por tanto, la subjetividad contable influye de manera positiva los ingresos laborales de los hogares. Es necesario señalar que los coeficientes en las tres regresiones son estadísticamente significativos. Además, los coeficientes de esta variable independiente crecen entre los cuartiles. Esta situación se debe a que la contabilidad creativa necesita preparación y por ende los costos de los sueldos se incrementan.

Otro aspecto, es la robustez financiera que realiza la contabilidad creativa en los estados financieros de las empresas. Es decir, las empresas grandes de Ecuador, al aplicar la contabilidad creativa los sueldos de los empleados presentarán una mejora. Esto se debe a que la contabilidad creativa atrae consigo capital fresco para la realización de actividades económicas (Marilena y Corina, 2012).

La variable de control, es una dicotómica, es la presencia de la reforma tributaria del 2015. Los coeficientes de esta variable exhiben signos negativos, es decir, son inversos a los ingresos laborales de los hogares. Es necesario señalar que los coeficientes son estadísticamente significativos y, además, se incrementan en cada cuartil, por tanto, se deduce que la reforma tributaria en análisis perjudica más lo que menos perciben los ingresos. Se atribuye esta situación a que las empresas que más pagan se concentran en que la reforma tributaria les afecte menos a través de capacitaciones constantes del área contable y tributaria.

En esta investigación se plantea que la reforma tributaria del 2015 ha sido perjudicial para Ecuador desde un punto de vista social, ya que afecta los ingresos laborales a los que menos ganan. Esto se debe a que en el país existe una conquista laboral que se denomina participación de trabajadores en utilidades que según el artículo 97 del Código de Trabajo ecuatoriano, las empresas están obligadas a repartir entre sus trabajadores el 15% de las utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal.

En este escenario se deduce que la reforma tributaria del 2015 resguarda el impuesto a la renta, por eso que el coeficiente de la variable del impuesto a la renta es positivo; pero descuida la parte laboral al no resguardar los efectos subjetivos de las Normas Internacionales de Información Financiera. Sería conveniente establecer algún tipo de reforma laboral para resguardar la conquista laboral analizada.

Otro aspecto a mencionar de la reforma tributaria es, el poco cubrimiento que hace normativa con respecto a los impuestos diferidos. Como un primer paso, considero que la normativa produce un adelanto en el área contable y tributaria del país, pero si es necesario seguir analizando los casos de impuestos diferidos que no se han considerado en la reforma. Un ejemplo sería los ingresos y egresos que producen las propiedades de inversión.

La pregunta de investigación se absuelve al comprobarse la hipótesis. El modelo econométrico establece que el efecto social de la reforma del 2015 ha sido negativo. Para la comprobación de la hipótesis se empleó la regresión cuantílica mediante cuartiles (0.25, 0.50, 0.75) con la finalidad de atenuar los datos aberrantes, que son comunes en datos financieros.

El objetivo principal de la tesis doctoral se cumple a cabalidad al establecer un modelo econométrico a través de la regresión cuantílica. Esta situación hace que el modelo propuesto sirva como futuras investigaciones científicas en el campo de la

contaduría y en el campo tributario. El sector fiscal en las ciencias contables es vasto, por tanto, en las siguientes investigaciones puede analizarse utilizando el modelo econométrico de esta tesis, variables independientes como el nivel de activos o nivel de gastos tal como lo argumenta Ramírez, Rojas y Torres (2014).

El nivel de los pasivos de las diversas entidades es una variable a considerar para las futuras investigaciones tal como lo describe Kronbauer, Rojas, Ott y Souza (2013). La regresión cuantílica que se utiliza en esta tesis para la comprobación de la hipótesis es realizada por cuartiles, sin embargo, el análisis se puede extender para el estudio del nivel de ventas de las entidades mediante el uso de los deciles tal como lo propone Cano y Orozco (2011).

Las razones financieras de las entidades se pueden incorporar en el modelo econométrico propuesto en esta tesis como variables explicativas. Salazar (2013) pone de manifiesto que los índices financieros son inducidos por los efectos de los impuesto diferidos. En este aspecto el conocimiento científico de esta tesis doctoral aborda el sector financiero al contribuir con el adelanto de las futuras investigaciones relacionadas con los análisis financieros de las entidades que se pretendan investigar.

La inversión privada de los diferentes países es una variable que se puede considerar pero como variable dependiente para las investigaciones que se pretendan realizar en un futuro tal como lo argumenta (Monterrey y Sánchez, 2017) en su estudio realizado. El análisis de esta tesis se realiza en las grandes entidades de Ecuador, sin embargo, el modelo econométrico propuesto se lo puede replicar en otros estudios que se interesen en las ventajas que ostenta regresión cuantílica.

Se recomienda que el estado ecuatoriano resguarde no solamente el nivel del impuesto a la renta, sino que también tutele las conquistas laborales. La participación a trabajadores se ha visto menoscaba por la implementación de las NIIF por que se

recomienda una reforma legal con la finalidad de salvaguardar el beneficio social afectado.

Y situación relevante es que en las NIIF existen otras diferencias temporarias que no aborda la reforma del 2015, por lo que puede traer inconvenientes entre los contribuyentes y la Administración Tributaria ecuatoriana. En este aspecto se recomienda que se revise la ley para integrar las diferencias temporarias que se no encuentren reguladas por la normativa.

## Bibliografía

- Acosta, M. (2017). Un análisis de cambio estructural en la persistencia de la inflación en México usando la regresión cuantílica. *El Trimestre Económico*, 85(337), 169. <https://doi.org/10.20430/ete.v85i337.663>
- Agostini, C., & Jorratt, M. (2013). Política tributaria para mejorar la inversión y el crecimiento en América Latina. *CEPAL*, 68.
- Albanese, M., Bonasia, M., Napolitano, O., & Spagnolo, N. (2015). Happiness, taxes and social provision: A note. *Economics Letters*, 135, 100–103. <https://doi.org/10.1016/j.econlet.2015.07.029>
- Artiga, A., Pujante, P., & Parra-pujante, A. (2002). El método científico y la nueva filosofía de la ciencia. *Anales de Documentación*, 5, 12. <https://doi.org/10.6018/2251>
- Asamblea-Constituyente. (2008). Constitución del Ecuador. Retrieved from [http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Ecuador/ecuador98.html%5Cn\[Zugriff:%5Cn06.06.2011\]](http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Ecuador/ecuador98.html%5Cn[Zugriff:%5Cn06.06.2011])
- Asamblea Legislativa Ecuador. (2013). *Ley orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal*. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Asamblea Nacional. (2017). *Código del trabajo*.
- Asamblea Nacional. (2018a). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*.
- Asamblea Nacional. (2018b). *Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*.
- Ayala, E. (2008). *Resumen de historia del Ecuador. Procesos* (Vol. 8). Retrieved from <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/836/1/AYALAE-CON0001-RESUMEN.pdf>
- Bajo, O., & Gómez, A. (2015). Alternative strategies to reduce public deficits: taxes vs. spending. *Journal of Applied Economics*, 18(1), 45–70. [https://doi.org/10.1016/S1514-0326\(15\)30003-9](https://doi.org/10.1016/S1514-0326(15)30003-9)
- Barbei, A., & Bauchet, A. (2015). Teoría contable positiva: una revisión de sus bases teóricas y la contribución a la teoría general contable. *XXXV JORNADAS UNIVERSITARIAS DE CONTABILIDAD XIII JORNADAS UNIVERSITARIAS DE CONTABILIDAD DE SAN JUAN FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES*, 1–9.
- Bárcena, A., & Prado, A. (2012). *Cambio estructural para la igualdad. Una visión integrada del desarrollo*. Naciones Unidas. Retrieved from [http://www.eclac.org/psps34/noticias/documentosdetrabajo/4/47424/2012-SES-34-Cambio\\_estructural.pdf](http://www.eclac.org/psps34/noticias/documentosdetrabajo/4/47424/2012-SES-34-Cambio_estructural.pdf)
- Bautista, J. A. (2011). Equidad o inequidad tributaria: la distribución del impuesto a la renta en Colombia: 1990-2002. *Cuadernos de Contabilidad*, 12(30), 45–76. Retrieved from [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-14722011000100003&lng=en&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-14722011000100003&lng=en&nrm=iso&tlng=es)
- Belli, P., Anderson, J., Barnum, H., Dixon, J., & Tan, J. (2017). El Régimen de Tributación Integrado Chileno para la Microempresa y Pequeña Empresa: Desde la Perspectiva de la Equidad Tributaria. *Economic Analysis of Law Review*, 8(1), 143–170. <https://doi.org/10.1007/s11104-004-7401-4>
- Bohórquez Forero, N. del P. (2015). Implementación de norma internacional de inventarios en Colombia, 25(57), 1–12. <https://doi.org/10.15446/innovar.v25n57.50352.enlace>

- Bonilla, J., & Crespo, G. (2018). Análisis de la gestión de riesgos financieros en grandes empresas comerciales de Guayaquil. *Revista Multidisciplinaria de Investigación*, 2(14).
- Calvo, A. P. (2006). La Globalización y su Relación con la Contabilidad. *Facultad de Ciencias Económicas, XIV(1)*, 203–215.
- Campos, H. (2011). El costo de los Derechos del siglo XXI. *Revista de Economía Institucional*, 15(29), 343–348.
- Cano, C., & Orozco, M. (2011). Diferenciales salariales en el Área Metropolitana de Medellín, a través de regresiones por cuantiles en el período 2002-2006. *Ecos de Economía*, 32(1), 59–97.
- Chang, S.-C. (2006). The dynamic interactions among foreign direct investment, economic growth, exports and unemployment: evidence from Taiwan. *Economic Change and Restructuring*, 38(3–4), 235–256. <https://doi.org/10.1007/s10644-006-9005-x>
- Chiatchoua, C., Castillo, O. N., & Santibáñez, A. L. V. (2016). Inversión Extranjera Directa y empleo en México: análisis sectorial. *Economía Informa*, 398, 40–59. <https://doi.org/10.1016/j.ecin.2016.04.004>
- Consejo Nacional de Planificación. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*.
- Corbetta, P. (2013). *Metodología y Tecnicas de la investigacion Social*.
- Davies, R. B., & Ellis, C. J. (2007). Competition in taxes and performance requirements for foreign direct investment. *European Economic Review*, 51(6), 1423–1442. <https://doi.org/10.1016/j.eurocorev.2006.11.002>
- Deskins, J. A. (2005). Essays on the behavioral effects of tax policy, 135. Retrieved from <http://proquest.umi.com/pqdweb?did=920929211&Fmt=7&clientId=25620&RQT=309&VName=PQD>
- Díaz Becerra, O. A. (2014). EFECTOS\_ADOPCIÓN\_NIIF. *Revista Universo*, 10(1), 126–144.
- Edwards, J. A., Romero, A. A., & Madjd-Sadjadi, Z. (2016). Foreign direct investment, economic growth, and volatility: a useful model for policymakers. *Empirical Economics*, 51(2), 681–705. <https://doi.org/10.1007/s00181-015-1022-z>
- Escalante, P., & Hulett, N. (2010). Importancia de la auditoría de estados financieros para las Pyme's: Una revisión documental. *Actualidad Contable Faces*, 13(20), 19–28. Retrieved from <http://www.redalyc.org/pdf/257/25715828003.pdf>
- Fergusson, L. (2003). Impuestos, crecimiento económico y bienestar en Colombia (1970-1999). *Desarrollo y Sociedad*, 1(52), 143–202. Retrieved from <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=169118076005>
- Frenkel, R. (2005). Globalización y democracia en América Latina. *Revista de La CEPAL*, 38(148), 5–19. <https://doi.org/10.2307/41391803>
- Garavito, A., Iregui, M., & Ramírez, M. (2012). Determinantes de la Inversión Extranjera Directa en Colombia. *Borradores de Economía*, 1–51.
- Gierbolini, D., & Comps, I. (2011). El derecho en América Latina (pp. 303–323).
- Gómez, O., Hoz, B. D. La, López, M., Gerencia, R. V. De, Zulia, U., & Hoz, D. La. (2011). Valor razonable como método de medición de la información financiera, 16, 608–621.
- Gro, A., Grosanu, A., Rachisan, P. R., & Berinde, S. R. (2012). Creative accounting, an expression of the disconnection between accounting and taxation. *Annales Universitatis Apulensis : Series Oeconomica*, 14(1), 66–72. Retrieved from

[http://search.proquest.com.library.capella.edu/docview/1035292963?accountid=27965%5Cnhttp://wv9lq5ld3p.search.serialssolutions.com.library.capella.edu/?ctx\\_ver=Z39.88-2004&ctx\\_enc=info:ofi/enc:UTF-8&rft\\_id=info:sid/ProQ:abiglobal&rft\\_val\\_fmt=info:ofi/fmt:](http://search.proquest.com.library.capella.edu/docview/1035292963?accountid=27965%5Cnhttp://wv9lq5ld3p.search.serialssolutions.com.library.capella.edu/?ctx_ver=Z39.88-2004&ctx_enc=info:ofi/enc:UTF-8&rft_id=info:sid/ProQ:abiglobal&rft_val_fmt=info:ofi/fmt:)

- Hanni, M., Martner, R., & Podestá, A. (2015). El potencial redistributivo de la fiscalidad en América Latina. *CEPAL*, 8–26.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2010). *Metodología de la investigación. Metodología de la investigación*. <https://doi.org/>- ISBN 978-92-75-32913-9
- Hines, J. R. J., & Summers, L. H. (2009). How Globalization Affects Tax Design. *Tax Policy and the Economy, Volume 23*, 23(July), 123–157. <https://doi.org/10.1086/597056>
- IASB. (2003). *Norma Internacional de Contabilidad 36 Objetivo Deterioro del Valor de los Activos* (Vol. 3). <https://doi.org/10.1097/ALN.0b013e31825dd7ac>
- IASB. (2005a). *Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedad Planta y Equipos* (Vol. 16). Retrieved from <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/nic16.pdf>
- IASB. (2005b). *Norma Internacional de Contabilidad n° 2 ( NIC 2 ) Existencias* (Vol. 2).
- IASB. (2009). Norma Internacional de Contabilidad n° 12 Impuesto sobre las ganancias, *12(Nic 12)*, 1–29. <https://doi.org/10.1021/ja805059f>
- Isaza Echeverri, L., Acevedo Arroyave, E., & Hernández Barajas, F. (2016). Comparación de Pruebas de Normalidad. *XXI Simposio Internacional de Estadísticas 2015*, 77(Zimmerman 2011), 8–11. Retrieved from [http://simposioestadistica.unal.edu.co/fileadmin/content/eventos/simposioestadistica/documentos/memorias/Memorias\\_2016/Posters/16.\\_Pruebas\\_Normalidad\\_Cortes\\_Rave\\_\\_\\_Hernandez.pdf](http://simposioestadistica.unal.edu.co/fileadmin/content/eventos/simposioestadistica/documentos/memorias/Memorias_2016/Posters/16._Pruebas_Normalidad_Cortes_Rave___Hernandez.pdf)
- Ivanovich, J., Peña, A., Cortés, & Torres, I. (2012). *Un Análisis Crítico a Las Niif-Ifrs Y a Los Procesos De Adopción E Implementación En América Latina Y El Caribe*. ALAFEC.
- Jara, M., & Arias, J. (2013). The effect of mandatory IFRS adoption on accounting conservatism of reported earnings. Evidence from Chilean firms. *Academia Revista Latinoamericana de Administración*, 26(1), 139–169. <https://doi.org/10.1108/ARLA-05-2013-0043>
- Ježek, F. (2014). Comparative Research in the Area of Corporate Income Tax. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 110, 997–1005. <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2013.12.946>
- Jiménez, J. P. (2010). *Evasión y equidad en América Latina. Evasión y equidad en América Latina*.
- Jiménez, J. P. (2015). *Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas en América Latina*.
- Kronbauer, C., Rojas, J., Ott, E., & Souza, M. (2013). Evidencia de utilización oportunista de normas contables en el reconocimiento de pasivos fiscales diferidos en empresas brasileñas y españolas. *Revista de Contabilidade e Organizações*, 6(16), 39–51. <https://doi.org/10.11606/rco.v6i16.52666>
- Lluch, E., & Alamá, L. (2012). La Inversión Extranjera Directa (IED) española en América Latina, Asia y África. *Borradores de Economía*, 209–232.
- López, G. P., Plata-Díaz, A. M., Zafra-Gómez, J. L., & López-Hernández, A. M. (2014). Off-Budget Operations, Political Factors and Municipal Debt: An Empirical Study Using Panel Data Methodology. *Gestión y Política Pública*, 23(1), 185–218. Retrieved from

[http://apps.webofknowledge.com/full\\_record.do?product=UA&search\\_mode=Refine&qid=20&SID=1EqHEx5m2eHl86pwEcG&page=1&doc=9%5Cnhttp://scholar.google.com/scholar?hl=en&btnG=Search&q=intitle:Off-Budget+Operations,+Political+Factors+and+Municipal+Debt+An+Empiric](http://apps.webofknowledge.com/full_record.do?product=UA&search_mode=Refine&qid=20&SID=1EqHEx5m2eHl86pwEcG&page=1&doc=9%5Cnhttp://scholar.google.com/scholar?hl=en&btnG=Search&q=intitle:Off-Budget+Operations,+Political+Factors+and+Municipal+Debt+An+Empiric)

- Lora, E., & Fajardo-González, J. (2016). Employment and taxes in Latin America: An empirical study of the effects of payroll, corporate income and value added taxes on labor outcomes. *Cuadernos de Economía (Colombia)*, 35(67), 75–117. <https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v35n67.52580>
- Mahecha, J. Á., Rocío, I., & Hernández, L. (2010). Un impuesto implícito a la inversión. *Cuadernos de Economía*, 3(6), 127–146.
- Marilena, Z., & Corina, I. (2012). Embellishment of Financial Statements Through Creative Accounting Policies and Options. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 62(2), 347–351. <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2012.09.055>
- Marrero, G. A., & Novales, A. (2007). Income taxes, public investment and welfare in a growing economy. *Journal of Economic Dynamics and Control*, 31(10), 3348–3369. <https://doi.org/10.1016/j.jedc.2006.10.007>
- Martín, S. (2004). *Gastos contables y gastos fiscales en el impuesto sobre sociedades*.
- Martínez, P. (2006). El método de estudio de caso. Estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento y Gestión*, 20, 165–193.
- Medina, E., & Vicens, J. (2011). Factores determinantes de la demanda eléctrica de los hogares en España: Una aproximación mediante regresión cuantílica. (Determinants of Household Electricity Demand in Spain: An Approach through Quantile Regression. With English summary.). *Estudios de Economía Aplicada*, 29(2), 515–538. <https://doi.org/http://www.revista-eea.net/coleccionen.php>
- Monterrey, J., & Sánchez, A. (2017). Los impuestos como determinantes de la inversión empresarial. Evidencia empírica en empresas españolas que no cotizan en bolsa. *Revista de Contabilidad*, 20(2), 195–209. <https://doi.org/10.1016/j.rcsar.2017.04.001>
- Morales, F. (2009). Contabilidad creativa en Chile. *Contaduría y Administración*, (229), 85–103.
- Morales, J. (2010). Inversión extranjera directa y desarrollo en América Latina. *Problemas Del Desarrollo*, 41(163), 141–156. Retrieved from [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0301-70362010000400008&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362010000400008&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Morales, L., Oriana, P., & López, M. (2009). Una evaluación de las políticas promocionales de inversión extranjera directa en América Latina. *Lecturas de Economía*, (71), 141–168.
- Mukherjee, A., Singh, M., & Zaldokas, A. (2016). Do Corporate Taxes Hinder Innovation? *Journal of Financial Economics*, 1–60. <https://doi.org/10.2139/ssrn.2585458>
- Mukherjee, A., Singh, M., & Žaldokas, A. (2017). Do corporate taxes hinder innovation? R. *Journal of Financial Economics*, 124(1), 195–221. <https://doi.org/10.1016/j.jfineco.2017.01.004>
- Nabil Khodeir, A. (2016). The impact of Chinese direct investments on employment in Africa. *Journal of Chinese Economic and Foreign Trade Studies*, 9(2), 86–101. <https://doi.org/10.1108/JCEFTS-03-2016-0009>
- Niyama, J., Rodrigues, A. M., & Rodrigues, J. (2015). Some Thoughts on Creative Accounting and International Accounting Standards. *Revista Universo Contábil*, (61), 69–87.

<https://doi.org/10.4270/ruc.2015104>

- Novais, N. (2015). La inversión extranjera directa ( IED ) en Brasil y su impacto sobre las variables macroeconómicas del crecimiento, exportación y empleo., 28032.
- Paelinck, J., Mur, J., & Trávez, J. F. (2015). Modelos para datos espaciales con estructura transversal o de panel . Una revisión. *Estudios de Economía Aplicada*, 33(1), 7–30.
- Popa, M. (2012). Optimization of Fiscal Costs Versus Creative Accounting. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 62, 1271–1275. <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2012.09.217>
- Ramírez, C., Rojas, J., & Torres, J. (2014). Contabilidad del impuesto sobre beneficios y resultado global: relevancia valorativa en el mercado financiero español. *Revista de Contabilidad*, 17(2), 174–182. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1016/j.rcsar.2014.02.002>
- Reis, A. B. (2006). Welfare, taxes and foreign investment. *Journal of Economic Dynamics and Control*, 30(6), 1045–1061. <https://doi.org/10.1016/j.jedc.2005.05.002>
- Rivas Aceves, S. (2016). Inversión Extranjera Directa y Crecimiento Económico. *Revista Mexicana de Economía y Finanzas*, 11(2), 51–75.
- Rodríguez, I. (2011). Tributación y desarrollo en perspectiva. *Revista de Economía Institucional*, 13(24), 271–302. Retrieved from <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41921223009>
- Romero, A., & Vera-Colina, M. A. (2011). LA GLOBALIZACIÓN POSIBLE: LÍMITES Y ALTERNATIVAS. *Cuadernos de Economía*, 31(58), 49–76. Retrieved from [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-47722012000300004&lng=en&nrm=iso&tlng=en](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47722012000300004&lng=en&nrm=iso&tlng=en)
- Rositas, J. (2014). Los tamanos de las muestras en encuestas de las ciencias sociales y su repercusion en la generacion del conocimiento (Sample sizes for social science surveys and impact on knowledge generation). *Innovaciones de Negocios*, 11(2), 235–268. Retrieved from [http://www.web.facpya.uanl.mx/rev\\_in/Revistas/11\\_22/11.22 Art4 pp 235 - 268.pdf](http://www.web.facpya.uanl.mx/rev_in/Revistas/11_22/11.22 Art4 pp 235 - 268.pdf)
- Saavedra, L., & Infante, Z. (2016). Determinantes de la inversión extranjera directa en la región de la Cuenca del Pacífico. *Análisis*, 1(1), 79–102. Retrieved from <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/748/T-PUCE-1118.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salazar, É. (2013). Efectos de la implementación de la NIIF para las PYMES en una mediana empresa ubicada en la ciudad de Bogotá. *Cuadernos de Contabilidad*, 14(35), 395–414. Retrieved from <http://revistas.ueexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/3982/4283>
- Shackelford, D. A., Slemrod, J., & Sallee, J. M. (2011). Financial reporting, tax, and real decisions: Toward a unifying framework. *International Tax and Public Finance*, 18(4), 461–494. <https://doi.org/10.1007/s10797-011-9176-x>
- Shah, S. Z. A., Butt, S., & Tariq, Y. Bin. (2011). Use or abuse of creative accounting techniques. *International Journal of Trade, Economics and Finance*, 2(6), 531. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.7763/IJTEF.2011.V2.161>
- Spadaro, A. (2002). Redistribución e incentivos a la oferta de trabajo: desarrollos recientes de la teoría de la imposición óptima sobre la renta. *Hacienda Pública Española, ISSN 0210-1173, N° 160, 2002, Págs. 147-176*, (160), 147–176.
- Stiglitz, J. E. (2012). *El precio de la desigualdad*.
- Thompson, P., & Zang, W. (2015). Foreign direct investment and the SME sector. *International Journal of Entrepreneurial Behavior & Research*, 21(1), 50–75.

<https://doi.org/10.1108/IJEBR-12-2013-0218>

- Tua, J. (2012). Contabilidad y desarrollo económico. *Contabilidad Y Negocios*, 7(13), 94–110.
- Urdiales, C., & Gallardo, L. (2012). Gasto Público, Impuesto sobre la Renta e inversión privada en México.
- Vacaflares, D. E. (2017). DOES FDI REALLY AFFECT EMPLOYMENT IN HOST COUNTRIES ? SUBSIDIARY LEVEL EVIDENCE. *The Journal of Developing Areas*, 51(2), 205–220.
- Valle Larrea, C. (2013). Globalización y contabilidad: algunas reflexiones en torno a la obra El trabajo de las naciones de Robert B. Reich. (Spanish). *Contabilidad y Negocios*, 8(15), 95–101. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=zbh&AN=102997225&lang=es&site=ehost-live&scope=site>
- Vargas Cordero, Z. R. (2009). La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Revista Educación*, 33(1), 155–165. <https://doi.org/0379-7082>
- Vicéns, J., & Sánchez, B. (2012). Regresión Cuantílica: Estimación Y Contrastes. Retrieved from [www.uam.es/klein/gauss](http://www.uam.es/klein/gauss)
- Villagra, R., & Zuzunaga, F. (2014). Tendencias del impuesto a la renta corporativo en Latinoamérica. (Spanish). *Revista de La Facultad de Derecho*, 1(72), 163–202. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=zbh&AN=102920307&lang=es&site=eds-live>
- Vladu, A. B., & Cuzdriorean, D. D. (2013). Creative Accounting, Measurement and Behavior. *Annales Universitatis Apulensis : Series Oeconomica*, 15(1), 107–115. Retrieved from <http://search.proquest.com/docview/1424327612?accountid=14549%5Cnhttp://hl5yy6xn2p.search.serialssolutions.com/?genre=article&sid=ProQ:&atitle=CREATIVE+ACCOUNTING,+MEASUREMENT+AND+BEHAVIOR&title=Annales+Universitatis+Apulensis:+Series+Oeconomica&iissn=145>
- Vylkova, E. (2015). Palette Effect of Taxes on Economic, Social and Emotional Welfare of the Citizens. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 166, 209–215. <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2014.12.512>

# ANEXOS

PERIODO	EXP	INGTOTAL	IR	INVPRIV	NUMEMP	CC	REF	CRISIS
2014	69	4,832,117.14	102,491.52	5,880,652.72	1568	0	0	1
2014	78	415,892.01	46,895.22	864,888.32	124	0	0	1
2014	138	6,611,753.34	2,360,680.64	81,762,775.70	1713	1	0	1
2014	168	11,093,430.75	2,749,214.22	32,525,411.50	3265	1	0	1
2014	304	610,566.40	125,725.19	1,060,610.03	181	1	0	1
2014	488	3,852,455.63	492,140.26	10,160,955.30	1125	1	0	1
2014	533	7,509,143.14	608,810.64	34,098,106.30	2462	0	0	1
2014	583	3,566,264.99	282,791.83	38,314,431.60	1099	1	0	1
2014	603	3,642,032.94	773,874.53	16,418,539.70	1021	1	0	1
2014	604	5,413,399.87	692,697.96	4,652,233.32	1614	0	0	1
2014	769	1,778,701.91	279,721.35	11,390,077.00	560	1	0	1
2014	773	4,500,413.86	1,248,595.44	18,802,200.90	1210	1	0	1
2014	795	2,516,659.69	109,380.00	4,028,909.94	815	1	0	1
2014	1088	22,793,391.19	3,517,650.93	62,520,694.10	6985	1	0	1
2014	1163	4,995,442.96	2,695,783.79	13,000,042.10	1285	1	0	1
2014	1242	1,458,777.33	89,291.78	1,878,215.67	464	1	0	1
2014	1324	959,014.30	227,917.81	9,294,065.61	253	1	0	1
2014	1331	202,176.14	31,926.13	4,390,788.75	44	0	0	1
2014	1455	6,567,322.05	5,645,545.07	20,839,604.60	877	1	0	1
2014	1679	7,704,973.57	4,305,196.41	79,343,959.70	2526	1	0	1
2014	1695	2,036,846.23	720,180.36	22,137,050.20	559	1	0	1
2014	1765	3,558,531.73	728,639.00	35,274,439.00	1105	0	0	1
2014	1769	1,347,577.85	4,712.41	5,760,350.06	438	0	0	1
2014	1836	3,915,110.87	838,982.23	52,478,771.10	1239	1	0	1
2014	1934	800,467.55	39,793.55	2,784,064.77	260	1	0	1
2014	1943	7,013,337.04	2,783,359.53	28,122,387.80	1803	1	0	1
2014	1991	115,925.88	2,151,133.29	63,787,143.40	38	0	0	1
2014	2173	20,152,639.96	3,740,865.59	76,574,038.90	5769	1	0	1
2014	2227	6,765,320.88	646,852.03	21,025,854.90	2200	1	0	1
2014	2448	53,045,069.42	41,639,333.00	145,192,639.00	7342	1	0	1
2014	2658	5,152,952.39	1,717,357.73	34,488,634.70	1359	1	0	1
2014	2754	5,643,774.35	1,994,269.61	10,668,298.40	1500	1	0	1
2014	3254	3,922,874.39	571,543.29	19,005,422.40	1158	1	0	1
2014	3269	3,238,116.93	90,510.13	7,232,723.56	1057	1	0	1
2014	3502	46,684,738.17	8,704,295.65	35,191,527.40	12548	1	0	1
2014	3617	10,098,533.09	320,435.37	16,029,161.70	3204	1	0	1
2014	3680	9,175,972.96	2,608,205.58	88,346,539.50	2332	1	0	1
2014	3723	12,303,940.12	1,344,822.87	32,752,981.50	3689	1	0	1
2014	3833	6,243,543.66	437,790.18	1,414,228.72	1935	1	0	1
2014	3944	399,518.13	19,363.98	783,217.52	130	0	0	1
2014	3970	1,966,887.59	209,920.98	3,997,527.90	610	1	0	1
2014	4134	4,712,640.11	821,357.45	26,060,756.20	1345	1	0	1
2014	4154	709,020.02	28,674.60	3,872,370.98	232	1	0	1
2014	4219	1,516,201.04	109,091.51	1,720,893.77	497	1	0	1
2014	4312	6,738,834.51	4,201,841.20	53,105,318.50	1090	1	0	1

2014	4931	7,477,919.53	550,350.83	17,950,286.50	2269	1	0	1
2014	5090	5,182,505.69	673,872.55	28,209,768.20	1699	1	0	1
2014	5136	8,080,394.48	1,373,371.59	15,066,080.00	2285	1	0	1
2014	5276	12,006,494.30	2,666,329.31	54,112,623.80	3323	1	0	1
2014	5754	1,646,408.62	188,918.03	8,146,149.98	535	1	0	1
2014	6065	1,882,932.88	254,306.39	5,819,692.55	570	1	0	1
2014	6588	468,209.05	20,473.66	6,471,678.18	154	0	0	1
2014	6613	2,802,512.22	265,155.60	5,925,822.87	857	1	0	1
2014	6640	227,427.58	34,009.92	530,007.08	64	0	0	1
2014	6965	103,872.86	3,462.69	27,598.87	33	0	0	1
2014	7027	8,562,482.23	1,761,697.06	45,476,404.30	2554	1	0	1
2014	7093	2,489,110.17	322,485.73	5,652,829.66	799	1	0	1
2014	7129	1,791,194.32	313,048.91	13,787,814.10	571	1	0	1
2014	7154	92,531,750.90	14,576,206.00	396,236,666.00	27119	1	0	1
2014	7200	1,150,307.37	103,287.92	2,033,651.58	349	1	0	1
2014	7248	200,329.64	19,810.63	426,957.53	59	0	0	1
2014	7307	10,335,613.77	5,444,023.96	94,483,573.20	2096	1	0	1
2014	7470	4,789,102.98	316,258.35	1,254,245.54	1570	1	0	1
2014	7495	835,966.19	116,917.23	2,239,096.32	245	1	0	1
2014	7842	130,225.75	32,801.83	2,370,146.31	27	0	0	1
2014	8063	491,761.34	19,160.11	193,078.78	160	0	0	1
2014	8075	120,394.17	14,559.47	252,385.22	35	0	0	1
2014	8165	5,425,449.54	4,284,477.71	21,741,644.40	1006	1	0	1
2014	8170	358,067.03	159,208.94	1,919,750.35	96	0	0	1
2014	8427	2,545,210.94	94,201.76	4,353,871.48	784	1	0	1
2014	8590	1,652,121.37	207,775.59	5,979,413.43	522	1	0	1
2014	9121	413,037.20	3,615.66	686,846.69	133	0	0	1
2014	9134	50,491,087.97	1,048,244.59	275,554,060.00	15956	1	0	1
2014	9144	16,136,026.92	8,852,390.23	27,394,418.80	3975	1	0	1
2014	9356	588,743.93	19,787.88	1,282,058.00	190	0	0	1
2014	9468	12,085,165.13	4,185,442.69	92,548,541.90	2873	1	0	1
2014	10000	14,240,703.92	410,854.53	8,163,582.03	4584	1	0	1
2014	10469	2,321,963.72	429,642.23	11,145,948.30	609	1	0	1
2014	10623	276,558.29	36,403.35	537,915.19	85	0	0	1
2014	10705	825,720.11	41,729.78	1,372,473.17	270	0	0	1
2014	11459	668,392.09	48,406.06	1,360,704.97	219	1	0	1
2014	11884	926,582.50	100,485.10	8,580,294.42	304	1	0	1
2014	12273	309,126.72	37,848.10	1,252,605.98	95	0	0	1
2014	12280	3,035,841.83	203,639.93	11,062,289.80	958	1	0	1
2014	12374	753,618.28	28,334.51	221,789.94	246	1	0	1
2014	12388	230,850.48	58,317.52	1,810,717.64	61	0	0	1
2014	12768	1,898,733.12	657,934.41	11,866,004.00	513	1	0	1
2014	13113	295,778.25	58,180.16	1,332,137.62	82	0	0	1
2014	13167	4,490,016.80	199,681.54	5,454,060.52	1419	1	0	1
2014	13717	5,722,337.27	2,673,615.61	14,894,043.00	1401	1	0	1
2014	14016	2,193,908.75	491,661.54	10,614,158.40	613	1	0	1

2014	14035	2,497,533.69	436,051.11	2,511,355.86	726	1	0	1
2014	14539	2,521,090.04	283,942.21	6,868,244.80	765	1	0	1
2014	14761	1,661,923.52	786,612.25	8,046,606.01	347	1	0	1
2014	14786	2,372,242.87	329,566.82	3,118,905.28	744	1	0	1
2014	14910	1,628,067.69	114,887.55	1,804,232.97	504	1	0	1
2014	15041	1,293,051.03	87,496.69	873,822.57	408	1	0	1
2014	15149	3,986,626.42	192,163.25	7,220,003.06	1268	1	0	1
2014	15340	89,486.08	33,301.06	670,987.68	29	0	0	1
2014	15566	4,001,140.50	358,578.89	38,375,678.00	1198	1	0	1
2014	15730	1,125,193.46	28,021.49	5,740,556.25	367	1	0	1
2014	16152	358,809.95	7,739.56	176,491.40	117	0	0	1
2014	16191	135,924.52	38,620.66	103,704.06	44	0	0	1
2014	16543	1,178,034.87	41,452.64	2,741,589.93	379	0	0	1
2014	16564	2,467,782.08	834,474.66	5,281,856.01	780	1	0	1
2014	16764	641,873.28	137,104.56	3,528,728.77	181	1	0	1
2014	17015	139,746.39	8,796.03	852,417.02	43	0	0	1
2014	17227	1,038,446.76	76,615.79	855,716.46	327	1	0	1
2014	17480	163,656.77	19,421.46	448,953.41	50	0	0	1
2014	17772	2,766,287.48	160,499.85	5,328,368.75	832	1	0	1
2014	17774	381,039.40	54,384.55	966,196.54	112	0	0	1
2014	18038	396,997.37	11,219.47	294,649.96	128	0	0	1
2014	18098	314,437.97	46,694.50	516,942.81	94	0	0	1
2014	18526	995,600.44	147,122.59	1,689,438.40	287	1	0	1
2014	18580	65,348.74	31,448.79	419,141.39	14	0	0	1
2014	18586	1,875,951.04	104,882.95	2,610,579.99	614	1	0	1
2014	19178	993,060.09	109,953.20	3,489,020.30	310	1	0	1
2014	20084	781,368.34	76,427.62	1,536,953.12	241	1	0	1
2014	20372	1,901,338.13	492,588.20	15,066,085.70	486	1	0	1
2014	20719	4,237,097.37	979,451.58	13,431,362.40	1167	1	0	1
2014	24474	138,532.05	25,015.63	11,208.99	45	0	0	1
2014	25015	1,178,988.06	24,328.38	634,468.61	387	1	0	1
2014	25119	9,914,844.66	759,161.73	65,455,504.80	3028	1	0	1
2014	25140	685,944.09	117,600.92	961,103.94	201	0	0	1
2014	26116	199,701.94	90,363.87	865,819.69	45	0	0	1
2014	26542	365,314.60	16,337.35	402,793.23	117	0	0	1
2014	26723	547,850.00	146,648.98	1,186,237.85	141	0	0	1
2014	26807	422,906.41	56,030.17	443,986.65	135	0	0	1
2014	27856	609,345.66	82,672.96	5,507,964.10	161	0	0	1
2014	28165	500,864.67	75,636.41	892,928.97	155	0	0	1
2014	28199	1,108,750.83	56,879.49	635,628.81	350	1	0	1
2014	28492	247,385.43	9,623.25	235,939.38	77	0	0	1
2014	29442	713,257.10	156,762.60	353,794.54	213	0	0	1
2014	29557	865,488.78	98,028.40	2,488,439.68	253	1	0	1
2014	29902	25,481.13	3,787.30	10,013.53	7	0	0	1
2014	30045	1,277,396.24	367,515.99	4,972,536.52	349	1	0	1
2014	30152	12,162,225.70	1,870,414.84	21,441,679.90	3988	1	0	1

2014	30199	548,931.02	68,731.81	1,512,035.21	154	0	0	1
2014	30614	119,941.30	43,474.23	597,067.61	33	0	0	1
2014	30914	1,930,446.68	281,424.77	5,287,022.97	573	1	0	1
2014	30917	2,403,735.10	571,796.63	10,740,899.10	687	1	0	1
2014	30984	3,541,962.38	1,078,794.58	16,949,179.80	1049	1	0	1
2014	31164	124,935.68	44,306.09	660,978.93	39	0	0	1
2014	32159	223,548.79	38,045.91	742,537.50	66	0	0	1
2014	32466	1,260,129.11	82,418.73	11,420,658.60	379	1	0	1
2014	32514	310,927.07	73,178.89	1,089,796.08	92	0	0	1
2014	32656	524,654.28	36,915.52	550,109.19	166	1	0	1
2014	33120	389,747.10	16,754.48	251,232.36	126	0	0	1
2014	33641	392,484.38	76,564.04	541,343.61	115	0	0	1
2014	33706	311,243.84	64,985.99	861,255.62	99	0	0	1
2014	34261	455,797.74	49,435.75	2,663,945.24	143	0	0	1
2014	34525	695,776.91	25,451.34	2,240,784.92	228	1	0	1
2014	34961	3,031,113.43	375,737.20	3,879,060.74	895	1	0	1
2014	35766	1,067,743.86	30,426.65	1,359,965.88	348	1	0	1
2014	35826	303,546.85	155,841.85	2,430,389.73	55	0	0	1
2014	36020	393,147.06	34,715.64	512,388.52	129	0	0	1
2014	36021	177,015.62	30,913.70	2,613,525.17	53	0	0	1
2014	36049	1,388,083.73	310,783.74	7,725,154.44	409	1	0	1
2014	36054	261,972.16	35,535.81	1,035,431.55	80	0	0	1
2014	36068	519,647.70	85,506.34	3,919,674.11	170	1	0	1
2014	36246	440,001.34	88,587.18	1,316,374.68	123	0	0	1
2014	36393	19,642.14	2,080.65	18,565.98	6	0	0	1
2014	36468	59,189.51	60,936.54	2,069,669.54	6	0	0	1
2014	36660	319,965.12	75,727.75	2,086,516.33	76	0	0	1
2014	36986	412,108.72	44,395.74	520,840.58	126	0	0	1
2014	37013	241,156.08	774.58	951,552.82	79	0	0	1
2014	37033	223,265.93	33,932.09	2,516,846.83	64	0	0	1
2014	37417	3,180,541.80	40,412.70	216,248.77	1040	1	0	1
2014	37537	3,196,624.51	115,114.29	7,241,577.83	996	1	0	1
2014	37775	778,428.81	87,679.51	4,754,905.56	241	1	0	1
2014	37981	559,068.62	30,982.48	890,134.15	179	0	0	1
2014	38881	143,013.48	98,010.19	466,587.70	34	0	0	1
2014	38892	1,742,782.63	47,233.88	1,030,819.70	571	1	0	1
2014	39588	227,935.62	11,366.23	599,448.98	58	0	0	1
2014	39826	208,090.78	15,905.54	463,932.85	68	0	0	1
2014	40277	491,459.35	39,579.02	962,117.91	157	0	0	1
2014	40424	13,655,913.77	3,145,276.42	39,168,469.80	4199	1	0	1
2014	41271	4,317,459.17	541,677.42	11,464,220.20	1317	1	0	1
2014	42978	153,056.54	10,982.02	268,332.62	49	0	0	1
2014	43044	18,414,923.58	1,730,438.30	3,789,603.20	5813	1	0	1
2014	44311	2,252,536.93	370,943.72	4,770,789.53	665	1	0	1
2014	44724	284,916.35	520.56	788,216.27	83	0	0	1
2014	45096	200,467.20	29,663.05	537,645.89	59	0	0	1

2014	45183	19,949.79	5,578.32	33,533.01	6	0	0	1
2014	45296	303,643.65	10,526.25	1,904,778.65	79	0	0	1
2014	45345	1,138,950.97	309,152.75	9,164,689.11	280	1	0	1
2014	45698	6,549,993.94	731,927.58	6,279,089.19	2004	1	0	1
2014	46185	746,257.72	143,527.80	1,996,408.58	227	1	0	1
2014	46189	1,572,325.47	164,067.26	6,940,385.40	450	1	0	1
2014	46234	665,609.87	72,818.06	1,732,752.20	204	1	0	1
2014	46241	1,508,950.40	263,555.27	6,069,309.92	437	1	0	1
2014	46354	2,687,093.75	134,510.48	4,557,053.73	881	1	0	1
2014	46403	709,604.98	4,332.56	182,984.70	232	0	0	1
2014	46605	527,062.57	323,750.17	1,796,494.00	18	0	0	1
2014	46649	567,503.16	135,478.35	1,219,963.29	120	0	0	1
2014	46719	418,725.56	18,675.65	375,845.64	132	0	0	1
2014	46820	863,832.50	26,657.70	190,435.62	272	0	0	1
2014	46890	225,093.72	24,501.78	861,665.77	73	0	0	1
2014	46994	665,785.70	36,899.50	3,307,494.25	218	1	0	1
2014	47368	4,567,118.65	825,971.61	15,472,209.20	1274	1	0	1
2014	47410	1,216,200.80	37,275.02	681,311.05	394	1	0	1
2014	47559	10,047,917.98	6,842,274.40	35,887,482.10	1804	1	0	1
2014	47611	848,117.08	115,536.57	1,730,228.43	250	1	0	1
2014	47642	309,082.18	45,023.69	7,049,182.23	93	0	0	1
2014	48066	234,112.66	89,542.60	491,582.44	75	0	0	1
2014	48358	1,068,846.60	71,515.80	455,111.42	343	1	0	1
2014	48417	1,358,115.65	40,902.92	545,273.26	421	1	0	1
2014	48705	894,655.83	100,522.14	4,820,779.77	254	1	0	1
2014	48955	339,144.95	39,149.49	686,025.26	111	0	0	1
2014	49022	140,127.96	11,659.95	237,290.96	44	0	0	1
2014	49165	1,392,948.07	93,384.49	2,157,504.50	442	1	0	1
2014	49385	1,390,707.29	89,580.69	1,978,092.75	449	1	0	1
2014	49616	14,874,701.33	4,750,629.81	71,329,432.40	3569	1	0	1
2014	49667	11,468,833.00	4,898,734.12	50,472,845.30	1864	1	0	1
2014	49850	2,161,872.29	639,519.36	3,861,541.66	550	1	0	1
2014	50288	407,549.23	26,639.61	573,509.33	126	0	0	1
2014	50615	1,188,876.08	52,617.79	889,767.74	387	1	0	1
2014	51510	207,776.75	19,931.09	455,596.96	66	0	0	1
2014	51522	2,673,604.27	54,186.13	3,283,329.34	792	1	0	1
2014	51651	18,117.21	52,653.70	513,833.16	5	0	0	1
2014	51777	50,911.67	2,009.02	78,749.72	16	0	0	1
2014	51824	355,475.02	9,308.96	1,081,910.50	112	0	0	1
2014	52120	1,652,378.35	117,259.96	2,048,207.69	446	1	0	1
2014	52940	392,762.01	48,088.64	2,366,790.62	116	0	0	1
2014	53227	581,459.25	8,562.75	1,111,784.54	191	0	0	1
2014	53325	401,578.84	21,434.91	377,263.86	128	0	0	1
2014	53497	168,392.23	23,055.84	430,542.21	55	0	0	1
2014	53748	2,015,025.66	258,224.03	3,299,725.48	612	1	0	1
2014	53848	7,781,216.00	454,041.78	13,718,420.70	2494	1	0	1

2014	53856	2,115,026.20	36,358.26	744,449.49	658	1	0	1
2014	54058	957,282.51	150,197.17	1,168,282.59	260	1	0	1
2014	54143	512,158.45	61,036.80	1,253,374.78	162	0	0	1
2014	54198	654,440.43	89,461.19	1,094,537.07	204	1	0	1
2014	54340	1,164,741.44	372,441.12	4,446,595.92	328	1	0	1
2014	54347	1,635,310.11	316,013.55	2,196,509.84	485	1	0	1
2014	54371	511,700.96	296.93	1,844,605.70	168	1	0	1
2014	54397	1,282,876.26	136,499.60	1,333,586.11	365	1	0	1
2014	54443	935,223.39	386,208.81	1,356,240.24	273	1	0	1
2014	54504	3,093,151.53	41,150.49	1,015,140.19	1006	1	0	1
2014	54584	1,079,549.45	28,647.78	1,350,401.40	351	1	0	1
2014	54884	926,190.98	163,118.34	1,314,592.61	279	1	0	1
2014	55747	419,259.86	46,060.81	193,665.01	127	0	0	1
2014	56103	607,743.05	149,207.34	787,160.75	162	0	0	1
2014	56416	371,018.58	95,999.47	361,373.18	89	0	0	1
2014	56480	331,409.22	23,652.27	199,137.70	102	0	0	1
2014	56722	628,846.84	63,332.16	379,150.29	199	1	0	1
2014	57122	409,496.05	84,762.59	2,415,045.82	100	0	0	1
2014	57637	123,991.30	14,886.06	146,498.14	38	0	0	1
2014	58778	1,344,587.14	150,023.90	2,694,060.87	435	1	0	1
2014	59489	2,031,472.27	102,313.81	2,483,432.88	646	1	0	1
2014	59694	129,486.42	105,441.79	650,252.41	30	0	0	1
2014	60547	124,175.00	431.26	6,864.41	41	0	0	1
2014	60921	428,882.39	26,029.33	734,313.64	139	0	0	1
2014	61087	61,416.11	30,272.96	224,902.76	16	0	0	1
2014	62228	26,110.22	1,192.38	11,351.52	8	0	0	1
2014	62733	128,752.40	17,206.86	349,747.65	38	0	0	1
2014	62987	219,742.31	30,038.82	1,377,345.80	53	0	0	1
2014	63040	86,030.42	12,298.28	3,447.43	26	0	0	1
2014	63475	61,986.93	33,727.88	361,889.83	20	0	0	1
2014	63780	217,408.78	32,017.40	170,639.56	63	0	0	1
2014	63804	100,823.91	32,191.36	203,262.54	28	0	0	1
2014	63867	38,149.56	34,289.02	136,113.70	13	0	0	1
2014	64217	185,521.72	50,666.26	324,775.10	44	0	0	1
2014	64400	1,591,002.90	149,079.59	4,631,113.89	485	1	0	1
2014	64731	98,664.18	22,239.89	171,393.71	28	0	0	1
2014	65117	100,651.81	1,317.80	383,383.90	33	0	0	1
2014	65197	338,406.66	14,713.88	296,253.67	107	0	0	1
2014	66903	2,206,380.78	68,378.94	1,224,645.17	705	1	0	1
2014	67274	235,178.12	108.56	417,179.74	77	0	0	1
2014	67697	1,659,765.82	638,676.44	14,810,342.40	419	1	0	1
2014	68224	186,621.81	131,368.59	541,490.77	45	0	0	1
2014	68297	760,951.58	139,799.86	1,017,714.90	239	1	0	1
2014	68895	148,992.34	46,382.24	826,050.88	35	0	0	1
2014	69261	2,927,000.06	1,074,585.16	32,795,184.50	549	1	0	1
2014	69303	1,100,002.84	515,448.50	25,000.00	361	1	0	1

2014	69307	550,976.58	110,878.34	4,903,365.22	171	1	0	1
2014	69582	1,360,916.12	245,182.65	3,008,203.38	424	1	0	1
2014	69870	249,152.84	12,392.23	120,510.08	80	0	0	1
2014	70388	8,160,644.31	549,185.47	6,699,783.28	2609	1	0	1
2014	70461	530,495.65	80,283.83	1,682,135.38	154	0	0	1
2014	70871	575,310.41	10,620.30	240,817.37	188	0	0	1
2014	71209	2,844,806.89	454,495.24	15,793,010.20	933	1	0	1
2014	71717	628,471.59	109,499.90	1,056,278.20	152	0	0	1
2014	71828	3,128,364.86	681,229.20	5,151,005.31	702	1	0	1
2014	71941	888,062.38	180,834.45	3,377,335.12	247	1	0	1
2014	72353	3,941,094.46	52,947.45	92,462.11	1286	1	0	1
2014	73233	674,315.55	212,396.31	3,349,833.20	201	1	0	1
2014	73424	925,413.07	161,305.99	5,521,833.82	257	1	0	1
2014	73708	90,096.40	23,835.59	173,976.47	25	0	0	1
2014	73958	83,549.45	4,942.66	443,716.01	27	0	0	1
2014	74170	348,110.93	91,790.58	4,705,611.70	91	0	0	1
2014	74392	114,296.48	18,681.17	530,592.86	36	0	0	1
2014	74410	485,148.75	44,950.97	1,380,434.66	131	0	0	1
2014	74675	500,557.84	78,153.84	1,947,948.77	155	0	0	1
2014	74719	5,433,593.28	391,998.18	41,512,712.50	1725	1	0	1
2014	74862	357,871.73	147,994.50	2,703,348.65	117	0	0	1
2014	75307	241,695.56	12,572.80	5,774.91	73	0	0	1
2014	75432	907,644.00	41,880.14	665,983.48	276	1	0	1
2014	75640	8,522,652.05	3,383,071.54	29,343,872.80	1959	1	0	1
2014	75961	300,730.99	76,216.46	704,410.86	85	0	0	1
2014	76651	310,598.71	207,085.32	777,702.17	90	0	0	1
2014	76731	455,624.72	46,494.26	2,758,041.85	148	0	0	1
2014	76829	1,403,707.65	239,159.76	1,992,688.92	443	1	0	1
2014	78300	80,055.00	45,426.68	367,103.47	19	0	0	1
2014	78372	70,775.27	29,249.97	169,014.03	23	0	0	1
2014	78711	154,365.40	60,821.71	1,116,923.08	36	0	0	1
2014	78985	308,716.63	56,882.56	815,151.65	100	0	0	1
2014	80105	36,303.44	2,291.27	112,866.91	12	0	0	1
2014	80148	171,416.53	13,124.09	341,132.06	50	0	0	1
2014	80479	1,212,308.05	29,466.01	3,739,829.30	397	1	0	1
2014	80761	74,023.19	4,241.97	132,043.30	23	0	0	1
2014	80802	936,882.50	65,508.43	1,248,505.97	298	1	0	1
2014	81289	285,984.39	38,654.55	507,894.48	85	0	0	1
2014	81542	226,965.20	102,476.09	2,098,022.52	73	0	0	1
2014	81573	1,068,796.44	84,978.31	452,438.87	349	1	0	1
2014	81686	656,675.58	75,684.71	1,020,259.59	179	1	0	1
2014	82088	233,054.10	62,086.38	648,340.37	71	0	0	1
2014	82461	2,059,696.99	785,485.00	10,404,007.90	446	1	0	1
2014	83682	5,511,726.78	2,104,532.01	16,107,663.80	931	1	0	1
2014	83983	67,045.64	9,374.20	70,071.61	21	0	0	1
2014	84341	305,144.78	41,527.82	891,502.37	89	0	0	1

2014	84425	630,887.38	131,554.00	3,509,127.64	199	0	0	1
2014	85053	147,268.90	44,426.11	958,963.80	43	0	0	1
2014	85304	1,292,562.91	316,315.43	5,168,839.14	295	1	0	1
2014	85400	131,784.19	38,755.75	328,885.80	33	0	0	1
2014	85465	2,291,590.26	202,684.24	4,772,113.23	743	1	0	1
2014	85797	2,035,819.38	129,437.16	465,367.00	640	1	0	1
2014	85975	4,686,629.34	196,610.15	3,055,702.15	1520	1	0	1
2014	86412	2,028,983.99	178,162.67	3,273,007.53	624	1	0	1
2014	87472	304,418.53	177,473.55	1,136,406.76	84	0	0	1
2014	87605	1,587,231.30	313,409.45	2,443,071.37	503	1	0	1
2014	87853	2,258,635.56	779,768.14	15,037,258.20	598	1	0	1
2014	88094	625,017.04	51,987.31	1,169,978.36	192	1	0	1
2014	88123	348,180.91	16,166.32	1,480,062.32	109	0	0	1
2014	88493	1,145,907.14	71,133.22	2,245,238.78	363	1	0	1
2014	88989	392,112.76	17,054.38	514,059.32	129	0	0	1
2014	89212	179,149.51	1,865.04	9,877.30	59	0	0	1
2014	89228	359,823.49	28,310.56	773,253.39	117	0	0	1
2014	89413	279,927.91	2,670.14	1,230,160.72	81	0	0	1
2014	89470	860,719.46	54,508.12	218,016.84	270	1	0	1
2014	90520	227,499.34	119,560.41	1,411,953.01	70	0	0	1
2014	90587	175,911.13	7,941.61	71,362.83	56	0	0	1
2014	90688	15,079,654.63	882,881.13	10,328,281.70	4374	1	0	1
2014	90713	67,316.31	21,638.75	74,400.95	19	0	0	1
2014	90733	337,864.22	50,642.53	437,121.56	101	0	0	1
2014	90939	35,326.16	2,491.19	33,315.31	11	0	0	1
2014	90973	1,104,080.02	127,353.19	794,839.75	355	1	0	1
2014	91037	2,196,411.97	89,359.16	825,653.44	707	1	0	1
2014	91090	332,417.30	3,350.53	123,189.17	109	0	0	1
2014	91117	467,331.77	12,227.01	570,025.57	153	0	0	1
2014	91226	925,852.66	130,379.37	424,415.11	287	0	0	1
2014	91545	1,655,427.08	218,377.19	3,738,604.73	509	1	0	1
2014	91610	1,065,663.62	143,626.71	687,675.85	281	1	0	1
2014	91743	1,960,199.80	400,045.46	11,923,508.20	568	1	0	1
2014	91920	221,919.89	11,301.40	125,588.39	71	0	0	1
2014	92152	288,005.11	19,154.89	155,531.06	91	0	0	1
2014	92400	241,233.25	35,278.83	1,299,677.31	79	0	0	1
2014	92438	854,720.40	207,387.21	3,189,478.11	212	1	0	1
2014	92456	40,596.51	13,414.28	318,615.43	11	0	0	1
2014	92512	260,373.00	103,971.03	1,439,756.18	45	0	0	1
2014	92590	211,474.47	30,999.19	395,807.27	65	0	0	1
2014	92762	1,772,896.56	747,742.56	7,395,379.43	474	1	0	1
2014	93182	682,674.84	75,857.45	825,858.72	214	1	0	1
2014	93265	2,185,746.31	1,046,554.53	6,757,457.09	528	1	0	1
2014	93832	859,719.20	32,031.07	163,252.85	280	0	0	1
2014	94028	1,262,729.02	89,169.66	1,100,681.77	391	1	0	1
2014	94032	202,554.25	10,280.13	184,599.38	66	0	0	1

2014	94653	457,811.15	75,465.30	2,013,388.83	142	0	0	1
2014	94873	393,440.38	14,790.99	155,571.72	129	0	0	1
2014	94942	318,050.12	36,278.35	612,027.87	86	0	0	1
2014	95375	183,642.62	20,101.40	168,750.35	55	0	0	1
2014	96012	843,804.67	183,585.31	2,974,211.33	254	1	0	1
2014	96120	485,472.11	68,607.83	1,728,232.81	136	0	0	1
2014	96434	983,857.18	125,070.27	1,309,048.05	285	1	0	1
2014	96724	95,131.55	10,276.76	106,644.07	29	0	0	1
2014	96849	759,929.31	168,006.74	2,824,793.33	184	1	0	1
2014	97110	56,235.07	1,297.89	28,609.05	18	0	0	1
2014	97160	707,139.49	83,927.12	1,781,383.17	222	0	0	1
2014	97222	284,154.97	240,131.74	873,214.00	68	0	0	1
2014	97288	162,304.39	40,299.10	1,012,548.16	43	0	0	1
2014	97403	78,442.21	27,162.40	76,276.46	26	0	0	1
2014	97590	1,323,561.53	175,488.43	1,473,374.89	377	1	0	1
2014	98563	281,599.58	12,347.13	4,992,844.74	92	0	0	1
2014	99051	158,997.18	31,258.08	693,462.28	43	0	0	1
2014	99077	96,443.91	131,632.20	1,335,569.34	21	0	0	1
2014	99282	427,963.39	12,787.78	200,999.25	84	0	0	1
2014	99633	124,687.08	3,088.16	128,894.03	40	0	0	1
2014	99671	4,431,097.06	431,435.14	6,449,172.05	1322	1	0	1
2014	1E+05	1,527,690.68	489,301.49	3,518,570.82	424	1	0	1
2014	1E+05	142,161.95	4,114.57	134,724.06	45	0	0	1
2014	1E+05	607,876.13	75,754.74	4,406,524.07	193	1	0	1
2014	1E+05	552,159.78	40,347.03	218,359.40	173	0	0	1
2014	1E+05	1,376,843.09	163,084.43	2,774,227.62	406	1	0	1
2014	1E+05	492,015.65	57,581.88	1,448,740.39	150	0	0	1
2014	1E+05	3,944,259.94	759,886.46	10,218,260.60	1208	1	0	1
2014	1E+05	105,707.19	39,676.80	497,553.04	27	0	0	1
2014	1E+05	375,875.99	42,519.86	139,572.11	114	0	0	1
2014	1E+05	233,468.14	71,917.82	343,544.70	62	0	0	1
2014	1E+05	133,731.26	5,798.56	59,096.44	44	0	0	1
2014	1E+05	415,911.33	10,068.78	153,748.61	132	0	0	1
2014	1E+05	818,879.76	44,866.66	923,793.20	242	1	0	1
2014	1E+05	540,097.54	106,660.37	1,270,127.87	177	1	0	1
2014	1E+05	909,672.48	205,533.03	10,117,586.20	264	1	0	1
2014	1E+05	352,022.70	4,562.47	26,770.33	114	0	0	1
2014	1E+05	4,274,353.53	1,942,685.43	23,041,998.30	1074	1	0	1
2014	1E+05	976,549.69	131,190.62	1,617,263.36	257	1	0	1
2014	1E+05	3,133,800.83	642,019.91	4,626,273.13	933	1	0	1
2014	1E+05	1,154,519.16	444,126.78	3,220,849.88	290	1	0	1
2014	1E+05	4,495,209.15	353,978.20	60,501,111.40	1474	1	0	1
2014	1E+05	225,147.86	17,218.72	377,814.81	74	0	0	1
2014	1E+05	1,533,223.85	62,252.76	2,640,120.39	473	1	0	1
2014	1E+05	393,614.28	57,710.13	1,047,688.14	118	0	0	1
2014	1E+05	124,316.79	34,162.19	108,504.73	31	0	0	1

2014	1E+05	1,722,063.40	1,149,439.19	5,234,013.45	385	1	0	1
2014	1E+05	198,249.47	31,425.94	352,080.27	56	0	0	1
2014	1E+05	242,123.39	15,589.24	1,429,834.57	65	0	0	1
2014	1E+05	234,443.03	15,977.98	238,669.08	72	0	0	1
2014	1E+05	1,237,559.32	77,637.94	2,500,228.45	405	1	0	1
2014	1E+05	868,226.10	201,733.08	2,426,441.88	123	0	0	1
2014	1E+05	668,509.71	6,691.36	197,525.72	219	0	0	1
2014	1E+05	85,584.16	19,535.38	180,309.15	27	0	0	1
2014	1E+05	2,691,629.18	66,698.86	709,213.90	876	1	0	1
2014	1E+05	175,698.10	23,671.97	246,855.07	53	0	0	1
2014	1E+05	187,973.15	33,505.42	151,674.22	53	0	0	1
2014	1E+05	73,440.83	46,789.87	233,900.01	17	0	0	1
2014	1E+05	174,617.19	20,375.72	732,092.71	53	0	0	1
2014	1E+05	269,182.17	9,882.03	24,798.74	86	0	0	1
2014	1E+05	120,490.38	25,059.12	266,048.51	35	0	0	1
2014	1E+05	305,950.72	63,994.97	357,128.81	98	0	0	1
2014	1E+05	153,115.98	227.38	66,755.22	50	0	0	1
2014	1E+05	129,311.26	4,510.59	1,133,338.54	20	0	0	1
2014	1E+05	389,495.13	82,393.26	295,065.75	120	0	0	1
2014	1E+05	120,802.96	29,450.77	653,300.20	33	0	0	1
2014	1E+05	1,033,709.77	38,435.95	2,129,118.86	325	1	0	1
2014	1E+05	37,386.63	3,406.45	405,593.44	12	0	0	1
2014	1E+05	316,042.80	128,767.32	843,306.50	54	0	0	1
2014	1E+05	555,258.00	13,574.15	861,268.60	182	1	0	1
2014	1E+05	158,911.49	11,494.59	204,161.07	52	0	0	1
2014	1E+05	81,956.59	5,306.81	1,019,470.02	18	0	0	1
2014	1E+05	365,274.40	17,242.08	680,938.47	120	0	0	1
2014	1E+05	2,479,207.48	602,944.38	7,566,592.92	610	1	0	1
2014	1E+05	318,912.95	24,397.25	425,447.13	102	0	0	1
2014	1E+05	1,234,957.04	8,785.20	1,741,417.14	393	1	0	1
2014	1E+05	674,395.87	19,433.92	430,190.93	212	0	0	1
2014	1E+05	177,287.82	1,782.88	116,442.94	58	0	0	1
2014	1E+05	226,476.24	56,617.72	1,149,996.35	72	0	0	1
2014	1E+05	1,021,689.62	359.91	725,190.17	313	1	0	1
2014	1E+05	602,402.36	264,476.03	1,001,814.59	169	1	0	1
2014	1E+05	196,256.99	40,164.54	447,316.41	43	0	0	1
2014	1E+05	304,714.41	80,984.42	823,806.22	95	0	0	1
2014	1E+05	201,266.91	72,148.13	1,662,669.62	47	0	0	1
2014	1E+05	526,928.48	235,185.08	3,717,551.29	110	0	0	1
2014	1E+05	145,754.77	55,054.78	564,993.72	43	0	0	1
2014	1E+05	80,294.53	6,342.89	590,626.17	26	0	0	1
2014	1E+05	64,499.55	7,470.70	75,914.56	21	0	0	1
2014	1E+05	201,398.67	11,524.32	43,842.80	66	0	0	1
2014	1E+05	337,047.84	24,579.02	136,716.28	105	0	0	1
2014	1E+05	2,794,215.90	62,555.97	1,648,238.10	915	1	0	1
2014	1E+05	142,698.55	60,551.06	442,153.29	33	0	0	1

2014	1E+05	57,247.99	11,268.09	206,601.67	18	0	0	1
2014	1E+05	400,471.06	67,834.03	239,960.76	121	0	0	1
2014	1E+05	215,718.50	6,134.98	16,545.93	69	0	0	1
2014	1E+05	33,159.91	32,858.21	117,097.31	5	0	0	1
2014	1E+05	1,372,567.20	84,783.06	910,989.99	443	1	0	1
2014	1E+05	39,640.29	27,972.32	71,056.82	12	0	0	1
2014	1E+05	1,123,146.04	21,081.98	850,138.14	360	1	0	1
2014	1E+05	161,492.30	16,177.32	40,082.86	40	0	0	1
2014	1E+05	4,270,348.01	642,429.87	2,405,475.99	1323	1	0	1
2014	1E+05	333,171.21	200,739.59	845,762.23	86	0	0	1
2014	1E+05	119,516.24	6,539.44	231,996.90	27	0	0	1
2014	1E+05	306,148.42	124,932.19	587,502.89	60	0	0	1
2014	1E+05	651,839.44	97,919.01	643,158.96	173	1	0	1
2014	1E+05	62,531.24	14,972.38	259,063.56	20	0	0	1
2014	1E+05	29,655.76	4,944.97	86,982.22	9	0	0	1
2014	1E+05	74,248.65	41,155.66	890,019.83	12	0	0	1
2014	1E+05	336,765.57	99,977.88	3,564,379.92	110	0	0	1
2014	1E+05	87,141.54	9,768.34	49,592.84	26	0	0	1
2014	1E+05	132,770.30	3,219.81	113,086.35	40	0	0	1
2014	1E+05	8,403.60	89,066.97	282,845.35	3	0	0	1
2014	1E+05	67,065.02	233.30	3,436.32	22	0	0	1
2014	1E+05	108,579.40	27,145.34	11,861.24	35	0	0	1
2014	1E+05	425,862.85	120,327.61	520,088.06	113	0	0	1
2014	1E+05	94,738.02	25,825.34	161,877.59	23	0	0	1
2014	1E+05	1,042,246.10	182,485.00	1,626,409.25	326	1	0	1
2014	2E+05	1,014,181.65	512,682.03	22,445,821.30	178	1	0	1
2014	2E+05	1,738,494.91	107,114.04	2,017,309.65	543	1	0	1
2014	2E+05	4,443,032.35	740,954.46	10,969,980.10	1339	1	0	1
2014	2E+05	216,559.36	15,050.21	219,171.03	66	0	0	1
2014	2E+05	40,749.43	3,948.77	18,539.10	12	0	0	1
2014	2E+05	597,429.31	62,754.04	1,330,470.91	194	1	0	1
2014	2E+05	317,130.03	32,220.13	186,879.77	98	0	0	1
2014	2E+05	3,069,732.21	603,812.99	4,228,042.52	843	1	0	1
2014	2E+05	804,183.36	116,435.68	4,617,593.80	264	1	0	1
2014	2E+05	857,952.78	32,135.76	1,414,535.91	276	0	0	1
2014	2E+05	2,422,251.64	633,368.83	4,569,096.17	768	1	0	1
2014	2E+05	39,441.99	4,809.79	57,398.33	12	0	0	1
2014	2E+05	1,021,399.67	325,740.46	2,570,123.35	335	1	0	1
2014	2E+05	300,669.75	20,581.86	539,556.57	99	0	0	1
2014	2E+05	5,767,367.47	490,504.00	5,798,322.74	1832	1	0	1
2014	2E+05	637,947.86	16,343.79	70,396.01	192	1	0	1
2014	2E+05	307,664.31	32,205.22	608,526.25	101	0	0	1
2014	2E+05	598,264.18	121,933.13	302,921.17	184	1	0	1
2014	2E+05	248,488.33	26,996.94	1,389,737.37	71	0	0	1
2014	2E+05	642,809.09	368,328.08	3,083,595.69	131	0	0	1
2014	2E+05	50,735.26	6,922.87	77,649.77	16	0	0	1

2014	2E+05	186,788.76	16,756.16	313,623.81	61	0	0	1
2014	2E+05	286,768.94	12,583.45	139,442.62	93	0	0	1
2014	2E+05	473,366.79	33,353.71	1,294,583.61	155	0	0	1
2014	2E+05	154,492.50	42,172.05	243,186.34	42	0	0	1
2014	2E+05	144,197.18	158,994.43	91,063.68	28	0	0	1
2014	2E+05	322,678.55	55,083.27	159,167.56	102	0	0	1
2014	2E+05	101,436.66	2,525.33	68,443.75	31	0	0	1
2014	2E+05	293,085.35	52,356.96	666,117.94	72	0	0	1
2014	2E+05	665,222.45	69,272.93	3,228,155.58	194	1	0	1
2014	2E+05	3,238,471.13	702,131.74	4,199,289.75	915	1	0	1
2014	2E+05	747,747.64	76,905.61	3,109,277.75	227	1	0	1
2014	2E+05	671,931.94	81,533.29	3,330,223.29	206	0	0	1
2014	2E+05	844,884.75	14,525.52	148,354.39	269	1	0	1
2014	2E+05	174,397.67	55,061.64	308,781.75	46	0	0	1
2014	2E+05	226,598.64	49,689.17	282,389.83	67	0	0	1
2014	2E+05	85,143.11	5,719.25	62,368.84	26	0	0	1
2014	2E+05	67,953.90	6,159.39	51,550.03	21	0	0	1
2014	2E+05	8,039,225.17	464,983.33	9,363,007.41	2420	1	0	1
2014	2E+05	146,329.49	18,977.85	366,512.23	43	0	0	1
2014	2E+05	30,150.47	22,821.53	181,330.29	5	0	0	1
2014	2E+05	334,978.10	113,807.34	1,299,979.18	73	0	0	1
2014	2E+05	187,908.92	83,091.79	1,704,895.76	53	0	0	1
2014	2E+05	63,287.33	1,024.57	116,446.93	20	0	0	1
2014	2E+05	52,291.20	11,096.32	312,496.68	16	0	0	1
2014	2E+05	132,184.78	5,868.04	62,791.62	41	0	0	1
2014	2E+05	1,672,471.09	12,288.96	1,323,543.80	548	1	0	1
2014	2E+05	158,751.16	31,256.75	2,077,637.24	45	0	0	1
2014	2E+05	55,794.24	1,696.20	198,875.46	17	0	0	1
2014	2E+05	16,534.90	29,987.86	104,876.92	4	0	0	1
2014	2E+05	919,168.97	591,262.38	221,560.09	233	1	0	1
2014	2E+05	153,432.40	23,454.96	53,918.47	47	0	0	1
2014	2E+05	692,717.16	216,137.54	3,904,898.93	160	0	0	1
2014	2E+05	260,881.13	129,014.28	3,440,087.79	77	0	0	1
2014	2E+05	65,361.83	1,237.15	1,479.24	21	0	0	1
2014	2E+05	127,645.79	131.99	183.08	42	0	0	1
2014	2E+05	636,545.52	9,078.62	738,577.56	208	1	0	1
2014	2E+05	200,147.95	13,336.70	77,855.85	63	0	0	1
2014	2E+05	50,893.25	31,722.12	81,331.97	10	0	0	1
2014	2E+05	736,305.59	130,142.30	790,849.59	221	1	0	1
2014	2E+05	52,533.61	4,967.08	32,106.06	17	0	0	1
2014	2E+05	675,508.01	212,030.28	1,336,384.35	173	0	0	1
2014	2E+05	464,916.55	18,961.35	142,556.80	132	0	0	1
2014	2E+05	487,864.96	31,297.77	108,765.19	155	0	0	1
2014	2E+05	4,764,715.96	3,764,568.52	13,116,266.80	328	1	0	1
2014	2E+05	323,197.91	9,131.47	32,518.39	4	0	0	1
2015	69	4,780,264.93	119,239.32	5,977,077.31	1650	0	0	0

2015	78	407,608.81	49,552.84	1,068,986.82	129	0	0	0
2015	138	7,624,772.31	1,849,429.73	84,260,865.60	215	1	0	0
2015	168	10,509,120.17	1,620,150.88	29,783,518.40	200	1	0	0
2015	304	677,344.14	78,588.16	1,231,683.09	516	1	0	0
2015	488	4,183,761.48	612,223.33	11,045,680.80	1313	1	0	0
2015	533	7,279,663.12	234,949.92	32,410,674.20	2539	0	0	0
2015	583	3,662,356.46	268,086.99	38,496,720.40	302	1	0	0
2015	603	3,536,120.12	651,872.62	17,228,847.70	2212	1	0	0
2015	604	5,661,760.78	823,276.21	8,263,707.98	1804	0	0	0
2015	769	1,602,007.60	114,934.29	10,215,848.50	285	1	0	0
2015	773	4,757,354.48	1,083,952.63	19,708,694.70	4	1	0	0
2015	795	2,200,258.76	79,398.17	4,216,441.87	587	1	0	0
2015	1088	24,937,076.99	2,913,165.03	65,287,548.30	8180	1	0	0
2015	1163	4,875,926.81	1,505,268.43	14,694,235.30	2685	1	0	0
2015	1242	1,664,523.90	119,627.10	2,118,721.43	192	1	0	0
2015	1324	1,005,304.17	272,445.28	9,680,639.01	1397	1	0	0
2015	1331	101,976.81	10,106.72	4,763,138.21	12	0	0	0
2015	1455	6,903,525.96	5,839,860.14	17,117,317.30	375	1	0	0
2015	1679	2,987,853.76	869,099.32	42,181,827.10	1042	0	0	0
2015	1695	2,248,633.39	1,651,358.07	20,820,392.50	732	1	0	0
2015	1765	3,652,603.20	482,884.31	35,712,309.60	1208	1	0	0
2015	1769	1,267,285.49	31,029.23	5,507,117.20	438	0	0	0
2015	1836	4,107,037.35	915,813.27	53,597,460.70	195	1	0	0
2015	1934	629,909.92	63,392.99	2,551,156.16	134	1	0	0
2015	1943	7,278,028.84	2,108,742.40	33,613,988.90	124	1	0	0
2015	1991	115,925.88	3,481,051.94	66,694,651.70	1696	0	0	0
2015	2173	21,977,621.02	4,751,022.58	65,803,101.40	946	1	0	0
2015	2227	10,161,503.78	3,757,578.11	11,980,244.50	740	1	0	0
2015	2448	55,777,344.61	46,067,759.30	199,168,274.00	8765	1	0	0
2015	2658	5,305,653.25	1,554,589.80	38,775,512.20	1318	1	0	0
2015	2754	5,690,787.10	1,369,620.36	8,401,467.14	614	1	0	0
2015	3254	4,259,677.79	612,594.12	19,991,169.90	1349	1	0	0
2015	3269	2,402,728.07	107,711.99	5,796,008.14	833	1	0	0
2015	3502	49,171,005.57	10,906,077.00	36,814,089.40	14218	1	0	0
2015	3617	9,615,950.22	498,849.22	17,410,054.20	3241	1	0	0
2015	3680	10,228,947.74	2,783,552.06	91,537,304.80	678	1	0	0
2015	3723	13,072,093.10	1,446,546.51	37,067,785.40	78	1	0	0
2015	3833	6,778,167.99	433,171.12	1,598,994.94	2245	1	0	0
2015	3944	394,762.93	12,146.38	806,791.86	136	0	0	0
2015	3970	2,172,098.03	169,521.89	4,773,998.09	721	1	0	0
2015	4134	4,614,352.20	1,049,000.82	28,663,518.20	618	1	0	0
2015	4154	672,316.44	74,774.78	3,615,955.81	235	1	0	0
2015	4219	1,631,734.29	141,164.44	882,878.82	522	1	0	0
2015	4312	7,190,522.51	4,369,767.83	54,927,279.10	1317	1	0	0
2015	4931	8,137,381.43	930,867.51	19,844,672.70	206	1	0	0
2015	5090	4,195,246.17	56,864.23	17,698,939.80	1463	1	0	0

2015	5136	8,686,782.13	1,574,394.98	14,834,678.70	1892	1	0	0
2015	5276	13,784,242.00	2,391,398.92	61,566,429.70	4156	1	0	0
2015	5754	1,434,062.14	285,784.08	7,767,757.61	4541	1	0	0
2015	6065	2,022,300.57	228,315.02	5,389,883.15	656	1	0	0
2015	6588	421,632.36	29,983.61	6,362,682.36	147	0	0	0
2015	6613	2,935,089.36	287,769.63	6,926,040.75	332	1	0	0
2015	6640	254,127.10	57,347.77	484,327.59	77	0	0	0
2015	6965	79,536.14	2,987.14	37,943.60	27	0	0	0
2015	7027	9,403,675.00	898,029.74	49,048,087.60	191	1	0	0
2015	7093	2,873,700.55	307,717.43	5,576,164.17	1038	1	0	0
2015	7129	1,824,303.09	120,090.96	13,871,057.30	409	1	0	0
2015	7154	98,855,344.30	13,994,884.10	410,601,944.00	31058	1	0	0
2015	7200	1,159,565.45	159,961.40	2,303,200.13	150	1	0	0
2015	7248	265,160.71	29,531.55	87,957.93	85	0	0	0
2015	7307	10,689,563.24	4,405,681.71	102,873,377.00	617	1	0	0
2015	7470	4,809,308.60	338,428.71	4,330,248.83	1678	1	0	0
2015	7495	865,482.49	177,324.35	2,590,372.71	5	1	0	0
2015	7842	159,773.75	82,452.36	2,051,767.00	39	0	0	0
2015	8063	672,066.35	5,049.03	206,028.88	233	0	0	0
2015	8075	118,895.07	21,481.05	306,746.14	36	0	0	0
2015	8165	5,359,390.28	2,345,955.62	21,015,303.00	1259	1	0	0
2015	8170	327,488.66	79,855.23	1,874,232.67	92	0	0	0
2015	8427	2,440,642.28	272,979.68	5,059,806.90	139	1	0	0
2015	8590	1,912,474.27	336,006.73	5,867,494.02	646	1	0	0
2015	9121	432,845.27	7,584.34	699,663.36	149	0	0	0
2015	9134	56,803,112.77	5,556,427.55	286,339,715.00	19177	1	0	0
2015	9144	15,809,367.50	10,377,460.50	18,005,863.30	4115	1	0	0
2015	9356	688,297.24	26,783.91	1,304,475.50	236	0	0	0
2015	9468	14,138,568.08	4,186,968.82	105,131,804.00	3773	1	0	0
2015	10000	15,326,276.07	396,687.84	8,880,229.53	5256	1	0	0
2015	10469	2,619,076.58	523,336.68	13,204,487.70	1804	1	0	0
2015	10623	288,164.89	27,567.75	530,657.63	95	0	0	0
2015	10705	689,861.82	8,583.80	1,296,812.91	240	0	0	0
2015	11459	669,209.96	44,042.39	1,900,709.32	233	1	0	0
2015	11884	938,303.97	57,182.84	8,373,601.31	1612	1	0	0
2015	12273	303,186.41	29,354.49	1,341,072.71	99	0	0	0
2015	12280	3,658,659.07	315,959.87	10,558,424.20	766	1	0	0
2015	12374	807,995.43	5,442.94	136,428.24	281	1	0	0
2015	12388	205,801.68	61,481.31	2,007,368.55	56	0	0	0
2015	12768	1,975,480.69	480,055.73	12,575,518.20	480	1	0	0
2015	13113	298,362.77	58,017.52	1,497,543.00	88	0	0	0
2015	13167	4,124,564.56	199,954.62	6,878,332.54	201	1	0	0
2015	13717	5,677,608.89	1,839,136.12	14,873,054.40	505	1	0	0
2015	14016	2,385,840.72	419,095.02	11,900,304.80	119	1	0	0
2015	14035	2,664,082.24	363,344.77	2,680,266.27	830	1	0	0
2015	14539	2,929,102.98	250,615.49	7,621,873.98	957	1	0	0

2015	14761	1,920,746.05	790,378.58	8,475,591.66	459	1	0	0
2015	14786	2,395,831.84	155,098.61	3,268,364.47	277	1	0	0
2015	14910	1,795,853.20	124,744.76	1,880,145.49	595	1	0	0
2015	15041	1,071,969.03	63,242.04	848,647.86	356	1	0	0
2015	15149	2,567,579.62	97,250.20	7,547,731.09	855	1	0	0
2015	15340	114,888.70	31,767.70	564,060.21	40	0	0	0
2015	15566	4,126,652.27	685,116.67	37,776,901.80	5155	1	0	0
2015	15730	1,026,996.56	63,998.79	5,660,384.37	356	1	0	0
2015	16152	391,360.17	16,201.62	259,732.32	136	0	0	0
2015	16191	67,139.92	725.90	107,974.08	23	0	0	0
2015	16543	1,156,360.05	46,706.53	2,834,921.00	395	0	0	0
2015	16564	2,789,610.77	236,464.48	5,324,505.05	943	1	0	0
2015	16764	745,743.56	117,549.58	3,686,688.01	572	1	0	0
2015	17015	184,561.92	24,039.33	878,556.84	61	0	0	0
2015	17227	1,097,462.58	60,915.47	1,133,815.03	368	1	0	0
2015	17480	196,840.66	17,134.13	467,705.05	65	0	0	0
2015	17772	2,728,145.71	348,062.84	6,281,269.80	872	1	0	0
2015	17774	402,886.80	79,467.87	1,126,951.53	127	0	0	0
2015	18038	371,479.13	9,667.22	300,077.88	127	0	0	0
2015	18098	280,860.54	35,500.34	632,026.41	89	0	0	0
2015	18526	1,046,515.88	160,873.85	1,848,277.73	323	1	0	0
2015	18580	81,779.12	26,565.15	408,523.65	21	0	0	0
2015	18586	1,940,728.39	15,558.30	2,628,982.07	1658	1	0	0
2015	19178	1,004,561.31	108,781.09	3,529,628.11	10	1	0	0
2015	20084	778,704.28	65,013.01	1,831,434.88	783	1	0	0
2015	20372	2,336,268.26	846,134.01	15,394,356.60	669	1	0	0
2015	20719	4,488,810.89	998,722.02	15,252,293.90	1330	1	0	0
2015	24474	141,862.13	1,135.61	19,612.45	49	0	0	0
2015	25015	1,145,865.10	63,486.79	569,945.07	400	1	0	0
2015	25119	9,275,190.73	1,092,473.05	53,263,048.90	210	1	0	0
2015	25140	733,403.25	96,149.16	1,078,695.62	230	0	0	0
2015	26116	202,872.55	83,934.33	1,141,947.41	49	0	0	0
2015	26542	442,070.32	12,639.89	407,939.52	151	0	0	0
2015	26723	398,668.45	154,164.34	1,241,790.58	98	0	0	0
2015	26807	459,117.96	13,868.97	290,550.01	157	0	0	0
2015	27856	564,146.65	153,165.30	4,800,627.16	4	0	0	0
2015	28165	619,423.95	42,201.55	945,653.34	415	1	0	0
2015	28199	1,267,469.64	63,382.67	704,744.54	428	1	0	0
2015	28492	258,611.00	22,244.49	303,613.07	86	0	0	0
2015	29442	795,365.99	108,926.59	572,188.10	255	0	0	0
2015	29557	908,613.52	135,239.31	3,104,194.84	285	1	0	0
2015	29902	23,807.28	4,697.02	14,849.15	7	0	0	0
2015	30045	1,299,292.74	280,828.28	5,085,793.31	75	1	0	0
2015	30152	10,092,981.30	1,167,683.60	25,400,110.80	433	1	0	0
2015	30199	602,671.57	102,836.54	1,856,813.33	183	0	0	0
2015	30614	115,600.71	25,706.63	705,317.19	33	0	0	0

2015	30914	1,957,106.47	315,581.60	6,041,311.03	618	1	0	0
2015	30917	2,425,009.92	415,468.27	10,758,051.70	140	1	0	0
2015	30984	3,745,244.04	777,784.29	17,909,661.20	1187	1	0	0
2015	31164	115,627.49	12,130.61	435,035.90	38	0	0	0
2015	32159	121,038.66	38,671.61	692,077.13	34	0	0	0
2015	32466	1,555,614.61	156,807.00	11,652,757.70	506	1	0	0
2015	32514	352,781.51	38,710.27	1,179,339.15	141	0	0	0
2015	32656	521,057.51	28,032.66	592,333.91	175	1	0	0
2015	33120	391,385.77	10,660.57	275,725.33	150	0	0	0
2015	33641	424,470.44	60,942.30	359,033.91	415	0	0	0
2015	33706	468,071.82	29,188.48	415,110.72	160	0	0	0
2015	34261	394,205.30	47,575.81	2,476,290.09	262	0	0	0
2015	34525	800,804.29	21,958.86	2,263,497.81	279	1	0	0
2015	34961	3,486,139.38	410,718.39	4,259,543.67	11747	1	0	0
2015	35766	1,221,546.86	24,785.06	1,372,039.86	424	1	0	0
2015	35826	307,370.82	171,890.89	2,481,312.92	60	0	0	0
2015	36020	454,083.40	32,990.85	194,910.25	158	0	0	0
2015	36021	210,473.14	17,988.73	2,616,890.54	69	0	0	0
2015	36049	1,653,598.11	219,497.67	7,993,679.90	3158	1	0	0
2015	36054	182,681.69	22,764.41	1,079,706.67	398	0	0	0
2015	36068	340,456.10	2,670.96	3,644,151.09	118	0	0	0
2015	36246	467,030.48	100,313.09	1,373,724.14	140	0	0	0
2015	36393	34,023.10	12,916.97	1,021.35	12	0	0	0
2015	36468	140,447.39	54,642.29	2,254,487.18	34	0	0	0
2015	36660	477,074.33	124,502.80	2,582,282.50	170	0	0	0
2015	36986	423,518.62	42,657.95	632,344.83	138	0	0	0
2015	37013	238,991.84	4,217.50	915,527.55	83	0	0	0
2015	37033	277,008.11	36,697.25	4,840,505.43	86	0	0	0
2015	37417	3,258,423.41	106,879.83	118,160.98	798	1	0	0
2015	37537	3,219,847.05	360,669.27	7,648,545.53	364	1	0	0
2015	37775	1,234,267.09	63,384.01	4,861,091.26	1019	1	0	0
2015	37981	669,465.39	28,797.81	885,348.06	229	0	0	0
2015	38881	156,962.12	69,984.08	609,501.59	42	0	0	0
2015	38892	2,071,645.13	56,532.92	988,879.58	21	1	0	0
2015	39588	215,228.57	64,944.15	460,343.93	3521	0	0	0
2015	39826	119,059.07	3,118.72	285,069.45	41	0	0	0
2015	40277	503,932.97	28,574.67	901,292.50	171	0	0	0
2015	40424	15,648,412.59	998,648.42	42,840,832.40	54	1	0	0
2015	41271	4,018,014.46	460,766.75	12,444,218.70	1297	1	0	0
2015	42978	165,081.73	6,166.51	208,371.87	56	0	0	0
2015	43044	21,158,705.78	1,348,144.54	3,449,733.87	7142	1	0	0
2015	44311	2,673,625.70	284,050.11	5,703,802.63	719	1	0	0
2015	44724	238,522.67	70,560.23	899,302.83	72	0	0	0
2015	45096	215,473.42	29,065.40	616,596.30	68	0	0	0
2015	45183	29,076.52	5,809.00	48,369.80	9	0	0	0
2015	45296	358,563.86	91,701.11	2,124,763.14	103	0	0	0

2015	45345	1,210,769.54	366,188.03	10,458,646.80	706	1	0	0
2015	45698	6,778,501.56	861,014.02	7,893,676.64	619	1	0	0
2015	46185	793,534.99	123,161.85	1,964,414.30	828	1	0	0
2015	46189	1,540,342.30	281,467.64	7,739,018.43	143	1	0	0
2015	46234	642,561.92	60,130.53	1,910,049.70	209	1	0	0
2015	46241	1,731,568.45	230,061.08	5,970,245.65	1560	1	0	0
2015	46354	1,171,837.43	49,767.87	4,145,100.59	4043	1	0	0
2015	46403	728,351.73	2,128.63	813,852.36	254	0	0	0
2015	46605	686,716.63	344,468.61	2,351,812.62	393	0	0	0
2015	46649	607,648.75	250,799.87	1,748,029.00	142	0	0	0
2015	46719	279,051.56	18,796.05	442,486.18	92	0	0	0
2015	46820	1,562,517.01	80,717.88	302,251.32	533	0	0	0
2015	46890	306,206.74	7,733.47	798,813.95	106	0	0	0
2015	46994	727,968.08	39,129.02	3,578,750.81	254	1	0	0
2015	47368	4,497,627.05	844,639.29	18,728,610.90	10	1	0	0
2015	47410	885,875.05	26,161.78	428,753.63	304	1	0	0
2015	47559	11,421,405.87	5,666,435.48	49,213,027.40	385	1	0	0
2015	47611	807,562.32	121,955.84	2,091,578.08	252	1	0	0
2015	47642	275,677.36	31,021.38	6,999,360.73	800	0	0	0
2015	48066	225,465.17	13,948.68	377,825.81	77	0	0	0
2015	48358	1,263,208.35	53,015.44	870,472.50	48	1	0	0
2015	48417	1,724,338.61	193,458.86	802,394.80	575	1	0	0
2015	48705	942,755.84	161,462.37	5,616,435.39	287	1	0	0
2015	48955	320,646.09	75,813.55	418,232.85	467	0	0	0
2015	49022	165,556.73	9,641.17	237,821.57	55	0	0	0
2015	49165	1,247,277.17	92,177.12	971,613.50	419	1	0	0
2015	49385	1,351,049.59	24,851.49	1,868,240.91	464	1	0	0
2015	49616	15,435,726.08	8,111,818.14	75,404,936.60	3993	1	0	0
2015	49667	11,207,717.05	7,303,954.34	83,440,469.80	343	1	0	0
2015	49850	2,670,986.14	929,519.17	3,909,104.33	277	1	0	0
2015	50288	456,010.65	36,072.85	673,860.48	151	0	0	0
2015	50615	887,289.81	33,837.72	675,706.12	307	1	0	0
2015	51510	168,494.99	16,533.72	266,753.66	57	0	0	0
2015	51522	3,867,119.30	207,074.69	4,328,461.27	167	1	0	0
2015	51651	66,436.55	5,974.55	514,264.58	22	0	0	0
2015	51777	58,041.08	653.60	82,594.41	20	0	0	0
2015	51824	364,322.80	18,110.51	1,183,662.20	122	0	0	0
2015	52120	1,351,538.38	378,451.45	3,444,352.79	370	1	0	0
2015	52940	460,434.02	50,620.19	2,524,195.95	147	0	0	0
2015	53227	616,288.94	24,066.72	564,450.58	215	0	0	0
2015	53325	334,540.82	14,352.09	418,662.07	113	0	0	0
2015	53497	180,441.33	7,382.46	405,745.44	63	0	0	0
2015	53748	1,857,262.85	161,489.91	3,976,009.39	566	1	0	0
2015	53848	6,990,035.80	938,606.28	12,205,967.90	81	1	0	0
2015	53856	2,228,533.17	65,786.09	832,967.73	2848	1	0	0
2015	54058	1,042,560.66	212,444.77	1,888,674.36	306	1	0	0

2015	54143	587,528.85	32,593.68	1,237,290.77	198	1	0	0
2015	54198	648,433.06	69,705.14	1,364,170.13	215	1	0	0
2015	54340	1,112,555.43	247,728.12	5,022,967.45	542	1	0	0
2015	54347	1,869,401.30	201,386.64	1,780,621.30	385	1	0	0
2015	54371	465,063.38	21,264.45	1,800,720.91	162	0	0	0
2015	54397	2,029,965.77	161,088.71	2,150,528.61	649	1	0	0
2015	54443	1,302,858.50	224,706.94	2,036,005.66	266	1	0	0
2015	54504	3,294,000.62	83,908.96	1,134,390.58	1141	1	0	0
2015	54584	1,118,398.46	28,857.03	1,089,630.73	141	1	0	0
2015	54884	870,855.15	187,509.71	1,561,988.66	277	1	0	0
2015	55747	428,458.88	44,612.98	204,703.11	138	0	0	0
2015	56103	637,189.08	141,862.45	785,822.18	183	1	0	0
2015	56416	404,825.87	123,274.59	458,075.88	107	0	0	0
2015	56480	311,005.99	25,447.03	285,279.38	102	0	0	0
2015	56722	335,867.47	102,383.20	405,548.55	194	0	0	0
2015	57122	493,171.50	111,240.51	2,320,983.32	141	0	0	0
2015	57637	115,479.06	10,187.26	168,213.42	38	0	0	0
2015	58778	1,824,337.38	36,129.26	2,695,020.69	172	1	0	0
2015	59489	1,537,838.89	102,322.38	2,520,017.80	515	1	0	0
2015	59694	142,502.68	73,122.04	784,234.36	37	0	0	0
2015	60547	93,303.26	751.27	11,055.59	33	0	0	0
2015	60921	451,065.34	20,207.70	637,498.53	156	0	0	0
2015	61087	91,088.59	17,483.14	286,342.21	27	0	0	0
2015	62228	30,943.57	908.98	11,606.64	11	0	0	0
2015	62733	187,455.49	16,388.34	407,851.77	61	0	0	0
2015	62987	197,786.90	26,813.14	1,677,689.22	49	0	0	0
2015	63040	90,504.77	7,248.16	26,569.56	30	0	0	0
2015	63475	96,279.69	30,847.95	322,676.68	34	0	0	0
2015	63780	187,327.07	36,857.48	246,771.26	57	0	0	0
2015	63804	101,641.78	22,526.85	275,031.32	30	0	0	0
2015	63867	72,500.00	12,128.19	118,278.49	25	0	0	0
2015	64217	216,451.45	62,335.04	550,516.13	58	0	0	0
2015	64400	1,754,980.34	161,524.68	5,069,790.97	573	1	0	0
2015	64731	116,071.16	20,080.97	220,945.72	36	0	0	0
2015	65117	40,185.63	2,109.83	313,317.61	14	0	0	0
2015	65197	323,117.40	21,645.75	355,057.70	108	0	0	0
2015	66903	2,544,115.22	78,980.72	871,850.30	1470	1	0	0
2015	67274	224,730.49	95.74	403,471.77	78	0	0	0
2015	67697	1,695,814.48	518,952.20	15,514,181.20	459	1	0	0
2015	68224	203,332.58	65,781.14	302,258.49	54	0	0	0
2015	68297	580,489.48	85,999.11	1,664,431.77	136	1	0	0
2015	68895	136,835.34	66,149.21	864,408.31	33	0	0	0
2015	69261	2,975,216.63	1,276,502.90	38,247,118.50	601	1	0	0
2015	69303	1,189,308.05	634,278.83	25,000.00	106	1	0	0
2015	69307	613,592.18	50,992.86	5,220,193.86	2377	1	0	0
2015	69582	1,311,343.47	167,919.18	2,925,488.41	327	1	0	0

2015	69870	240,478.25	15,571.27	118,380.92	82	0	0	0
2015	70388	8,720,748.22	362,412.99	4,562,550.83	2971	1	0	0
2015	70461	505,175.87	77,200.87	1,949,095.17	155	0	0	0
2015	70871	603,654.20	8,996.87	227,806.41	210	0	0	0
2015	71209	2,670,157.42	264,513.87	15,390,414.90	868	1	0	0
2015	71717	736,432.87	196,542.35	1,775,683.61	200	1	0	0
2015	71828	3,908,249.77	1,379,692.46	7,123,582.94	7	1	0	0
2015	71941	1,014,679.95	197,034.90	3,947,986.11	307	1	0	0
2015	72353	4,096,560.61	45,239.18	49,752.31	92	1	0	0
2015	73233	625,925.45	77,587.64	3,548,105.71	197	1	0	0
2015	73424	439,631.41	163,788.65	3,013,589.53	350	0	0	0
2015	73708	99,636.72	19,131.26	193,353.67	30	0	0	0
2015	73958	76,807.52	2,524.50	391,816.86	27	0	0	0
2015	74170	363,068.62	92,918.84	4,757,794.99	103	0	0	0
2015	74392	98,970.38	8,799.60	551,942.23	33	0	0	0
2015	74410	545,017.75	121,519.62	1,790,782.47	321	0	0	0
2015	74675	518,638.36	78,379.49	1,868,720.94	569	0	0	0
2015	74719	5,493,097.93	454,591.49	41,211,021.10	1856	1	0	0
2015	74862	366,987.86	44,010.82	2,479,533.55	128	0	0	0
2015	75307	207,531.71	24,525.60	44,569.43	66	0	0	0
2015	75432	988,105.99	87,670.09	911,535.16	486	1	0	0
2015	75640	8,832,651.63	3,507,264.53	29,003,242.60	176	1	0	0
2015	75961	353,552.87	66,610.32	849,328.29	109	0	0	0
2015	76651	334,161.69	46,639.93	940,391.76	104	0	0	0
2015	76731	494,689.29	10,409.90	2,715,827.66	171	0	0	0
2015	76829	1,129,454.91	94,878.52	1,517,187.24	376	1	0	0
2015	78300	122,553.01	28,398.50	480,723.42	35	0	0	0
2015	78372	93,587.45	5,861.89	169,310.13	32	0	0	0
2015	78711	161,671.98	61,292.29	1,302,152.07	41	0	0	0
2015	78985	223,541.40	5,944.19	844,828.70	77	0	0	0
2015	80105	25,278.85	1,021.28	109,169.55	9	0	0	0
2015	80148	171,182.04	24,006.47	476,245.91	53	0	0	0
2015	80479	1,265,215.11	139,804.14	2,540,771.22	1385	1	0	0
2015	80761	89,087.23	13,907.98	139,101.99	30	0	0	0
2015	80802	647,482.94	83,750.85	1,377,810.43	542	1	0	0
2015	81289	354,691.72	34,380.47	605,081.89	115	0	0	0
2015	81542	206,873.50	33,389.44	2,055,039.46	558	0	0	0
2015	81573	943,513.08	13,780.17	349,200.25	328	1	0	0
2015	81686	1,792,240.54	188,761.50	1,414,145.66	587	1	0	0
2015	82088	158,907.12	34,983.98	723,235.52	49	0	0	0
2015	82461	2,170,607.72	872,409.11	13,308,503.10	587	1	0	0
2015	83682	5,625,987.38	3,849,953.70	18,837,582.80	1031	1	0	0
2015	83983	82,651.47	4,043.78	75,287.81	28	0	0	0
2015	84341	296,003.00	45,626.55	1,029,675.31	92	0	0	0
2015	84425	636,042.75	33,165.29	3,661,482.38	213	0	0	0
2015	85053	160,508.70	26,804.14	1,017,743.21	51	0	0	0

2015	85304	1,072,171.34	377,493.89	8,344,768.45	237	1	0	0
2015	85400	175,452.11	41,833.16	403,809.95	51	0	0	0
2015	85465	2,273,104.33	43,987.48	6,098,102.41	784	1	0	0
2015	85797	2,050,667.24	285,417.02	3,678,196.01	686	1	0	0
2015	85975	5,003,506.64	114,931.55	2,757,027.63	1133	1	0	0
2015	86412	1,714,163.50	158,182.51	3,783,191.30	554	1	0	0
2015	87472	336,267.91	112,705.96	1,565,493.45	161	0	0	0
2015	87605	1,694,151.29	81,284.10	1,438,125.56	325	1	0	0
2015	87853	2,394,315.58	587,611.71	16,717,890.70	684	1	0	0
2015	88094	708,446.27	54,718.02	1,425,766.05	234	1	0	0
2015	88123	424,683.90	86,547.29	1,506,964.95	125	0	0	0
2015	88493	883,213.75	48,731.21	2,415,713.64	295	1	0	0
2015	88989	409,267.59	1,115.89	495,518.15	143	0	0	0
2015	89212	158,524.61	1,592.85	15,739.39	55	0	0	0
2015	89228	400,201.51	38,318.40	785,147.61	138	0	0	0
2015	89413	318,556.56	32,188.98	1,481,838.90	99	0	0	0
2015	89470	551,401.52	49,058.43	205,795.98	974	1	0	0
2015	90520	314,326.40	52,852.71	1,248,460.31	105	0	0	0
2015	90587	185,053.28	9,708.45	96,745.46	62	0	0	0
2015	90688	13,330,346.14	2,261,034.40	17,881,312.60	143	1	0	0
2015	90713	86,134.36	11,497.77	38,530.42	27	0	0	0
2015	90733	351,163.31	43,422.48	754,171.71	112	0	0	0
2015	90939	47,222.47	2,030.82	40,515.49	16	0	0	0
2015	90973	993,260.20	102,065.72	750,900.97	339	1	0	0
2015	91037	2,136,561.96	80,421.21	932,438.86	159	1	0	0
2015	91090	285,022.92	7,877.90	111,205.59	99	0	0	0
2015	91117	468,969.72	1,219.31	461,411.17	164	0	0	0
2015	91226	1,147,694.55	88,992.25	490,869.14	383	0	0	0
2015	91545	1,657,988.17	132,798.72	4,197,817.34	1470	1	0	0
2015	91610	1,146,825.88	238,557.09	1,384,499.54	40	1	0	0
2015	91743	2,067,346.95	363,434.00	12,852,449.30	642	1	0	0
2015	91920	172,803.91	7,765.26	147,640.65	58	0	0	0
2015	92152	335,529.45	20,875.78	180,276.56	113	0	0	0
2015	92400	46,284.96	314.61	1,300,558.12	16	0	0	0
2015	92438	1,093,239.19	343,015.67	4,029,936.61	309	1	0	0
2015	92456	40,140.25	13,806.30	322,696.27	12	0	0	0
2015	92512	306,945.06	154,382.58	1,783,314.59	64	0	0	0
2015	92590	175,000.07	19,091.35	402,151.97	56	0	0	0
2015	92762	2,114,872.16	724,249.19	8,725,709.68	124	1	0	0
2015	93182	848,680.33	87,051.00	914,476.25	1414	1	0	0
2015	93265	2,332,991.10	773,662.42	9,116,011.07	156	1	0	0
2015	93832	1,021,779.95	12,971.38	119,517.35	354	0	0	0
2015	94028	1,351,562.68	82,850.66	1,408,421.26	447	1	0	0
2015	94032	167,759.40	4,582.36	153,822.43	59	0	0	0
2015	94653	462,124.82	53,437.48	2,072,457.69	153	0	0	0
2015	94873	399,557.96	24,832.57	115,399.20	139	0	0	0

2015	94942	374,024.25	57,907.55	869,138.52	111	0	0	0
2015	95375	154,822.11	25,071.17	229,407.57	49	0	0	0
2015	96012	1,173,440.71	57,949.55	3,965,211.50	436	1	0	0
2015	96120	444,532.13	87,262.32	1,672,387.75	130	0	0	0
2015	96434	1,097,878.20	191,145.42	1,903,579.47	1020	1	0	0
2015	96724	102,290.89	5,730.65	129,885.99	34	0	0	0
2015	96849	776,019.79	278,653.71	3,371,800.14	456	1	0	0
2015	97110	55,790.42	3,045.51	34,445.87	19	0	0	0
2015	97160	633,574.57	43,290.10	1,612,684.14	211	0	0	0
2015	97222	415,435.30	97,883.71	365,097.16	118	0	0	0
2015	97288	178,198.89	39,421.78	1,163,653.85	51	0	0	0
2015	97403	109,753.22	288.68	68,123.43	38	0	0	0
2015	97590	1,568,398.29	229,096.85	1,978,898.76	1620	1	0	0
2015	98563	273,332.38	10,018.51	4,985,466.46	95	0	0	0
2015	99051	167,571.41	36,421.37	766,261.20	106	0	0	0
2015	99077	125,484.53	55,465.16	1,309,956.38	32	0	0	0
2015	99282	756,401.48	218,668.50	950,508.58	204	0	0	0
2015	99633	152,657.68	7,450.96	139,047.76	52	0	0	0
2015	99671	5,843,064.91	476,679.35	9,113,259.66	629	1	0	0
2015	1E+05	1,428,039.62	495,990.58	3,540,144.41	59	1	0	0
2015	1E+05	156,249.69	4,617.01	166,675.70	53	0	0	0
2015	1E+05	597,259.82	65,553.48	4,518,419.96	201	1	0	0
2015	1E+05	760,359.51	43,911.39	306,485.86	257	0	0	0
2015	1E+05	1,566,852.38	193,988.19	2,342,627.33	466	1	0	0
2015	1E+05	476,692.04	59,823.72	1,527,712.05	154	0	0	0
2015	1E+05	4,278,354.05	354,266.92	8,721,890.71	1402	1	0	0
2015	1E+05	156,700.53	35,292.08	622,679.50	46	0	0	0
2015	1E+05	337,292.64	38,221.07	258,323.37	108	0	0	0
2015	1E+05	308,177.06	81,894.78	427,309.78	92	0	0	0
2015	1E+05	139,340.14	1,314.90	63,758.38	48	0	0	0
2015	1E+05	320,094.27	23,244.01	209,236.60	107	0	0	0
2015	1E+05	929,927.87	125,690.55	1,248,257.69	296	1	0	0
2015	1E+05	523,143.81	10,979.18	12,835.96	119	1	0	0
2015	1E+05	868,612.15	147,757.08	10,973,440.60	156	1	0	0
2015	1E+05	404,939.82	5,531.31	46,381.33	140	0	0	0
2015	1E+05	4,226,758.09	1,560,172.26	27,437,929.10	6	1	0	0
2015	1E+05	1,193,742.42	217,325.18	4,445,400.44	349	1	0	0
2015	1E+05	3,438,285.22	358,275.14	5,900,470.55	1099	1	0	0
2015	1E+05	1,327,566.49	380,963.86	3,802,757.56	369	1	0	0
2015	1E+05	4,471,776.03	468,847.34	44,185,928.40	1560	1	0	0
2015	1E+05	193,679.76	10,485.79	407,392.80	68	0	0	0
2015	1E+05	1,565,411.50	184,911.48	3,110,765.17	103	1	0	0
2015	1E+05	441,759.97	41,881.14	1,089,241.54	143	0	0	0
2015	1E+05	158,187.57	52,560.77	166,075.93	45	0	0	0
2015	1E+05	1,669,419.41	692,673.24	3,579,208.60	392	1	0	0
2015	1E+05	204,038.67	37,986.72	462,381.94	62	0	0	0

2015	1E+05	462,987.14	68,723.49	1,933,303.52	146	0	0	0
2015	1E+05	246,696.60	17,618.66	304,258.54	81	0	0	0
2015	1E+05	301,056.97	1,683.43	2,210,164.24	387	0	0	0
2015	1E+05	980,116.27	461,871.01	4,338,809.31	803	0	0	0
2015	1E+05	765,548.22	3,225.20	196,338.33	267	0	0	0
2015	1E+05	84,748.12	4,362.04	195,774.56	28	0	0	0
2015	1E+05	2,683,965.78	60,325.96	768,302.97	194	1	0	0
2015	1E+05	208,642.89	19,759.09	313,421.31	67	0	0	0
2015	1E+05	300,983.62	33,221.85	367,368.11	96	0	0	0
2015	1E+05	75,601.47	28,717.26	330,911.79	19	0	0	0
2015	1E+05	275,482.74	24,267.90	783,575.67	92	0	0	0
2015	1E+05	301,603.87	13,038.78	54,506.13	103	0	0	0
2015	1E+05	114,176.35	23,278.71	322,266.13	35	0	0	0
2015	1E+05	243,598.70	15,370.74	1,315,291.81	5163	0	0	0
2015	1E+05	155,561.27	636.18	67,933.92	200	0	0	0
2015	1E+05	156,745.09	89,279.35	1,416,660.73	31	0	0	0
2015	1E+05	413,153.18	59,377.17	172,550.81	136	0	0	0
2015	1E+05	263,260.37	29,202.37	818,650.19	85	0	0	0
2015	1E+05	940,518.60	52,199.17	1,063,486.05	313	1	0	0
2015	1E+05	32,520.28	2,591.03	469,449.20	11	0	0	0
2015	1E+05	385,893.36	187,708.01	1,508,348.95	2010	0	0	0
2015	1E+05	646,805.87	12,104.58	820,412.13	225	1	0	0
2015	1E+05	150,770.50	15,286.15	234,240.56	53	0	0	0
2015	1E+05	80,093.19	38,161.95	1,140,335.09	18	0	0	0
2015	1E+05	307,238.92	3,920.11	663,129.07	107	0	0	0
2015	1E+05	1,864,474.39	786,047.24	10,331,313.20	435	1	0	0
2015	1E+05	335,979.41	11,281.18	456,167.82	115	0	0	0
2015	1E+05	1,239,589.41	7,847.70	1,830,196.99	419	1	0	0
2015	1E+05	783,097.26	54,176.93	533,634.98	263	0	0	0
2015	1E+05	205,036.79	2,206.80	124,267.04	71	0	0	0
2015	1E+05	233,849.06	108,277.51	1,083,952.85	1050	0	0	0
2015	1E+05	1,037,143.22	1,693.61	1,051,847.98	338	1	0	0
2015	1E+05	322,777.38	161,790.33	1,204,448.54	125	0	0	0
2015	1E+05	235,364.23	72,047.11	736,066.34	60	0	0	0
2015	1E+05	316,315.28	17,911.24	881,878.94	106	0	0	0
2015	1E+05	256,050.33	79,856.01	1,918,013.12	69	0	0	0
2015	1E+05	802,500.91	244,940.25	2,844,791.04	213	1	0	0
2015	1E+05	95,949.75	13,887.39	631,817.51	740	0	0	0
2015	1E+05	166,797.92	2,046.42	889.95	58	0	0	0
2015	1E+05	144,181.08	519.71	51,270.15	50	0	0	0
2015	1E+05	155,275.09	10,439.76	47,655.24	54	0	0	0
2015	1E+05	386,546.00	28,375.31	200,298.04	299	0	0	0
2015	1E+05	2,713,234.69	9,765.71	1,563,036.04	82	1	0	0
2015	1E+05	171,190.81	79,971.87	608,894.37	45	0	0	0
2015	1E+05	66,362.74	3,340.64	216,976.05	22	0	0	0
2015	1E+05	570,438.66	71,898.63	346,455.63	188	0	0	0

2015	1E+05	227,925.28	3,684.75	34,536.18	78	0	0	0
2015	1E+05	29,720.70	22,532.68	80,488.60	4	0	0	0
2015	1E+05	2,013,876.52	108,670.95	1,356,572.92	695	1	0	0
2015	1E+05	42,283.12	3,199.28	46,999.26	14	0	0	0
2015	1E+05	1,473,845.40	23,788.18	1,270,520.72	1659	1	0	0
2015	1E+05	242,717.75	59,849.73	167,512.61	179	0	0	0
2015	1E+05	4,874,150.95	500,604.07	3,123,355.02	271	1	0	0
2015	1E+05	425,774.99	55,400.66	640,296.33	495	0	0	0
2015	1E+05	209,017.00	40,919.40	558,045.93	60	0	0	0
2015	1E+05	339,595.26	215,838.51	726,071.86	76	0	0	0
2015	1E+05	1,055,530.32	285,111.44	908,363.82	325	1	0	0
2015	1E+05	40,054.24	1,187.95	263,275.39	14	0	0	0
2015	1E+05	33,655.76	2,911.92	84,656.29	11	0	0	0
2015	1E+05	626,513.93	46,056.47	1,189,334.30	206	0	0	0
2015	1E+05	387,162.67	34,055.91	3,201,779.91	135	0	0	0
2015	1E+05	110,588.08	12,606.00	63,266.11	36	0	0	0
2015	1E+05	128,309.66	13,472.90	174,385.77	41	0	0	0
2015	1E+05	8,741.16	33,460.73	401,089.13	3	0	0	0
2015	1E+05	60,456.68	254.34	3,857.79	21	0	0	0
2015	1E+05	101,763.14	9,811.53	5,453.43	35	0	0	0
2015	1E+05	2,041,786.69	158,836.38	531,275.14	684	1	0	0
2015	1E+05	101,788.44	30,212.04	249,513.54	27	0	0	0
2015	1E+05	1,507,434.46	174,704.77	1,749,001.93	509	1	0	0
2015	2E+05	1,065,553.15	608,363.03	23,553,055.30	207	1	0	0
2015	2E+05	1,827,793.85	116,632.68	2,394,597.15	609	1	0	0
2015	2E+05	5,204,163.64	991,286.94	12,391,733.80	1690	1	0	0
2015	2E+05	302,322.87	23,706.27	195,868.03	100	0	0	0
2015	2E+05	49,376.83	3,715.11	17,870.90	16	0	0	0
2015	2E+05	334,865.41	14,607.11	1,317,592.01	115	0	0	0
2015	2E+05	597,276.70	27,575.17	250,603.27	202	1	0	0
2015	2E+05	3,478,571.12	756,698.21	3,658,702.61	1067	1	0	0
2015	2E+05	898,448.67	6,174.17	4,427,832.62	313	1	0	0
2015	2E+05	940,389.34	35,894.34	1,247,528.21	323	0	0	0
2015	2E+05	1,849,127.17	172,719.12	4,867,340.23	537	1	0	0
2015	2E+05	42,767.21	3,055.17	71,416.16	14	0	0	0
2015	2E+05	224,195.73	67,641.98	2,069,033.38	182	0	0	0
2015	2E+05	319,448.59	3,665.55	539,545.09	93	0	0	0
2015	2E+05	4,064,908.62	255,233.01	6,155,835.63	1203	1	0	0
2015	2E+05	662,817.48	81,570.43	219,280.89	213	1	0	0
2015	2E+05	281,882.53	3,513.90	468,568.87	98	0	0	0
2015	2E+05	771,699.10	195,985.80	523,333.28	498	1	0	0
2015	2E+05	212,662.37	46,350.63	2,423,291.26	1724	0	0	0
2015	2E+05	1,109,132.47	309,233.76	4,166,514.37	82	1	0	0
2015	2E+05	50,043.12	5,919.84	79,089.64	17	0	0	0
2015	2E+05	192,714.04	1,300.83	314,153.68	67	0	0	0
2015	2E+05	314,319.37	3,742.51	161,261.55	109	0	0	0

2015	2E+05	589,480.18	4,285.94	820,991.15	206	0	0	0
2015	2E+05	212,086.61	20,897.84	345,793.36	65	0	0	0
2015	2E+05	142,228.12	100,860.25	1,036,297.63	1237	0	0	0
2015	2E+05	366,610.21	21,066.84	165,531.73	399	0	0	0
2015	2E+05	115,615.36	7,297.71	85,935.38	38	0	0	0
2015	2E+05	329,525.14	92,739.32	985,259.25	89	0	0	0
2015	2E+05	699,958.25	116,900.96	3,815,604.50	218	1	0	0
2015	2E+05	3,470,018.19	575,680.00	6,161,261.89	1054	1	0	0
2015	2E+05	722,746.72	102,508.44	3,000,045.45	232	1	0	0
2015	2E+05	715,911.00	32,593.52	1,219,146.64	235	0	0	0
2015	2E+05	1,217,655.64	14,274.99	249,062.73	417	1	0	0
2015	2E+05	190,915.99	87,583.11	378,975.48	54	0	0	0
2015	2E+05	290,430.48	30,565.51	389,784.04	94	0	0	0
2015	2E+05	73,447.18	8,695.64	92,858.83	23	0	0	0
2015	2E+05	92,397.53	4,785.74	57,748.94	31	0	0	0
2015	2E+05	8,447,443.75	7,837,325.27	4,599,127.31	2718	1	0	0
2015	2E+05	136,870.90	20,551.36	360,007.00	42	0	0	0
2015	2E+05	31,111.84	18,285.78	242,122.22	6	0	0	0
2015	2E+05	425,712.20	148,755.41	1,695,424.92	109	0	0	0
2015	2E+05	185,182.06	41,114.00	1,763,791.65	55	0	0	0
2015	2E+05	62,466.40	1,064.11	134,384.76	21	0	0	0
2015	2E+05	62,543.31	3,420.24	305,981.25	21	0	0	0
2015	2E+05	182,478.36	9,707.23	365,149.80	61	0	0	0
2015	2E+05	1,697,968.99	4,820.74	992,538.81	592	1	0	0
2015	2E+05	161,254.84	28,593.02	2,173,846.29	49	0	0	0
2015	2E+05	140,605.31	3,504.27	213,810.14	48	0	0	0
2015	2E+05	8,621.07	5,482.57	139,779.81	2	0	0	0
2015	2E+05	1,157,414.98	640,053.08	754,802.40	79	1	0	0
2015	2E+05	168,671.02	20,539.43	153,495.26	55	0	0	0
2015	2E+05	601,170.44	259,842.64	4,411,528.86	138	0	0	0
2015	2E+05	279,621.05	35,813.53	3,556,698.55	88	0	0	0
2015	2E+05	60,646.86	146.94	1,966.28	21	0	0	0
2015	2E+05	129,370.09	46.63	326.47	45	0	0	0
2015	2E+05	587,251.10	2,798.73	748,500.45	204	1	0	0
2015	2E+05	203,150.73	17,404.29	305,282.28	68	0	0	0
2015	2E+05	64,512.02	29,758.20	82,266.47	16	0	0	0
2015	2E+05	1,053,131.30	85,065.69	809,199.00	345	1	0	0
2015	2E+05	53,434.65	162.21	32,754.90	19	0	0	0
2015	2E+05	754,227.13	190,272.82	1,879,473.51	211	0	0	0
2015	2E+05	497,342.39	74,051.86	417,965.08	152	0	0	0
2015	2E+05	404,990.55	28,316.62	60,759.76	136	0	0	0
2015	2E+05	5,498,326.38	4,729,610.47	16,600,385.20	605	1	0	0
2015	2E+05	657,040.25	431,600.80	1,341,948.01	120	0	0	0
2016	69	3,171,446.75	156,464.65	6,081,312.99	1178	0	1	0
2016	78	412,199.61	28,088.98	1,107,217.81	133	1	1	0
2016	138	7,330,460.92	911,688.50	79,015,600.70	2244	1	1	0

2016	168	9,026,422.51	1,160,680.97	32,122,273.30	2978	1	1	0
2016	304	707,803.31	93,183.51	1,305,733.82	245	1	1	0
2016	488	4,086,881.35	443,175.32	11,280,734.70	1383	1	1	0
2016	533	6,976,205.42	637,594.20	30,269,244.90	2633	0	1	0
2016	583	3,421,949.41	30,653.81	38,077,024.00	1211	1	1	0
2016	603	3,042,120.83	371,255.74	16,932,342.60	949	1	1	0
2016	604	6,453,260.27	651,443.40	27,903,582.00	2250	0	1	0
2016	769	1,332,878.86	105,817.85	8,572,167.00	477	1	1	0
2016	773	5,021,319.65	1,120,632.48	20,946,901.80	1589	1	1	0
2016	795	2,145,798.93	119,187.38	4,543,696.35	798	1	1	0
2016	1088	26,525,275.08	1,855,238.08	54,783,186.10	9449	1	1	0
2016	1163	4,729,278.43	811,522.57	13,011,125.00	1378	1	1	0
2016	1242	1,865,259.56	97,211.89	1,804,121.89	688	1	1	0
2016	1324	811,778.32	187,325.28	9,562,060.24	235	1	1	0
2016	1331	387,506.90	13,060.26	434,999.77	120	1	1	0
2016	1455	7,027,507.88	4,207,359.82	10,588,989.20	1184	1	1	0
2016	1679	668,731.46	607,154.09	10,764,497.00	252	1	1	0
2016	1695	1,962,702.03	378,154.28	15,720,152.30	616	1	1	0
2016	1765	2,918,441.77	305,900.14	35,412,431.60	1030	1	1	0
2016	1769	555,545.06	124,770.56	3,005,172.61	205	1	1	0
2016	1836	3,441,802.76	768,213.09	54,687,920.60	1247	1	1	0
2016	1934	649,292.59	111,067.55	2,360,420.17	243	1	1	0
2016	1943	7,203,447.13	1,651,909.07	33,389,133.80	2147	1	1	0
2016	1991	115,925.88	2,262,387.40	58,145,243.60	44	0	1	0
2016	2173	18,211,626.07	4,147,394.36	59,083,122.50	5908	1	1	0
2016	2227	11,267,500.89	3,348,161.69	7,400,553.10	4231	1	1	0
2016	2448	64,734,357.31	38,705,006.70	194,308,138.00	12863	1	1	0
2016	2658	5,747,644.77	2,017,158.17	42,619,620.10	1788	1	1	0
2016	2754	5,773,483.78	1,180,817.53	9,943,480.90	1775	1	1	0
2016	3254	4,234,255.19	240,796.51	19,448,072.20	1450	1	1	0
2016	3269	1,708,598.93	68,598.41	5,649,997.52	639	1	1	0
2016	3502	52,705,387.57	11,301,476.70	50,717,056.80	16716	1	1	0
2016	3617	10,250,253.71	337,692.96	17,611,152.00	3746	1	1	0
2016	3680	10,148,795.63	1,610,938.56	90,935,098.00	3051	1	1	0
2016	3723	12,183,466.16	881,904.87	31,432,160.50	4201	1	1	0
2016	3833	7,194,763.95	374,402.56	1,082,050.72	2586	1	1	0
2016	3944	340,796.75	24,130.98	826,861.76	127	0	1	0
2016	3970	2,002,390.58	52,966.68	4,600,316.27	716	1	1	0
2016	4134	4,672,298.80	1,067,158.45	30,507,897.10	1533	1	1	0
2016	4154	706,574.79	62,026.16	3,214,919.35	267	1	1	0
2016	4219	1,442,885.13	90,700.27	738,239.05	545	1	1	0
2016	4312	7,374,301.80	2,376,838.10	47,666,623.80	1495	1	1	0
2016	4931	8,356,364.57	893,354.75	21,135,024.80	2944	1	1	0
2016	5090	4,173,359.28	347,279.22	16,078,573.00	1575	1	1	0
2016	5136	9,849,737.45	1,179,726.85	8,748,766.03	3298	1	1	0
2016	5276	12,695,650.92	1,309,137.91	58,888,413.10	4085	1	1	0

2016	5754	984,098.76	397,084.43	9,180,535.44	366	1	1	0
2016	6065	1,925,824.16	127,671.39	5,603,438.85	673	1	1	0
2016	6588	355,302.38	48,566.75	6,357,314.95	134	0	1	0
2016	6613	2,785,742.68	247,078.30	7,766,663.50	980	1	1	0
2016	6640	194,283.32	68,816.89	1,129,234.67	61	0	1	0
2016	6965	52,976.10	5,632.32	205,441.22	19	0	1	0
2016	7027	9,612,915.11	2,738,909.29	58,514,371.50	3336	1	1	0
2016	7093	3,189,575.50	384,025.81	6,327,119.37	1184	1	1	0
2016	7129	1,692,738.49	198,922.63	14,017,806.20	620	1	1	0
2016	7154	101,810,351.40	9,724,788.53	429,367,101.00	34718	1	1	0
2016	7200	1,144,979.00	111,559.82	2,388,945.58	400	1	1	0
2016	7248	303,932.92	6,144.67	88,747.58	107	0	1	0
2016	7307	10,869,601.60	4,888,602.66	110,253,200.00	2614	1	1	0
2016	7470	5,202,357.78	357,122.02	7,652,550.65	1963	1	1	0
2016	7495	801,550.76	115,081.70	2,562,657.41	269	1	1	0
2016	7842	196,945.75	128,729.44	2,521,253.84	56	0	1	0
2016	8063	483,329.55	15,008.39	144,577.01	181	1	1	0
2016	8075	286,337.40	68,316.87	450,290.47	102	1	1	0
2016	8165	5,352,693.68	2,512,884.82	18,755,527.00	1130	1	1	0
2016	8170	385,000.39	14,785.43	217,775.76	121	1	1	0
2016	8427	2,455,688.81	187,224.76	4,390,761.58	869	1	1	0
2016	8590	1,865,667.55	361,952.70	6,134,265.18	681	1	1	0
2016	9121	1,210,026.72	4,196.50	1,244,252.83	454	1	1	0
2016	9134	57,907,901.07	480,977.02	306,990,785.00	21166	1	1	0
2016	9144	14,646,158.23	7,919,362.45	3,807,144.91	4014	1	1	0
2016	9356	546,725.65	20,511.29	4,679,708.36	202	1	1	0
2016	9468	15,497,370.12	1,913,072.30	116,350,431.00	4595	1	1	0
2016	10000	14,869,006.25	295,580.14	7,428,348.34	5514	1	1	0
2016	10469	5,312,605.80	657,484.23	22,081,242.70	1830	1	1	0
2016	10623	274,556.30	23,616.12	397,365.69	97	0	1	0
2016	10705	165,655.47	4,396.04	1,311,495.18	62	0	1	0
2016	11459	704,663.49	18,244.86	1,810,481.31	266	1	1	0
2016	11884	783,777.48	55,136.95	8,280,298.64	296	1	1	0
2016	12273	143,481.70	1,015.85	22,731.11	46	0	1	0
2016	12280	3,031,681.36	28,112.28	9,941,195.50	1101	1	1	0
2016	12374	811,617.03	9,858.90	181,522.58	305	1	1	0
2016	12388	212,311.05	5,806.50	2,009,727.54	63	0	1	0
2016	12768	1,945,951.94	314,258.24	12,656,278.20	609	1	1	0
2016	13113	294,318.34	44,826.79	1,556,851.41	94	0	1	0
2016	13167	4,399,994.14	655,781.56	8,695,247.38	1599	1	1	0
2016	13717	5,271,848.44	2,194,841.41	16,026,477.10	1443	1	1	0
2016	14016	2,207,429.58	364,920.29	13,045,689.30	710	1	1	0
2016	14035	2,110,157.91	327,169.10	2,605,870.42	689	1	1	0
2016	14539	2,674,844.76	270,148.11	8,401,490.13	939	1	1	0
2016	14761	1,938,951.92	735,083.29	8,525,634.50	504	1	1	0
2016	14786	2,164,003.46	164,098.17	3,176,643.15	778	1	1	0

2016	14910	1,892,442.23	103,370.42	1,478,473.89	680	1	1	0
2016	15041	981,434.35	23,435.12	716,637.63	351	1	1	0
2016	15149	1,852,181.25	31,701.11	6,938,514.75	655	1	1	0
2016	15340	140,324.35	11,011.59	578,935.12	53	0	1	0
2016	15566	4,659,032.53	925,607.49	37,876,123.30	1627	1	1	0
2016	15730	918,724.30	74,895.87	5,763,515.30	344	1	1	0
2016	16152	332,548.30	11,914.13	278,295.61	125	0	1	0
2016	16191	836,009.76	5,048.35	4,009,865.16	315	1	1	0
2016	16543	125,035.84	3,242.40	693,388.50	39	0	1	0
2016	16564	2,494,607.47	407,022.02	2,489,066.75	909	1	1	0
2016	16764	703,109.72	128,772.08	3,902,667.94	231	1	1	0
2016	17015	473,943.42	29,133.39	2,208,790.39	176	1	1	0
2016	17227	1,114,479.09	60,890.05	1,125,909.59	405	1	1	0
2016	17480	213,681.79	14,058.18	422,770.41	76	0	1	0
2016	17772	2,487,730.43	232,989.25	5,884,594.86	852	1	1	0
2016	17774	213,164.85	515.94	62,897.10	66	0	1	0
2016	18038	366,900.44	7,180.78	129,113.17	136	1	1	0
2016	18098	237,571.16	32,901.44	699,156.27	80	0	1	0
2016	18526	1,104,581.22	142,508.81	1,843,761.73	371	1	1	0
2016	18580	288,861.32	8,485.36	437,523.84	101	1	1	0
2016	18586	1,864,370.33	19,673.19	2,649,002.49	702	1	1	0
2016	19178	842,548.38	61,006.21	3,473,575.85	301	1	1	0
2016	20084	749,026.49	286,813.56	2,708,770.13	265	1	1	0
2016	20372	2,431,041.62	634,745.85	16,550,273.40	759	1	1	0
2016	20719	4,353,183.43	1,191,988.42	18,102,886.30	1387	1	1	0
2016	24474	142,731.15	26,897.16	121,539.54	54	0	1	0
2016	25015	1,106,916.86	55,384.64	280,536.93	418	1	1	0
2016	25119	10,269,067.50	2,412,012.92	67,474,166.40	3619	1	1	0
2016	25140	163,111.18	1,691.01	107,349.70	34	0	1	0
2016	26116	159,006.68	1,745.17	7,782.24	36	0	1	0
2016	26542	39,426.34	16,578.76	743,537.19	12	0	1	0
2016	26723	418,382.43	164,786.42	1,167,435.82	114	0	1	0
2016	26807	27,386.61	9,561.44	1,461,536.62	7	0	1	0
2016	27856	631,070.43	100,221.39	5,434,445.84	194	1	1	0
2016	28165	571,305.50	83,664.26	1,029,214.92	205	1	1	0
2016	28199	878,599.87	40,299.22	802,309.95	316	1	1	0
2016	28492	249,517.16	22,679.92	243,397.28	90	0	1	0
2016	29442	422,579.29	23,299.68	540,691.51	135	1	1	0
2016	29557	950,402.08	60,621.17	3,085,353.34	324	1	1	0
2016	29902	27,016.07	4,946.50	1,179,653.59	9	0	1	0
2016	30045	1,260,466.69	173,761.31	4,955,776.12	395	1	1	0
2016	30152	10,217,160.40	1,830,837.76	18,984,819.50	3856	1	1	0
2016	30199	132,774.57	1,204.61	359,556.87	20	0	1	0
2016	30614	64,575.28	20,896.84	151,862.53	17	0	1	0
2016	30914	1,925,087.13	171,293.98	5,387,821.02	657	1	1	0
2016	30917	2,313,881.64	371,939.00	11,868,714.90	757	1	1	0

2016	30984	3,916,039.80	542,977.76	18,654,324.80	1349	1	1	0
2016	31164	132,420.29	11,220.72	420,970.05	47	0	1	0
2016	32159	130,860.33	30,280.55	792,367.28	41	0	1	0
2016	32466	1,570,781.84	179,231.16	11,961,776.90	553	1	1	0
2016	32514	351,338.32	41,051.82	1,226,991.88	122	1	1	0
2016	32656	557,916.94	26,684.97	867,849.28	203	1	1	0
2016	33120	408,626.29	34,371.29	280,808.06	152	1	1	0
2016	33641	504,785.01	23,083.02	397,909.26	175	1	1	0
2016	33706	1,055,403.78	56,307.55	3,253,457.04	395	1	1	0
2016	34261	79,779.21	26,479.37	2,364,213.55	23	0	1	0
2016	34525	633,343.99	50,806.22	5,215,797.02	239	1	1	0
2016	34961	3,768,556.24	301,592.79	5,137,771.46	1309	1	1	0
2016	35766	1,255,955.00	58,703.91	1,508,287.49	472	1	1	0
2016	35826	314,862.76	122,576.99	2,600,212.03	67	0	1	0
2016	36020	90,812.21	15,018.48	758,587.92	34	0	1	0
2016	36021	53,301.65	945.00	85,950.00	15	0	1	0
2016	36049	1,448,531.82	165,038.39	8,085,313.61	493	1	1	0
2016	36054	187,465.22	23,328.89	1,134,790.90	64	0	1	0
2016	36068	268,274.93	81,613.77	3,696,085.41	100	0	1	0
2016	36246	482,035.47	77,490.83	1,382,587.05	158	1	1	0
2016	36393	112,238.33	29,934.82	1,835,619.32	42	0	1	0
2016	36468	120,647.39	49,936.01	2,418,782.87	30	0	1	0
2016	36660	743,413.62	96,386.40	2,506,660.27	247	1	1	0
2016	36986	221,807.95	5,520.50	1,884,215.49	73	0	1	0
2016	37013	177,434.36	5,106.36	1,008,510.93	67	0	1	0
2016	37033	242,013.40	24,537.50	537,483.69	80	0	1	0
2016	37417	3,263,958.93	69,783.73	266,451.67	1228	1	1	0
2016	37537	2,716,490.16	420,871.57	8,855,363.52	965	1	1	0
2016	37775	718,368.09	152,001.11	4,708,402.47	254	1	1	0
2016	37981	32,435.55	5,103.16	625,598.08	7	0	1	0
2016	38881	186,922.57	142,423.17	1,069,479.96	56	0	1	0
2016	38892	2,228,573.82	53,977.61	925,323.69	841	1	1	0
2016	39588	216,850.05	76,216.41	800,952.32	63	0	1	0
2016	39826	519,559.74	22,656.81	6,565,586.93	195	1	1	0
2016	40277	413,991.82	27,692.64	2,187,842.40	151	1	1	0
2016	40424	17,230,221.22	1,830,817.01	49,190,114.60	6183	1	1	0
2016	41271	3,691,456.93	261,532.52	11,297,029.50	1280	1	1	0
2016	42978	30,992.84	7,515.01	525,780.87	10	0	1	0
2016	43044	22,027,883.78	1,266,099.69	2,963,244.32	8055	1	1	0
2016	44311	2,470,362.75	205,008.19	5,655,898.01	848	1	1	0
2016	44724	245,572.61	150,526.88	790,951.58	81	0	1	0
2016	45096	214,866.21	18,335.26	631,220.46	74	0	1	0
2016	45183	50,569.73	935.99	9,680.15	18	0	1	0
2016	45296	369,184.77	75,190.03	2,085,865.59	116	0	1	0
2016	45345	1,024,173.97	82,271.29	10,335,440.30	280	1	1	0
2016	45698	6,379,815.99	585,150.90	8,685,575.36	2243	1	1	0

2016	46185	921,276.74	162,217.15	2,346,624.29	327	1	1	0
2016	46189	1,542,233.65	147,960.90	6,136,870.92	506	1	1	0
2016	46234	580,166.90	37,309.87	2,002,497.91	202	1	1	0
2016	46241	1,608,854.08	278,969.29	6,004,030.07	540	1	1	0
2016	46354	433,581.78	47,451.10	4,111,392.42	163	1	1	0
2016	46403	126,992.94	4,619.93	52,818.91	47	0	1	0
2016	46605	705,324.06	279,989.74	1,781,666.57	88	0	1	0
2016	46649	538,712.84	163,331.85	1,673,759.09	127	0	1	0
2016	46719	172,331.42	3,046.11	69,987.86	59	0	1	0
2016	46820	145,328.63	1,049.58	221,003.49	42	0	1	0
2016	46890	121,031.02	4,298.49	819,273.79	45	0	1	0
2016	46994	756,157.72	15,143.30	3,057,651.21	285	1	1	0
2016	47368	4,470,440.20	431,596.38	18,612,118.90	1430	1	1	0
2016	47410	641,440.48	103,894.65	65,088.37	236	1	1	0
2016	47559	11,061,163.21	7,965,457.48	28,999,423.00	2459	1	1	0
2016	47611	551,049.65	107,877.04	1,970,003.07	176	1	1	0
2016	47642	229,089.62	72,157.12	5,961,798.49	77	0	1	0
2016	48066	150,182.86	54.50	14,987.09	55	0	1	0
2016	48358	1,250,805.61	76,748.90	961,693.91	464	1	1	0
2016	48417	1,784,386.61	6,782.68	813,491.04	645	1	1	0
2016	48705	899,489.70	165,158.67	6,159,560.67	294	1	1	0
2016	48955	313,346.60	34,109.06	267,161.86	118	1	1	0
2016	49022	259,214.25	22,496.07	387,021.90	95	0	1	0
2016	49165	1,252,663.59	230,482.03	1,407,959.43	456	1	1	0
2016	49385	1,322,854.99	32,201.37	1,887,567.57	491	1	1	0
2016	49616	15,455,401.10	6,687,816.74	70,132,571.70	4328	1	1	0
2016	49667	10,756,463.30	23,144,333.00	155,616,020.00	1876	1	1	0
2016	49850	2,795,017.75	1,193,188.06	5,106,715.23	872	1	1	0
2016	50288	34,609.83	13,087.40	510,626.98	4	0	1	0
2016	50615	819,159.26	30,137.35	714,559.05	306	1	1	0
2016	51510	141,589.99	5,202.06	269,220.60	51	0	1	0
2016	51522	4,094,918.57	363,113.32	4,309,038.29	1449	1	1	0
2016	51651	58,568.30	1,254.17	658,281.54	21	0	1	0
2016	51777	231,541.44	69,527.63	1,192,373.27	87	0	1	0
2016	51824	136,385.32	12,930.30	319,722.82	46	0	1	0
2016	52120	1,138,612.92	59,402.71	3,132,623.76	320	1	1	0
2016	52940	352,352.83	25,420.92	2,354,800.37	118	0	1	0
2016	53227	342,440.30	1,831.27	1,083,468.03	129	1	1	0
2016	53325	64,396.37	4,990.60	88,355.37	21	0	1	0
2016	53497	182,462.71	27,921.50	541,646.91	69	0	1	0
2016	53748	1,607,971.36	54,415.19	3,978,063.91	551	1	1	0
2016	53848	5,169,874.51	337,338.52	13,117,048.90	1885	1	1	0
2016	53856	2,298,193.12	93,470.94	603,264.90	827	1	1	0
2016	54058	1,078,943.87	209,609.69	2,706,820.57	345	1	1	0
2016	54143	501,855.95	30,871.93	1,360,972.18	182	1	1	0
2016	54198	605,028.34	135,958.96	1,170,589.11	216	1	1	0

2016	54340	961,618.94	81,359.28	4,751,718.18	301	1	1	0
2016	54347	1,530,670.37	120,108.51	1,195,539.59	519	1	1	0
2016	54371	436,048.64	20,051.77	1,661,028.77	165	1	1	0
2016	54397	1,746,506.62	43,260.71	2,126,215.01	595	1	1	0
2016	54443	857,801.44	259,949.76	2,794,372.58	285	1	1	0
2016	54504	3,042,131.71	84,318.37	1,229,305.52	1139	1	1	0
2016	54584	1,088,804.49	45,277.58	892,298.12	407	1	1	0
2016	54884	1,229,692.27	185,431.42	2,027,713.41	436	1	1	0
2016	55747	419,374.16	30,472.49	269,184.54	146	0	1	0
2016	56103	586,647.93	122,733.69	683,451.92	179	1	1	0
2016	56416	602,828.73	49,966.27	1,523,174.08	190	1	1	0
2016	56480	252,233.94	34,569.34	2,564,919.20	88	0	1	0
2016	56722	316,510.70	69,246.68	454,721.76	111	1	1	0
2016	57122	432,051.67	82,407.83	2,126,185.87	124	1	1	0
2016	57637	233,098.78	9,684.89	415,123.89	85	0	1	0
2016	58778	688,836.19	178,139.37	2,385,572.13	253	1	1	0
2016	59489	748,698.95	95,189.82	2,571,801.38	259	1	1	0
2016	59694	110,479.82	5,004.38	45,671.60	28	0	1	0
2016	60547	61,344.39	6,595.78	34,799.05	23	0	1	0
2016	60921	338,828.47	31,119.28	749,329.68	126	0	1	0
2016	61087	72,458.89	5,854.65	1,341,233.30	22	0	1	0
2016	62228	349,964.48	156,773.79	2,563,365.31	132	1	1	0
2016	62733	91,093.23	5,680.22	104,398.41	29	0	1	0
2016	62987	216,129.81	2,388.27	1,900,683.14	60	0	1	0
2016	63040	290,910.94	13,304.21	275,628.71	108	1	1	0
2016	63475	550,129.13	65,142.02	3,826,019.82	208	1	1	0
2016	63780	851,172.42	43,369.74	870,672.54	312	1	1	0
2016	63804	181,862.64	11,465.56	762,519.01	62	0	1	0
2016	63867	91,219.18	1,049.33	469,544.76	34	0	1	0
2016	64217	213,475.95	123,732.40	786,488.00	61	0	1	0
2016	64400	1,542,247.18	67,810.49	5,102,579.49	539	1	1	0
2016	64731	126,629.81	5,751.23	223,169.41	43	0	1	0
2016	65117	40,369.29	6,841.09	660,048.37	15	0	1	0
2016	65197	27,710.27	1,880.08	8,197.10	5	0	1	0
2016	66903	2,693,304.74	139,145.89	1,681,691.35	995	1	1	0
2016	67274	1,415,756.16	15,954.82	381,805.21	534	1	1	0
2016	67697	1,667,005.91	626,282.97	17,268,712.00	485	1	1	0
2016	68224	205,548.96	154,323.87	603,987.80	59	0	1	0
2016	68297	527,957.66	77,495.96	1,897,609.60	187	1	1	0
2016	68895	46,121.00	34,454.28	1,605,154.62	2	0	1	0
2016	69261	2,862,783.70	1,361,299.56	44,238,661.50	608	1	1	0
2016	69303	1,217,173.59	519,478.46	25,000.00	459	1	1	0
2016	69307	670,208.72	57,968.87	5,131,952.85	242	1	1	0
2016	69582	1,316,457.98	133,625.86	2,839,106.52	471	1	1	0
2016	69870	745,990.07	8,112.58	1,366,865.86	280	1	1	0
2016	70388	7,927,355.33	423,103.95	4,231,578.72	2915	1	1	0

2016	70461	589,361.57	217,298.57	3,610,934.67	200	1	1	0
2016	70871	71,507.41	14,161.57	88,722.87	26	0	1	0
2016	71209	2,232,836.88	254,787.69	16,019,107.00	843	1	1	0
2016	71717	779,577.02	219,216.10	2,473,437.96	232	1	1	0
2016	71828	3,987,969.58	1,410,024.63	7,412,665.73	1133	1	1	0
2016	71941	1,132,017.28	298,838.25	4,786,369.19	376	1	1	0
2016	72353	3,857,457.94	24,422.88	54,998.45	1448	1	1	0
2016	73233	477,929.96	102,227.96	4,126,788.68	157	1	1	0
2016	73424	775,218.13	104,843.00	3,332,571.61	239	1	1	0
2016	73708	133,816.42	20,288.04	256,270.41	45	0	1	0
2016	73958	27,648.29	1,112.92	38,657.44	10	0	1	0
2016	74170	210,521.71	21,003.79	491,618.33	53	0	1	0
2016	74392	64,814.83	41,170.47	681,844.98	22	0	1	0
2016	74410	525,647.29	71,410.43	1,607,466.33	167	1	1	0
2016	74675	522,154.79	57,216.95	1,934,430.07	187	1	1	0
2016	74719	5,628,614.57	634,855.62	43,531,149.40	2059	1	1	0
2016	74862	318,545.82	38,547.05	2,119,270.61	120	0	1	0
2016	75307	137,096.66	51,710.35	704,563.32	45	0	1	0
2016	75432	927,439.31	33,335.19	932,645.90	325	1	1	0
2016	75640	9,068,565.22	3,010,298.54	25,771,112.10	2461	1	1	0
2016	75961	380,682.91	59,441.91	1,027,719.45	128	0	1	0
2016	76651	677,142.54	59,630.23	4,202,455.67	242	1	1	0
2016	76731	503,410.53	120,922.53	2,444,502.90	189	1	1	0
2016	76829	969,064.23	106,834.43	1,469,501.58	346	1	1	0
2016	78300	111,663.54	47,731.06	654,253.29	34	0	1	0
2016	78372	134,944.01	10,325.07	952,328.49	51	0	1	0
2016	78711	95,858.34	40,459.78	334,760.72	20	0	1	0
2016	78985	262,337.57	13,853.07	800,688.18	97	0	1	0
2016	80105	41,684.10	1,768.54	82,260.43	15	0	1	0
2016	80148	161,266.53	9,746.91	571,529.89	54	0	1	0
2016	80479	912,944.43	132,668.20	151,290.07	345	1	1	0
2016	80761	66,490.01	637.19	88,097.82	24	0	1	0
2016	80802	659,116.71	83,011.68	1,465,437.86	238	1	1	0
2016	81289	121,532.00	9,733.14	466,305.35	36	0	1	0
2016	81542	155,256.81	32,413.29	2,087,087.49	57	0	1	0
2016	81573	945,543.82	38,010.01	391,289.62	355	1	1	0
2016	81686	273,585.34	107,121.89	1,987,811.30	62	0	1	0
2016	82088	121,772.94	15,629.52	736,148.39	40	0	1	0
2016	82461	2,197,972.01	749,156.43	15,684,506.80	565	1	1	0
2016	83682	5,212,291.29	2,088,909.89	34,939,983.40	959	1	1	0
2016	83983	77,169.77	2,810.85	229,386.13	28	0	1	0
2016	84341	1,160,276.23	3,735.88	34,445.52	425	1	1	0
2016	84425	594,693.92	20,424.91	403,821.15	215	1	1	0
2016	85053	150,184.20	17,872.61	1,061,130.51	51	0	1	0
2016	85304	1,057,534.31	461,057.33	9,685,711.73	251	1	1	0
2016	85400	81,908.51	6,683.00	36,471.07	20	0	1	0

2016	85465	1,991,514.64	127,914.20	6,196,900.19	742	1	1	0
2016	85797	2,167,307.72	414,449.38	1,892,870.86	787	1	1	0
2016	85975	4,670,399.46	292,633.89	3,121,021.06	1744	1	1	0
2016	86412	1,626,189.04	149,227.63	4,162,739.27	567	1	1	0
2016	87472	357,631.29	56,060.00	976,045.01	117	1	1	0
2016	87605	1,565,763.24	193,090.70	1,834,665.94	571	1	1	0
2016	87853	2,284,365.00	629,534.82	18,475,272.90	698	1	1	0
2016	88094	709,025.68	76,168.75	752,253.67	253	1	1	0
2016	88123	406,512.63	50,430.21	1,496,472.74	148	1	1	0
2016	88493	852,690.56	76,871.87	2,678,509.05	307	1	1	0
2016	88989	462,885.05	12,216.76	489,971.69	175	1	1	0
2016	89212	67,218.86	8,338.75	24,739.63	25	0	1	0
2016	89228	141,661.02	11,166.90	243,337.20	52	0	1	0
2016	89413	295,352.10	31,770.30	1,396,652.96	99	0	1	0
2016	89470	427,601.49	24,868.01	82,706.25	147	1	1	0
2016	90520	292,538.13	112,755.09	1,293,017.50	105	0	1	0
2016	90587	144,876.28	3,970.96	60,027.19	52	0	1	0
2016	90688	9,577,712.06	4,370,876.49	19,727,176.00	2958	1	1	0
2016	90713	258,640.06	2,122.25	1,619,582.61	94	0	1	0
2016	90733	365,243.24	49,221.18	887,164.10	126	0	1	0
2016	90939	41,947.72	1,656.64	39,191.24	15	0	1	0
2016	90973	1,432,224.00	88,991.89	776,093.70	533	1	1	0
2016	91037	2,387,218.55	50,529.62	890,187.40	886	1	1	0
2016	91090	147,184.30	10,113.14	1,571,500.02	55	0	1	0
2016	91117	498,556.07	21,227.20	500,167.84	188	1	1	0
2016	91226	114,526.57	1,753.98	380,891.20	24	0	1	0
2016	91545	1,617,966.80	83,774.16	4,114,224.11	572	1	1	0
2016	91610	1,203,542.58	130,726.93	1,013,486.95	375	1	1	0
2016	91743	1,717,305.97	312,800.27	13,112,700.30	562	1	1	0
2016	91920	225,717.61	50,824.10	3,096,492.34	83	0	1	0
2016	92152	224,317.61	26,782.40	267,831.54	81	0	1	0
2016	92400	95,233.62	10,875.68	1,307,318.47	36	0	1	0
2016	92438	1,188,915.74	213,014.35	2,116,512.83	370	1	1	0
2016	92456	304,597.54	388.14	42,043.48	112	1	1	0
2016	92512	181,477.44	150,103.18	22,196.42	22	0	1	0
2016	92590	32,312.24	9,830.23	445,130.93	7	0	1	0
2016	92762	2,417,466.25	675,056.74	10,410,543.80	789	1	1	0
2016	93182	771,169.69	43,090.42	783,041.90	279	1	1	0
2016	93265	2,459,104.51	774,337.87	10,863,637.20	711	1	1	0
2016	93832	142,410.86	2,268.48	17,478.26	51	0	1	0
2016	94028	1,035,789.31	91,512.86	1,726,673.19	365	1	1	0
2016	94032	518,134.50	1,478.65	73,724.15	196	1	1	0
2016	94653	490,889.68	51,880.53	2,145,106.72	176	1	1	0
2016	94873	153,710.88	10,906.26	191,495.18	58	0	1	0
2016	94942	378,232.87	41,854.65	1,010,142.45	122	0	1	0
2016	95375	95,901.21	26,199.70	220,527.16	31	0	1	0

2016	96012	1,164,352.40	283,229.98	4,373,199.69	413	1	1	0
2016	96120	463,150.84	117,263.49	1,565,659.24	148	0	1	0
2016	96434	1,057,252.54	281,284.50	3,982,843.39	356	1	1	0
2016	96724	27,095.93	10,159.75	83,693.07	8	0	1	0
2016	96849	831,902.45	243,165.69	3,499,594.84	239	1	1	0
2016	97110	133,407.01	15,746.65	225,832.09	50	0	1	0
2016	97160	2,276,023.04	13,906.71	62,637.27	848	1	1	0
2016	97222	297,398.45	17,870.84	1,223,328.29	83	0	1	0
2016	97288	421,960.60	16,431.56	544,830.87	147	1	1	0
2016	97403	811,267.01	16,705.53	1,688,331.09	306	1	1	0
2016	97590	2,124,922.45	381,408.96	3,062,271.60	736	1	1	0
2016	98563	248,106.93	14,736.48	5,000,294.13	93	0	1	0
2016	99051	182,635.56	87,251.39	923,618.13	58	0	1	0
2016	99077	471,609.19	18,745.29	236,097.05	166	1	1	0
2016	99282	493,225.63	23,120.85	1,070,617.34	122	1	1	0
2016	99633	22,163.06	26,363.83	264,278.62	7	0	1	0
2016	99671	6,244,096.42	648,091.65	10,645,087.80	2206	1	1	0
2016	1E+05	1,412,948.28	234,548.07	3,409,705.91	445	1	1	0
2016	1E+05	130,619.87	2,688.98	130,546.99	47	0	1	0
2016	1E+05	604,808.65	86,064.15	4,652,659.58	221	1	1	0
2016	1E+05	45,715.48	349.89	17,433.97	8	0	1	0
2016	1E+05	1,835,838.21	228,262.78	2,688,409.45	640	1	1	0
2016	1E+05	92,196.47	52,979.94	140,607.82	22	0	1	0
2016	1E+05	3,910,439.67	501,940.90	11,457,535.20	1378	1	1	0
2016	1E+05	173,917.31	4,352.54	178,813.48	57	0	1	0
2016	1E+05	262,980.36	4,616.25	24,909.11	89	0	1	0
2016	1E+05	363,139.05	20,438.00	383,566.18	120	0	1	0
2016	1E+05	66,706.54	126,614.47	6,481,715.27	25	0	1	0
2016	1E+05	173,829.14	15,832.96	155,447.78	60	0	1	0
2016	1E+05	1,183,221.00	22,128.24	1,257,586.69	416	1	1	0
2016	1E+05	746,343.29	142,223.81	1,842,803.65	282	1	1	0
2016	1E+05	948,628.17	198,598.35	11,995,967.10	318	1	1	0
2016	1E+05	168,742.93	34,990.23	765,069.81	62	0	1	0
2016	1E+05	3,502,928.63	398,295.44	28,164,168.60	945	1	1	0
2016	1E+05	1,401,147.73	110,129.50	4,506,593.61	456	1	1	0
2016	1E+05	4,197,770.49	544,193.73	6,980,776.82	1476	1	1	0
2016	1E+05	1,373,357.92	344,386.32	4,081,017.13	416	1	1	0
2016	1E+05	3,994,823.15	899,039.48	48,741,211.40	1508	1	1	0
2016	1E+05	41,809.95	19,200.46	1,855,141.72	16	0	1	0
2016	1E+05	1,518,356.41	186,498.80	3,914,765.67	538	1	1	0
2016	1E+05	135,525.14	20,612.54	255,267.06	39	0	1	0
2016	1E+05	198,109.92	59,671.98	203,542.55	63	0	1	0
2016	1E+05	1,570,479.10	601,851.82	3,139,060.12	386	1	1	0
2016	1E+05	218,815.61	38,042.13	560,107.99	73	0	1	0
2016	1E+05	441,898.18	74,662.24	3,628,561.56	150	0	1	0
2016	1E+05	46,212.38	4,373.09	145,215.75	12	0	1	0

2016	1E+05	232,415.06	82,534.60	2,442,263.72	87	0	1	0
2016	1E+05	1,058,605.43	456,621.60	4,161,632.24	214	1	1	0
2016	1E+05	83,695.83	2,953.40	78,757.42	32	0	1	0
2016	1E+05	61,264.63	4,433.35	39,950.67	22	0	1	0
2016	1E+05	3,077,704.52	72,633.68	757,539.26	1154	1	1	0
2016	1E+05	59,337.16	3,629.84	543,827.90	17	0	1	0
2016	1E+05	170,745.49	8,892.48	125,849.76	54	0	1	0
2016	1E+05	355,322.17	19,370.45	88,535.61	126	1	1	0
2016	1E+05	140,005.12	27,128.02	832,609.94	48	0	1	0
2016	1E+05	89,441.99	10,034.49	311,859.22	31	0	1	0
2016	1E+05	146,531.00	26,236.41	393,173.60	50	0	1	0
2016	1E+05	260,108.26	14,534.33	1,317,701.81	95	0	1	0
2016	1E+05	183,441.47	2,746.89	71,968.71	69	0	1	0
2016	1E+05	434,533.74	25,737.47	480,649.78	138	1	1	0
2016	1E+05	786,226.63	52,785.69	1,051,236.04	288	1	1	0
2016	1E+05	366,412.20	32,257.23	908,982.38	131	0	1	0
2016	1E+05	921,426.76	29,188.60	1,053,325.91	332	1	1	0
2016	1E+05	19,806.86	106.51	6,503.21	7	0	1	0
2016	1E+05	409,904.41	98,532.00	1,804,068.79	98	0	1	0
2016	1E+05	615,026.18	247,587.60	1,694,335.39	232	1	1	0
2016	1E+05	219,142.73	45,676.05	957,036.12	83	0	1	0
2016	1E+05	149,582.86	7,587.13	1,624,377.48	46	0	1	0
2016	1E+05	374,760.66	38,933.69	893,648.38	141	1	1	0
2016	1E+05	1,786,121.99	250,742.86	10,710,052.20	441	1	1	0
2016	1E+05	330,926.02	133,424.86	2,201,729.60	122	1	1	0
2016	1E+05	1,101,661.96	10,506.07	1,795,347.32	402	1	1	0
2016	1E+05	272,655.56	10,553.83	140,422.31	92	0	1	0
2016	1E+05	144,612.88	15,912.72	461,835.58	54	0	1	0
2016	1E+05	239,889.35	95,339.14	1,125,493.84	88	0	1	0
2016	1E+05	1,043,361.69	2,814.81	1,147,660.93	368	1	1	0
2016	1E+05	357,962.51	138,560.07	3,391,540.96	102	1	1	0
2016	1E+05	239,780.68	36,404.64	837,575.36	66	0	1	0
2016	1E+05	91,911.69	17,526.04	425,016.63	30	0	1	0
2016	1E+05	412,332.94	33,339.42	1,978,284.39	133	0	1	0
2016	1E+05	563,234.19	213,536.84	3,564,140.95	141	0	1	0
2016	1E+05	138,603.43	122,639.70	1,063,525.80	47	0	1	0
2016	1E+05	53,149.19	3,027.10	230,150.66	19	0	1	0
2016	1E+05	91,931.14	9,335.91	89,092.74	35	0	1	0
2016	1E+05	83,724.41	4,995.91	42,481.45	31	0	1	0
2016	1E+05	390,468.38	53,521.59	286,647.16	141	1	1	0
2016	1E+05	1,903,449.82	8,698.55	1,590,103.50	717	1	1	0
2016	1E+05	48,134.66	987.58	970.09	2	0	1	0
2016	1E+05	707,232.51	28,064.12	416,514.42	266	1	1	0
2016	1E+05	96,826.02	5,286.96	52,033.15	25	0	1	0
2016	1E+05	52,260.19	454.88	182,547.29	18	0	1	0
2016	1E+05	499,002.30	11,968.80	455,809.83	182	1	1	0

2016	1E+05	2,018,357.12	104,950.17	1,497,423.43	754	1	1	0
2016	1E+05	113,712.91	1,090.11	103,154.97	42	0	1	0
2016	1E+05	1,166,281.97	10,478.00	1,323,545.73	431	1	1	0
2016	1E+05	288,396.85	140,977.56	637,625.51	94	0	1	0
2016	1E+05	5,562,116.98	589,509.72	2,995,743.46	2010	1	1	0
2016	1E+05	438,976.96	115,529.00	542,346.03	139	1	1	0
2016	1E+05	219,451.00	17,767.09	403,225.81	69	0	1	0
2016	1E+05	639,585.45	3,570.83	185,376.47	195	1	1	0
2016	1E+05	1,782,297.66	475,914.43	1,842,349.66	626	1	1	0
2016	1E+05	20,279.45	20,089.10	255,311.44	7	0	1	0
2016	1E+05	162,852.35	43,375.40	927,832.39	61	0	1	0
2016	1E+05	119,454.21	2,738.00	105,446.42	31	0	1	0
2016	1E+05	418,016.81	11,798.62	2,777,751.79	158	1	1	0
2016	1E+05	104,378.23	18,245.63	121,156.74	37	0	1	0
2016	1E+05	120,897.17	2,859.06	134,214.27	42	0	1	0
2016	1E+05	325,857.05	35,885.53	346,961.41	123	1	1	0
2016	1E+05	191,837.61	1,684.80	109,528.61	72	0	1	0
2016	1E+05	6,220.44	3,241.69	55,279.18	2	0	1	0
2016	1E+05	2,116,555.60	221,184.91	470,626.38	768	1	1	0
2016	1E+05	128,964.26	16,510.48	298,735.99	40	0	1	0
2016	1E+05	1,526,013.90	163,061.29	1,853,971.85	557	1	1	0
2016	2E+05	1,202,828.59	415,582.49	23,117,009.20	276	1	1	0
2016	2E+05	1,854,742.09	73,554.38	2,541,031.91	669	1	1	0
2016	2E+05	4,782,138.58	887,218.78	14,600,879.50	1669	1	1	0
2016	2E+05	132,671.24	18,059.30	492,740.16	44	0	1	0
2016	2E+05	79,933.67	12,362.68	71,036.38	29	0	1	0
2016	2E+05	443,316.42	37,470.59	1,268,576.28	165	1	1	0
2016	2E+05	588,114.38	24,083.87	330,880.75	215	1	1	0
2016	2E+05	4,119,192.44	635,173.87	3,941,245.74	1367	1	1	0
2016	2E+05	765,848.46	58,269.03	4,514,737.90	289	1	1	0
2016	2E+05	145,459.51	948.72	3,559,837.92	49	0	1	0
2016	2E+05	1,343,721.21	79,917.27	4,063,490.30	477	1	1	0
2016	2E+05	20,298.32	1,054.31	4,744.05	6	0	1	0
2016	2E+05	205,297.78	26,470.91	2,033,518.90	77	0	1	0
2016	2E+05	331,783.48	29,162.32	580,909.57	125	1	1	0
2016	2E+05	2,140,520.09	162,624.23	6,341,886.43	740	1	1	0
2016	2E+05	583,516.32	61,695.72	188,808.84	200	1	1	0
2016	2E+05	202,023.68	23,375.11	898,023.43	76	0	1	0
2016	2E+05	998,177.73	167,080.53	524,950.00	363	1	1	0
2016	2E+05	221,217.54	45,510.78	1,381,552.22	71	0	1	0
2016	2E+05	766,692.84	500,129.59	5,896,237.28	197	1	1	0
2016	2E+05	29,353.43	186.92	3,279.91	10	0	1	0
2016	2E+05	111,335.40	16,404.23	177,862.63	42	0	1	0
2016	2E+05	32,937.92	584.30	300,993.91	11	0	1	0
2016	2E+05	56,688.03	23,043.86	58,815.75	21	0	1	0
2016	2E+05	201,040.45	15,549.77	366,829.93	66	0	1	0

2016	2E+05	147,881.22	71,041.80	913,685.98	34	0	1	0
2016	2E+05	362,521.69	104.25	68,653.37	133	1	1	0
2016	2E+05	261,677.81	16,398.91	813,391.74	97	0	1	0
2016	2E+05	387,555.98	82,908.04	1,237,868.49	119	0	1	0
2016	2E+05	605,760.38	110,348.71	3,978,563.69	201	1	1	0
2016	2E+05	3,350,663.11	589,678.91	8,055,076.61	1096	1	1	0
2016	2E+05	730,880.78	100,600.62	3,190,584.68	255	1	1	0
2016	2E+05	340,547.45	2,683.93	357,299.22	112	1	1	0
2016	2E+05	1,219,650.66	21,410.01	321,246.59	451	1	1	0
2016	2E+05	204,040.16	21,337.60	334,849.21	64	0	1	0
2016	2E+05	95,634.85	52,533.02	554,943.23	28	0	1	0
2016	2E+05	101,063.31	3,590.16	106,311.12	36	0	1	0
2016	2E+05	17,453.15	8,026.59	102,916.31	6	0	1	0
2016	2E+05	4,476,856.19	3,263,954.50	6,149,921.57	1442	1	1	0
2016	2E+05	34,664.86	19,555.35	29,272.89	7	0	1	0
2016	2E+05	34,330.50	2,517.57	34,097.65	8	0	1	0
2016	2E+05	459,542.49	152,117.79	2,093,825.64	131	0	1	0
2016	2E+05	124,424.86	55,308.72	844,298.00	37	0	1	0
2016	2E+05	17,376.50	413.93	187,297.86	6	0	1	0
2016	2E+05	51,566.17	586.17	9,076.77	19	0	1	0
2016	2E+05	46,344.24	6,762.30	174,071.01	15	0	1	0
2016	2E+05	1,115,904.59	3,693.12	1,148,730.91	421	1	1	0
2016	2E+05	153,164.80	29,245.84	2,236,525.14	49	0	1	0
2016	2E+05	30,910.75	227.11	20,502.39	11	0	1	0
2016	2E+05	55,917.65	3,310.22	92,584.20	20	0	1	0
2016	2E+05	1,265,937.24	837,184.23	3,038,035.58	399	1	1	0
2016	2E+05	57,400.88	10,359.13	72,105.15	17	0	1	0
2016	2E+05	619,898.42	197,623.78	4,991,191.40	157	1	1	0
2016	2E+05	286,508.79	38,860.89	3,648,461.14	98	0	1	0
2016	2E+05	83,553.10	160.01	841.05	32	0	1	0
2016	2E+05	127,583.95	10,741.92	228,520.59	48	0	1	0
2016	2E+05	688,617.10	28,380.09	5,638,864.25	259	1	1	0
2016	2E+05	194,779.55	15,932.42	345,338.22	70	0	1	0
2016	2E+05	23,771.29	12.79	3,559.23	2	0	1	0
2016	2E+05	1,002,065.56	67,320.28	872,818.03	354	1	1	0
2016	2E+05	140,748.07	342.33	43,491.77	53	0	1	0
2016	2E+05	216,660.09	3,475.60	81,062.94	25	0	1	0
2016	2E+05	486,143.56	98,511.55	974,235.80	160	1	1	0
2016	2E+05	429,112.78	18,241.10	666,452.08	156	1	1	0
2016	2E+05	5,945,720.42	3,672,223.37	11,827,094.20	824	1	1	0
2016	2E+05	447,420.13	19,041.51	359,658.42	51	0	1	0
2017	69	4,505,263.91	48,597.40	6,175,195.45	2166	0	1	0
2017	78	414,203.15	37,794.55	1,235,004.69	142	1	1	0
2017	138	6,690,084.25	453,741.26	76,427,819.90	2579	1	1	0
2017	168	9,737,007.78	1,688,580.38	31,370,916.80	4181	1	1	0
2017	304	753,027.86	154,261.23	1,579,697.75	337	1	1	0

2017	488	4,599,092.72	292,627.87	10,388,142.40	2031	1	1	0
2017	533	7,056,089.06	507,261.70	31,995,887.70	3430	0	1	0
2017	583	2,158,674.69	846,884.00	63,746,080.00	946	1	1	0
2017	603	3,280,770.52	491,678.42	17,643,041.50	1339	1	1	0
2017	604	6,646,520.90	1,352,750.85	31,055,478.90	2993	0	1	0
2017	769	1,298,951.42	67,150.82	8,576,491.12	597	1	1	0
2017	773	5,292,245.29	1,316,768.47	20,872,646.60	2179	1	1	0
2017	795	2,509,718.71	161,352.61	5,132,607.66	1205	1	1	0
2017	1088	25,521,896.78	2,777,764.61	57,964,063.00	9511	1	1	0
2017	1163	4,441,165.73	941,957.01	12,437,175.50	1636	1	1	0
2017	1242	1,976,814.59	62,624.42	1,550,216.26	940	1	1	0
2017	1324	954,659.45	225,629.33	9,941,152.71	372	1	1	0
2017	1331	92,077.60	5,199.30	3,965,821.46	12	0	1	0
2017	1455	6,915,585.35	2,915,692.49	6,547,501.27	1470	1	1	0
2017	1679	320,305.55	441,589.32	22,564,605.70	156	1	1	0
2017	1695	1,428,132.71	999,384.59	14,625,564.80	533	1	1	0
2017	1765	1,376,467.68	445,044.88	11,692,690.00	555	1	1	0
2017	1769	990,011.49	41,992.98	5,430,941.43	475	1	1	0
2017	1836	3,488,129.66	728,659.69	56,920,039.00	1301	1	1	0
2017	1934	523,044.94	69,421.00	1,673,675.02	251	1	1	0
2017	1943	7,800,648.87	2,131,568.05	39,586,818.90	3056	1	1	0
2017	1991	115,925.88	2,347,083.33	65,917,445.40	56	0	1	0
2017	2173	19,493,003.39	4,378,817.72	81,246,957.40	8234	1	1	0
2017	2227	10,800,701.66	2,304,422.37	838,964.04	5223	1	1	0
2017	2448	56,703,493.66	50,230,589.90	239,069,303.00	12666	1	1	0
2017	2658	5,530,707.31	2,462,337.08	47,059,190.40	2198	1	1	0
2017	2754	5,995,033.41	1,428,731.97	9,555,878.63	2394	1	1	0
2017	3254	2,129,102.81	176,974.24	19,438,526.75	1251	1	1	0
2017	3269	1,509,490.86	143,778.69	5,522,567.51	625	1	1	0
2017	3502	53,726,596.17	12,281,471.60	57,321,367.40	22030	1	1	0
2017	3617	10,537,834.63	293,151.34	18,578,114.90	4965	1	1	0
2017	3680	11,133,723.96	1,217,346.55	92,697,262.90	4410	1	1	0
2017	3723	12,445,431.68	1,350,757.35	31,574,928.90	5539	1	1	0
2017	3833	7,252,649.81	508,532.59	11,275,128.20	3359	1	1	0
2017	3944	331,110.42	27,950.55	848,938.00	159	1	1	0
2017	3970	2,046,777.52	116,158.29	5,641,520.31	944	1	1	0
2017	4134	5,405,363.97	1,422,171.59	32,389,259.50	2331	1	1	0
2017	4154	662,366.10	58,398.64	2,904,573.81	322	1	1	0
2017	4219	1,495,260.10	83,090.30	600,614.97	727	1	1	0
2017	4312	6,915,955.36	2,352,689.31	49,279,377.60	1703	1	1	0
2017	4931	8,870,338.05	1,033,560.16	23,752,457.30	4042	1	1	0
2017	5090	2,971,793.67	327,480.23	16,798,931.30	1445	1	1	0
2017	5136	10,662,293.41	1,324,138.31	12,186,439.80	4644	1	1	0
2017	5276	12,888,174.93	2,082,764.23	65,036,144.30	5356	1	1	0
2017	5754	769,982.71	402,558.36	11,541,331.00	367	1	1	0
2017	6065	2,066,720.50	213,221.46	5,983,478.88	935	1	1	0

2017	6588	338,653.25	43,050.47	6,432,083.69	165	1	1	0
2017	6613	3,167,382.51	258,662.58	8,352,739.02	1448	1	1	0
2017	6640	255,258.16	66,474.94	615,835.51	108	1	1	0
2017	6965	58,147.61	7,772.22	62,719.01	27	0	1	0
2017	7027	10,081,729.01	2,115,128.66	69,244,393.50	4525	1	1	0
2017	7093	2,867,971.48	285,661.01	6,987,002.15	1369	1	1	0
2017	7129	1,365,203.92	363,602.52	15,176,950.01	639	1	1	0
2017	7154	100,770,795.70	14,833,362.20	439,915,955.00	44218	1	1	0
2017	7200	1,213,589.41	107,365.54	1,984,827.83	548	1	1	0
2017	7248	349,014.78	61,330.68	161,791.33	160	1	1	0
2017	7307	11,120,186.82	3,547,110.18	121,846,971.00	3489	1	1	0
2017	7470	5,491,423.81	928,096.12	6,595,606.52	2670	1	1	0
2017	7495	792,826.59	72,322.07	2,336,905.44	342	1	1	0
2017	7842	107,020.75	39,017.71	2,381,635.39	28	0	1	0
2017	8063	563,931.17	57,731.74	188,691.11	272	1	1	0
2017	8075	157,298.74	8,503.09	203,296.44	69	0	1	0
2017	8165	5,597,473.97	2,938,265.84	22,992,907.30	1575	1	1	0
2017	8170	439,704.62	141,745.49	2,033,819.51	182	1	1	0
2017	8427	2,463,798.85	234,587.66	7,057,052.30	1123	1	1	0
2017	8590	2,197,911.21	564,052.46	6,574,463.54	692	1	1	0
2017	9121	382,490.74	10,768.70	639,588.83	183	1	1	0
2017	9134	59,535,946.67	658,709.32	204,773,761.00	28056	1	1	0
2017	9144	14,473,034.08	8,901,561.07	10,785,061.60	5086	1	1	0
2017	9356	725,675.18	22,897.05	1,273,150.75	348	1	1	0
2017	9468	15,973,569.11	1,817,887.42	112,577,322.00	6151	1	1	0
2017	10000	16,269,550.35	271,996.29	5,783,112.76	7784	1	1	0
2017	10469	6,726,816.30	543,698.17	23,667,365.50	3045	1	1	0
2017	10623	244,165.47	19,946.16	272,475.62	110	0	1	0
2017	10705	181,395.94	772.42	891,029.27	87	0	1	0
2017	11459	807,805.56	27,422.46	1,865,939.12	393	1	1	0
2017	11884	702,060.45	906.76	8,188,900.48	341	1	1	0
2017	12273	400,453.93	33,880.48	1,443,299.76	185	1	1	0
2017	12280	3,336,817.15	261,525.44	12,058,921.20	1567	1	1	0
2017	12374	737,202.78	9,002.16	236,637.51	357	1	1	0
2017	12388	221,907.08	46,088.66	1,947,172.91	86	0	1	0
2017	12768	1,946,015.96	322,279.01	13,239,449.80	784	1	1	0
2017	13113	284,794.84	54,110.50	1,515,241.97	116	0	1	0
2017	13167	6,651,203.21	492,143.79	9,553,990.14	3154	1	1	0
2017	13717	5,454,417.57	2,580,255.65	17,711,285.30	1948	1	1	0
2017	14016	2,241,535.53	502,178.46	11,099,813.20	932	1	1	0
2017	14035	2,066,084.21	222,504.14	2,447,083.73	866	1	1	0
2017	14539	2,681,556.13	388,403.18	8,775,217.40	1213	1	1	0
2017	14761	1,994,905.27	712,540.33	8,847,181.98	676	1	1	0
2017	14786	2,089,622.71	122,434.07	3,885,170.05	966	1	1	0
2017	14910	1,951,802.86	47,729.51	1,305,025.79	905	1	1	0
2017	15041	959,683.17	55,122.12	855,703.20	442	1	1	0

2017	15149	1,611,824.92	108,768.83	7,273,755.08	726	1	1	0
2017	15340	232,177.04	9,362.66	597,817.37	113	0	1	0
2017	15566	3,936,740.82	934,276.68	39,610,591.40	1745	1	1	0
2017	15730	842,131.37	107,150.07	11,186,727.10	406	1	1	0
2017	16152	406,551.35	15,488.31	278,925.29	197	1	1	0
2017	16191	27,107.65	8,600.40	75,064.96	13	0	1	0
2017	16543	1,059,297.79	30,905.31	2,810,329.32	504	1	1	0
2017	16564	2,439,155.13	236,455.92	2,688,857.55	1143	1	1	0
2017	16764	720,798.04	199,953.82	4,396,912.53	306	1	1	0
2017	17015	190,226.83	10,181.25	769,286.75	88	0	1	0
2017	17227	1,244,419.41	90,136.82	1,363,405.27	585	1	1	0
2017	17480	224,584.41	15,913.58	325,432.15	81	0	1	0
2017	17772	2,672,248.81	182,632.51	6,477,360.20	1188	1	1	0
2017	17774	401,935.37	41,953.34	1,391,096.96	176	1	1	0
2017	18038	223,959.52	4,949.13	267,792.51	106	1	1	0
2017	18098	265,748.87	33,884.93	756,655.23	116	0	1	0
2017	18526	1,252,029.69	174,458.90	1,739,798.96	550	1	1	0
2017	18580	105,188.82	21,434.36	534,507.70	41	0	1	0
2017	18586	1,906,778.45	11,593.18	2,562,685.15	925	1	1	0
2017	19178	862,331.67	63,119.00	3,611,251.52	397	1	1	0
2017	20084	812,167.73	153,804.13	2,365,789.10	372	1	1	0
2017	20372	2,591,614.65	594,939.97	18,389,376.00	1056	1	1	0
2017	20719	4,800,581.00	1,118,237.30	20,818,381.30	2005	1	1	0
2017	24474	153,496.85	11,895.85	169,880.47	75	0	1	0
2017	25015	956,665.02	27,264.96	339,140.09	465	1	1	0
2017	25119	11,209,214.15	2,123,849.12	71,177,778.00	5119	1	1	0
2017	25140	840,821.84	75,771.98	1,726,784.57	373	1	1	0
2017	26116	216,594.95	39,204.79	1,770,885.57	74	0	1	0
2017	26542	537,616.90	33,536.30	457,590.81	257	1	1	0
2017	26723	727,348.13	133,658.03	1,182,329.49	297	1	1	0
2017	26807	854,545.58	20,843.07	329,002.26	411	1	1	0
2017	27856	711,335.43	69,308.34	10,462,426.50	289	1	1	0
2017	28165	668,530.02	88,613.07	1,088,281.87	311	1	1	0
2017	28199	743,177.78	46,766.09	926,428.41	341	1	1	0
2017	28492	254,765.89	14,262.27	133,255.66	118	0	1	0
2017	29442	825,576.60	51,298.44	500,368.48	370	1	1	0
2017	29557	1,216,600.10	52,344.51	3,166,779.56	546	1	1	0
2017	29902	8,005.23	652.23	12,161.34	2	0	1	0
2017	30045	1,203,189.54	193,336.25	4,307,208.89	481	1	1	0
2017	30152	10,750,031.10	728,298.07	12,675,423.90	5226	1	1	0
2017	30199	509,971.39	118,272.02	2,639,664.93	210	1	1	0
2017	30614	121,497.84	18,094.67	812,871.93	49	0	1	0
2017	30914	2,059,079.39	285,257.19	4,819,676.00	912	1	1	0
2017	30917	2,316,325.51	482,259.11	11,468,608.30	977	1	1	0
2017	30984	4,310,029.63	731,867.16	18,602,410.60	1929	1	1	0
2017	31164	88,415.83	35,739.21	358,532.06	39	0	1	0

2017	32159	124,907.91	58,416.84	945,464.00	50	0	1	0
2017	32466	2,148,416.87	193,210.77	12,253,023.50	993	1	1	0
2017	32514	347,707.11	41,311.87	1,353,267.72	155	1	1	0
2017	32656	639,118.50	23,859.25	926,205.25	302	1	1	0
2017	33120	444,250.02	37,695.07	390,429.66	213	1	1	0
2017	33641	499,546.94	80,079.25	563,976.62	223	1	1	0
2017	33706	574,693.61	19,728.43	562,404.34	275	1	1	0
2017	34261	62,084.39	55,188.76	2,459,581.08	21	0	1	0
2017	34525	771,692.16	112,757.90	5,368,193.09	375	1	1	0
2017	34961	4,477,988.46	673,540.60	7,386,414.77	2031	1	1	0
2017	35766	749,204.29	30,783.72	1,341,020.53	361	1	1	0
2017	35826	322,068.45	63,428.38	3,056,865.98	90	0	1	0
2017	36020	406,872.34	22,766.98	97,528.66	198	1	1	0
2017	36021	211,342.44	15,691.38	2,630,222.40	96	0	1	0
2017	36049	1,463,153.15	148,136.52	8,496,830.97	643	1	1	0
2017	36054	210,341.26	3,291.30	1,121,232.48	94	0	1	0
2017	36068	334,513.59	5,303.02	3,500,380.85	161	1	1	0
2017	36246	522,215.80	107,437.18	1,752,551.30	222	1	1	0
2017	36393	46,140.68	1,307.23	28,265.93	22	0	1	0
2017	36468	115,887.21	61,008.09	2,629,792.93	36	0	1	0
2017	36660	510,462.52	84,389.70	2,740,020.12	205	1	1	0
2017	36986	431,328.26	3,248.95	868,482.59	196	1	1	0
2017	37013	217,465.58	29,152.18	1,013,736.12	106	1	1	0
2017	37033	238,657.05	46,424.05	4,874,488.22	102	1	1	0
2017	37417	2,897,286.64	60,451.19	172,685.68	1404	1	1	0
2017	37537	2,998,429.84	471,514.93	10,465,862.20	1380	1	1	0
2017	37775	968,515.34	164,021.73	5,301,092.60	449	1	1	0
2017	37981	691,898.19	81,351.20	993,508.30	329	1	1	0
2017	38881	239,087.43	136,075.06	1,396,401.49	98	0	1	0
2017	38892	1,724,654.04	32,757.74	900,796.49	838	1	1	0
2017	39588	221,475.59	29,292.08	799,943.50	83	0	1	0
2017	39826	87,755.87	5,246.30	589,692.33	42	0	1	0
2017	40277	471,877.79	31,728.94	919,317.60	223	1	1	0
2017	40424	20,660,935.06	1,913,125.37	53,235,132.10	9632	1	1	0
2017	41271	4,151,535.63	589,562.12	12,237,413.70	1872	1	1	0
2017	42978	168,571.84	7,552.11	183,897.63	80	0	1	0
2017	43044	20,938,827.98	1,733,763.01	6,691,546.28	9847	1	1	0
2017	44311	2,953,184.69	191,120.61	5,724,758.70	1327	1	1	0
2017	44724	253,412.42	120,734.18	1,015,322.88	108	0	1	0
2017	45096	226,273.21	20,816.02	788,120.86	101	0	1	0
2017	45183	22,845.14	1,037.79	32,023.61	10	0	1	0
2017	45296	400,832.25	26,660.68	1,945,646.73	164	1	1	0
2017	45345	1,190,220.24	184,153.82	10,870,940.30	441	1	1	0
2017	45698	6,537,384.98	901,740.35	10,448,364.50	2966	1	1	0
2017	46185	901,089.21	93,211.18	2,282,368.01	411	1	1	0
2017	46189	1,567,518.02	129,577.77	8,655,313.67	664	1	1	0

2017	46234	651,558.48	41,911.89	2,110,343.25	295	1	1	0
2017	46241	1,635,057.80	312,221.56	6,203,619.84	709	1	1	0
2017	46354	206,149.72	82,409.91	3,707,581.19	100	0	1	0
2017	46403	750,162.94	18,657.95	234,774.45	364	1	1	0
2017	46605	733,800.90	273,036.28	1,191,356.00	127	1	1	0
2017	46649	564,924.93	184,871.34	1,719,255.10	177	1	1	0
2017	46719	226,465.43	16,983.45	565,050.47	103	1	1	0
2017	46820	1,226,817.98	41,097.04	177,446.17	580	1	1	0
2017	46890	88,863.80	7,828.64	830,097.43	42	0	1	0
2017	46994	729,232.42	58,004.28	3,002,262.04	355	1	1	0
2017	47368	4,733,246.66	231,676.89	19,191,682.00	1970	1	1	0
2017	47410	688,419.59	29,544.55	101,550.44	327	1	1	0
2017	47559	10,688,193.95	10,670,501.30	52,558,631.10	2986	1	1	0
2017	47611	437,611.28	75,256.03	2,087,557.80	171	1	1	0
2017	47642	246,089.09	6,717.53	5,735,107.42	107	1	1	0
2017	48066	268,229.16	11,693.45	290,246.24	128	1	1	0
2017	48358	1,215,697.84	176,343.29	1,487,545.75	580	1	1	0
2017	48417	1,184,547.49	3,707.68	964,795.28	539	1	1	0
2017	48705	940,287.69	184,697.65	6,748,847.35	399	1	1	0
2017	48955	328,469.09	15,094.40	402,991.28	160	1	1	0
2017	49022	187,336.47	4,980.07	292,685.21	88	0	1	0
2017	49165	1,080,856.87	170,676.29	1,830,352.39	504	1	1	0
2017	49385	1,330,801.07	103,114.21	1,909,446.88	636	1	1	0
2017	49616	15,501,435.73	6,665,921.52	82,299,036.50	5597	1	1	0
2017	49667	11,103,325.21	8,741,391.98	96,239,050.40	2586	1	1	0
2017	49850	2,956,708.00	316,713.38	3,279,440.07	1202	1	1	0
2017	50288	406,550.97	56,522.04	902,503.75	186	1	1	0
2017	50615	822,675.58	19,644.62	697,402.52	396	1	1	0
2017	51510	153,005.79	2,659.39	271,959.55	72	0	1	0
2017	51522	4,257,436.55	372,479.86	3,929,958.49	1945	1	1	0
2017	51651	65,793.93	1,937.93	359,802.50	31	0	1	0
2017	51777	51,192.75	2,481.07	120,015.39	25	0	1	0
2017	51824	420,124.71	56,870.00	1,106,517.76	197	1	1	0
2017	52120	914,114.18	150,959.23	3,518,968.62	303	1	1	0
2017	52940	330,527.25	23,694.15	2,418,269.45	142	0	1	0
2017	53227	472,183.28	21,865.24	411,463.24	230	1	1	0
2017	53325	294,341.41	39,777.13	400,061.64	138	1	1	0
2017	53497	155,376.42	16,353.94	546,546.18	76	0	1	0
2017	53748	1,504,150.00	65,740.37	4,323,144.34	659	1	1	0
2017	53848	4,923,119.62	1,669,137.67	19,305,083.90	2309	1	1	0
2017	53856	2,262,136.98	118,789.19	1,705,519.37	1048	1	1	0
2017	54058	1,119,027.72	207,904.99	2,712,867.41	464	1	1	0
2017	54143	484,991.30	42,697.51	3,957,568.08	226	1	1	0
2017	54198	634,854.04	43,974.58	1,300,538.84	293	1	1	0
2017	54340	968,544.28	162,706.20	4,992,254.66	391	1	1	0
2017	54347	1,140,296.89	91,354.15	1,252,035.42	479	1	1	0

2017	54371	377,527.09	17,779.02	1,605,018.95	184	1	1	0
2017	54397	1,923,162.09	284,020.59	3,071,093.28	852	1	1	0
2017	54443	1,714,497.30	173,973.78	3,234,160.58	784	1	1	0
2017	54504	2,989,445.42	73,171.19	1,194,972.82	1442	1	1	0
2017	54584	927,377.96	43,217.94	529,379.65	446	1	1	0
2017	54884	1,159,668.05	195,951.63	2,675,347.75	527	1	1	0
2017	55747	368,169.34	37,216.39	287,734.14	163	1	1	0
2017	56103	552,775.20	124,827.07	707,201.98	214	1	1	0
2017	56416	436,077.20	124,772.76	390,611.55	164	1	1	0
2017	56480	284,185.97	13,660.32	300,560.52	129	1	1	0
2017	56722	386,628.75	86,561.23	504,996.15	177	1	1	0
2017	57122	442,197.00	141,677.20	2,411,592.11	164	1	1	0
2017	57637	112,323.99	32,029.17	232,232.24	51	0	1	0
2017	58778	567,151.03	64,903.56	1,927,966.26	267	1	1	0
2017	59489	1,072,476.04	337,935.81	3,470,856.43	491	1	1	0
2017	59694	127,120.57	70,146.90	1,227,832.09	44	0	1	0
2017	60547	55,867.21	2,295.57	16,239.84	27	0	1	0
2017	60921	329,325.81	40,416.00	860,173.46	158	1	1	0
2017	61087	85,131.97	5,836.46	335,153.28	35	0	1	0
2017	62228	32,773.54	3,158.39	10,889.45	16	0	1	0
2017	62733	181,761.91	18,159.12	481,561.08	82	0	1	0
2017	62987	201,404.23	7,111.39	2,201,873.28	70	0	1	0
2017	63040	114,479.36	8,084.91	73,090.89	53	0	1	0
2017	63475	102,938.12	1,765.38	337,185.59	50	0	1	0
2017	63780	164,083.81	22,701.75	321,147.21	68	0	1	0
2017	63804	123,411.64	47,251.80	640,237.31	52	0	1	0
2017	63867	72,000.00	66,063.27	309,860.60	35	0	1	0
2017	64217	168,433.58	113,275.36	1,042,033.09	57	0	1	0
2017	64400	1,567,213.05	117,949.06	4,830,515.37	707	1	1	0
2017	64731	123,692.82	8,331.39	236,832.36	53	0	1	0
2017	65117	4,025.01	6,540.09	287,115.61	2	0	1	0
2017	65197	344,913.42	11,599.49	356,670.48	161	1	1	0
2017	66903	2,785,845.49	75,242.15	1,919,356.29	1327	1	1	0
2017	67274	231,738.05	118.66	368,597.57	113	1	1	0
2017	67697	1,834,410.60	702,137.18	19,037,087.90	707	1	1	0
2017	68224	203,873.77	105,191.46	379,207.86	76	0	1	0
2017	68297	740,462.29	142,545.30	1,255,784.31	344	1	1	0
2017	68895	113,888.13	8,155.87	804,040.81	35	0	1	0
2017	69261	2,871,554.19	1,431,302.03	50,056,033.80	787	1	1	0
2017	69303	1,106,020.86	514,074.45	25,000.00	538	1	1	0
2017	69307	723,133.35	69,065.63	5,053,277.64	338	1	1	0
2017	69582	1,447,332.66	317,771.16	3,428,528.30	670	1	1	0
2017	69870	80,715.37	2,265.42	146,516.49	37	0	1	0
2017	70388	8,655,545.66	700,103.06	5,625,772.30	4108	1	1	0
2017	70461	907,309.21	226,511.19	3,306,388.23	412	1	1	0
2017	70871	628,258.85	7,275.68	251,919.43	304	1	1	0

2017	71209	2,963,180.03	1,075,403.82	14,306,413.40	1441	1	1	0
2017	71717	715,680.78	106,652.46	2,800,332.92	268	1	1	0
2017	71828	4,238,614.18	1,653,218.48	8,282,033.36	1581	1	1	0
2017	71941	1,355,281.72	635,235.80	6,425,154.70	593	1	1	0
2017	72353	3,652,606.82	44,115.97	291,553.63	1766	1	1	0
2017	73233	423,658.87	106,741.64	4,438,342.69	176	1	1	0
2017	73424	847,611.19	112,623.81	3,626,311.99	344	1	1	0
2017	73708	144,401.35	29,676.12	332,913.73	63	0	1	0
2017	73958	20,740.43	7,210.50	418,724.38	10	0	1	0
2017	74170	362,091.88	75,051.33	4,804,238.14	142	1	1	0
2017	74392	77,720.41	52,126.99	864,842.79	35	0	1	0
2017	74410	578,470.22	63,947.66	1,644,533.76	240	1	1	0
2017	74675	471,077.84	58,348.94	1,985,404.06	216	1	1	0
2017	74719	6,117,437.58	602,717.29	44,006,431.50	2890	1	1	0
2017	74862	371,072.79	38,217.83	2,030,206.29	180	1	1	0
2017	75307	209,104.40	16,916.63	20,997.12	93	0	1	0
2017	75432	955,112.06	6,592.68	952,809.06	432	1	1	0
2017	75640	9,554,806.98	3,697,159.66	28,710,470.90	3406	1	1	0
2017	75961	422,376.28	122,603.95	1,351,693.40	185	1	1	0
2017	76651	274,732.51	106,041.43	1,609,849.00	116	1	1	0
2017	76731	488,165.24	42,301.36	2,555,868.23	235	1	1	0
2017	76829	1,323,948.91	298,658.75	1,087,606.25	619	1	1	0
2017	78300	232,499.81	72,778.49	518,365.95	102	0	1	0
2017	78372	124,621.95	12,492.14	177,939.02	60	0	1	0
2017	78711	166,965.27	55,469.37	1,667,666.54	60	0	1	0
2017	78985	211,979.41	40,646.99	917,051.42	101	0	1	0
2017	80105	38,425.70	1,829.65	120,692.11	18	0	1	0
2017	80148	182,596.53	21,733.25	729,677.69	79	0	1	0
2017	80479	841,693.22	213,868.38	1,458,122.00	409	1	1	0
2017	80761	102,615.24	13,647.66	78,997.36	48	0	1	0
2017	80802	835,986.03	68,431.94	1,444,921.59	393	1	1	0
2017	81289	432,327.63	80,640.69	959,271.18	198	1	1	0
2017	81542	222,697.12	79,884.00	2,231,276.33	107	1	1	0
2017	81573	941,661.73	36,093.34	453,585.68	456	1	1	0
2017	81686	401,434.41	28,411.85	1,210,745.15	141	0	1	0
2017	82088	91,368.58	11,100.99	748,356.81	36	0	1	0
2017	82461	2,246,091.37	854,313.46	13,934,848.90	752	1	1	0
2017	83682	5,010,458.63	1,172,093.98	20,967,591.60	1137	1	1	0
2017	83983	60,982.74	11,342.27	171,396.11	28	0	1	0
2017	84341	306,499.99	70,578.32	1,418,124.88	133	1	1	0
2017	84425	634,175.89	52,894.25	3,813,996.67	297	1	1	0
2017	85053	159,926.03	14,604.00	1,096,435.80	70	0	1	0
2017	85304	1,111,367.53	160,232.61	10,198,482.30	350	1	1	0
2017	85400	157,519.31	45,541.33	572,376.00	62	0	1	0
2017	85465	2,346,345.54	186,414.40	6,589,536.65	1128	1	1	0
2017	85797	2,192,726.43	476,116.46	2,031,307.98	1026	1	1	0

2017	85975	4,731,461.23	447,862.37	4,319,445.77	2276	1	1	0
2017	86412	1,152,964.24	101,978.87	4,520,429.14	500	1	1	0
2017	87472	342,609.82	48,400.90	976,721.08	143	1	1	0
2017	87605	1,559,879.21	188,281.07	1,844,679.85	733	1	1	0
2017	87853	2,321,450.48	486,069.37	21,158,680.00	917	1	1	0
2017	88094	893,320.02	106,438.98	1,358,610.93	416	1	1	0
2017	88123	427,149.65	27,595.52	1,371,501.76	200	1	1	0
2017	88493	676,169.68	18,076.61	2,761,515.44	310	1	1	0
2017	88989	493,754.31	1,200.12	485,100.69	240	1	1	0
2017	89212	144,501.45	1,720.92	9,046.42	70	0	1	0
2017	89228	414,204.49	33,075.80	501,075.57	200	1	1	0
2017	89413	309,080.43	52,926.24	1,183,702.48	134	0	1	0
2017	89470	408,557.58	13,376.55	46,407.71	180	1	1	0
2017	90520	318,259.33	195,500.58	1,393,721.00	148	0	1	0
2017	90587	166,629.80	9,198.71	179,719.68	78	0	1	0
2017	90688	8,108,478.75	38,612.76	20,749,946.60	3096	1	1	0
2017	90713	118,073.81	8,907.59	25,242.81	53	0	1	0
2017	90733	373,850.01	47,777.07	1,480,901.49	167	1	1	0
2017	90939	53,255.88	1,886.69	52,675.92	25	0	1	0
2017	90973	1,898,697.47	143,935.52	1,345,851.18	913	1	1	0
2017	91037	2,718,052.30	137,797.75	793,728.56	1302	1	1	0
2017	91090	179,557.45	8,042.00	14,618.50	87	0	1	0
2017	91117	503,002.07	17,691.35	430,508.80	245	1	1	0
2017	91226	1,093,921.34	108,730.09	741,151.67	507	1	1	0
2017	91545	1,827,179.26	41,805.42	4,082,749.71	838	1	1	0
2017	91610	1,279,198.49	168,935.55	1,170,322.59	520	1	1	0
2017	91743	1,759,608.10	91,027.09	12,606,893.40	745	1	1	0
2017	91920	210,792.35	3,350.01	45,187.01	99	0	1	0
2017	92152	195,825.33	22,663.95	375,466.86	90	0	1	0
2017	92400	53,950.90	6,228.06	1,328,207.02	26	0	1	0
2017	92438	1,265,967.73	215,567.95	1,875,423.04	515	1	1	0
2017	92456	59,184.46	47,151.86	709,366.69	25	0	1	0
2017	92512	368,502.28	173,725.71	1,937,601.04	120	1	1	0
2017	92590	180,502.82	30,604.02	388,470.74	81	0	1	0
2017	92762	2,842,771.82	571,801.71	11,578,140.20	1223	1	1	0
2017	93182	725,752.52	112,461.12	931,745.29	338	1	1	0
2017	93265	2,452,767.27	595,881.94	7,503,117.44	913	1	1	0
2017	93832	810,356.70	15,928.94	255,837.29	391	1	1	0
2017	94028	957,537.48	34,786.91	1,856,474.35	432	1	1	0
2017	94032	162,729.97	18,059.07	194,987.51	79	0	1	0
2017	94653	543,058.98	29,546.69	1,824,053.14	252	1	1	0
2017	94873	438,400.41	35,981.17	130,353.00	213	1	1	0
2017	94942	389,803.29	32,680.32	1,106,873.26	163	1	1	0
2017	95375	229,789.81	19,350.87	275,392.33	104	1	1	0
2017	96012	1,329,461.76	235,479.07	4,653,869.06	612	1	1	0
2017	96120	714,848.94	139,334.97	2,920,414.66	313	1	1	0

2017	96434	1,105,656.64	310,877.83	5,058,698.21	482	1	1	0
2017	96724	94,924.95	4,706.00	219,235.62	44	0	1	0
2017	96849	688,696.92	321,138.11	4,427,852.55	238	1	1	0
2017	97110	56,892.07	4,480.84	50,739.65	27	0	1	0
2017	97160	63,690.15	12,878.52	198,201.63	17	0	1	0
2017	97222	520,681.89	80,828.24	1,191,223.10	216	1	1	0
2017	97288	185,614.33	133,607.90	1,844,304.20	75	0	1	0
2017	97403	81,287.75	1,976.95	86,669.16	39	0	1	0
2017	97590	2,941,144.80	505,353.59	4,486,193.90	1345	1	1	0
2017	98563	255,791.50	16,933.10	5,024,248.50	124	0	1	0
2017	99051	216,730.00	42,083.77	997,216.65	91	0	1	0
2017	99077	56,561.22	2,323.84	651,077.69	12	0	1	0
2017	99282	1,030,750.92	683,204.45	7,047,816.87	418	1	1	0
2017	99633	162,376.22	3,387.95	148,119.53	77	0	1	0
2017	99671	6,953,928.10	1,112,876.39	12,390,776.50	3186	1	1	0
2017	1E+05	1,447,169.77	271,972.20	3,689,961.38	590	1	1	0
2017	1E+05	166,687.99	5,531.33	199,091.92	79	0	1	0
2017	1E+05	618,359.42	45,190.91	5,361,994.23	291	1	1	0
2017	1E+05	1,221,139.32	27,941.75	267,527.99	582	1	1	0
2017	1E+05	2,056,721.69	246,821.71	2,948,979.07	932	1	1	0
2017	1E+05	543,184.59	68,716.63	1,796,661.47	248	1	1	0
2017	1E+05	4,174,130.70	731,008.46	12,040,549.10	1903	1	1	0
2017	1E+05	95,297.41	22,748.60	203,015.34	35	0	1	0
2017	1E+05	296,970.12	53,712.63	358,969.44	131	1	1	0
2017	1E+05	400,980.47	10,966.38	340,051.05	173	1	1	0
2017	1E+05	98,790.00	10,473.12	104,694.40	48	0	1	0
2017	1E+05	193,875.51	21,026.00	101,839.28	87	0	1	0
2017	1E+05	1,133,152.19	109,963.05	1,464,667.46	511	1	1	0
2017	1E+05	1,073,202.02	172,590.46	2,403,661.96	522	1	1	0
2017	1E+05	1,116,759.17	317,953.04	13,051,384.00	492	1	1	0
2017	1E+05	265,483.68	2,145.30	158,260.66	127	1	1	0
2017	1E+05	4,969,804.99	1,920,331.65	49,540,942.70	1931	1	1	0
2017	1E+05	1,718,682.03	115,180.88	4,711,904.92	742	1	1	0
2017	1E+05	4,942,423.21	377,669.67	6,596,070.91	2263	1	1	0
2017	1E+05	1,419,397.24	378,860.71	3,361,411.49	559	1	1	0
2017	1E+05	4,063,513.45	1,766,902.00	57,708,072.40	1976	1	1	0
2017	1E+05	158,561.57	4,942.00	77,253.85	77	0	1	0
2017	1E+05	1,534,183.51	130,008.63	5,339,615.96	701	1	1	0
2017	1E+05	583,209.06	41,933.55	1,387,571.53	268	1	1	0
2017	1E+05	206,782.30	18,490.56	202,530.58	86	0	1	0
2017	1E+05	1,642,009.76	1,246,246.89	5,208,368.04	532	1	1	0
2017	1E+05	209,803.18	42,083.32	669,808.75	89	0	1	0
2017	1E+05	738,042.85	217,383.29	5,109,625.60	337	1	1	0
2017	1E+05	200,391.19	10,653.53	401,191.91	91	0	1	0
2017	1E+05	419,997.48	40,915.17	2,747,241.41	204	1	1	0
2017	1E+05	1,068,760.41	184,957.48	4,035,184.70	280	1	1	0

2017	1E+05	551,161.39	173.61	193,457.69	268	1	1	0
2017	1E+05	84,335.04	47,993.88	333,726.16	39	0	1	0
2017	1E+05	3,007,725.10	63,972.94	755,296.69	1452	1	1	0
2017	1E+05	352,165.76	69,733.00	570,107.71	164	1	1	0
2017	1E+05	343,497.61	14,413.71	357,004.95	154	1	1	0
2017	1E+05	66,076.15	36,693.35	503,837.87	21	0	1	0
2017	1E+05	150,877.06	9,680.57	849,837.51	67	0	1	0
2017	1E+05	318,432.79	13,917.72	59,869.62	151	1	1	0
2017	1E+05	135,568.36	21,896.57	448,736.58	59	0	1	0
2017	1E+05	324,629.40	10,385.24	1,328,704.84	154	1	1	0
2017	1E+05	143,156.83	3,410.44	78,040.62	69	0	1	0
2017	1E+05	169,972.09	32,553.99	1,894,633.26	49	0	1	0
2017	1E+05	156,633.41	7,675.09	75,508.05	65	0	1	0
2017	1E+05	287,617.72	82,423.09	2,701,209.69	130	0	1	0
2017	1E+05	877,706.58	21,126.41	932,705.38	406	1	1	0
2017	1E+05	15,763.48	3,339.22	444,994.74	7	0	1	0
2017	1E+05	435,676.47	213,406.32	2,480,152.51	139	1	1	0
2017	1E+05	592,257.22	22,106.77	1,713,193.97	288	1	1	0
2017	1E+05	104,183.41	3,724.58	224,024.76	51	0	1	0
2017	1E+05	85,215.99	45,540.85	1,374,664.08	28	0	1	0
2017	1E+05	299,542.07	19,167.95	711,012.96	146	1	1	0
2017	1E+05	2,145,188.32	584,435.07	13,328,845.10	743	1	1	0
2017	1E+05	307,354.02	43,462.19	767,635.60	146	1	1	0
2017	1E+05	1,021,790.81	14,832.37	2,100,067.44	478	1	1	0
2017	1E+05	968,138.90	12,236.81	839,112.95	457	1	1	0
2017	1E+05	204,392.30	3,217.09	122,281.18	99	0	1	0
2017	1E+05	230,867.07	61,391.79	1,101,288.87	109	1	1	0
2017	1E+05	1,091,946.68	4,742.10	1,166,023.31	498	1	1	0
2017	1E+05	217,788.63	205,493.36	4,024,540.44	64	0	1	0
2017	1E+05	279,209.85	79,364.22	1,269,719.36	105	0	1	0
2017	1E+05	446,493.09	12,341.72	1,170,803.29	210	1	1	0
2017	1E+05	450,976.98	45,056.30	2,105,284.38	190	1	1	0
2017	1E+05	589,767.22	298,487.30	4,319,558.15	194	1	1	0
2017	1E+05	453,771.52	107,971.34	616,012.27	214	1	1	0
2017	1E+05	104,272.75	2,288.56	35,138.71	50	0	1	0
2017	1E+05	120,871.14	6,444.77	95,846.86	59	0	1	0
2017	1E+05	257,547.05	16,471.24	56,119.52	125	1	1	0
2017	1E+05	418,637.34	126,905.41	769,266.75	196	1	1	0
2017	1E+05	1,754,820.71	47,495.88	1,660,788.86	852	1	1	0
2017	1E+05	228,645.73	78,855.99	923,700.97	90	0	1	0
2017	1E+05	61,046.26	15,676.74	256,053.90	29	0	1	0
2017	1E+05	195,886.11	184,137.15	760,394.61	80	0	1	0
2017	1E+05	257,212.69	3,884.13	12,318.57	123	1	1	0
2017	1E+05	29,977.14	25,151.84	252,355.57	6	0	1	0
2017	1E+05	2,098,689.52	94,090.61	1,522,335.88	1011	1	1	0
2017	1E+05	3,196.60	1,167.80	48,104.55	1	0	1	0

2017	1E+05	1,089,955.10	166,875.51	1,455,111.55	518	1	1	0
2017	1E+05	923,082.34	268,777.34	1,325,590.13	429	1	1	0
2017	1E+05	5,950,141.77	523,719.13	8,034,268.85	2778	1	1	0
2017	1E+05	458,859.45	352,619.62	1,326,829.10	189	1	1	0
2017	1E+05	420,536.93	285,616.59	1,647,584.77	186	1	1	0
2017	1E+05	288,684.74	47,649.50	120,797.00	81	0	1	0
2017	1E+05	3,024,245.79	904,032.61	3,063,039.32	1410	1	1	0
2017	1E+05	33,671.56	11,655.94	265,182.52	16	0	1	0
2017	1E+05	27,055.76	5,100.55	231,156.87	12	0	1	0
2017	1E+05	156,342.09	105,994.32	1,762,700.94	58	0	1	0
2017	1E+05	466,456.38	19,859.06	2,838,761.38	227	1	1	0
2017	1E+05	140,963.22	10,668.26	143,297.17	65	0	1	0
2017	1E+05	110,987.13	3,886.93	39,605.64	49	0	1	0
2017	1E+05	4,658.40	7,614.44	439,757.85	2	0	1	0
2017	1E+05	36,582.28	228.27	6,663.66	18	0	1	0
2017	1E+05	73,843.87	4,031.15	206,480.65	35	0	1	0
2017	1E+05	2,287,253.43	278,658.35	1,224,119.76	1073	1	1	0
2017	1E+05	142,182.94	6,641.37	298,306.35	58	0	1	0
2017	1E+05	1,458,009.84	215,041.14	2,173,737.22	685	1	1	0
2017	2E+05	1,045,653.30	491,474.96	23,115,322.50	279	1	1	0
2017	2E+05	2,040,605.05	212,364.23	3,133,560.40	952	1	1	0
2017	2E+05	5,397,072.60	1,012,022.07	17,050,330.90	2449	1	1	0
2017	2E+05	417,703.21	31,868.54	68,907.23	195	1	1	0
2017	2E+05	51,544.51	2,891.86	16,038.23	24	0	1	0
2017	2E+05	599,733.72	872.25	1,217,209.40	289	1	1	0
2017	2E+05	623,125.57	51,709.77	920,270.90	294	1	1	0
2017	2E+05	5,190,254.48	940,939.33	5,654,799.50	2281	1	1	0
2017	2E+05	658,208.70	51,120.80	4,606,497.08	320	1	1	0
2017	2E+05	885,604.28	40,811.59	1,371,090.72	423	1	1	0
2017	2E+05	1,266,363.41	16,132.44	3,598,499.49	577	1	1	0
2017	2E+05	49,068.64	7,762.67	136,900.61	22	0	1	0
2017	2E+05	222,704.49	8,328.45	2,559,779.08	108	1	1	0
2017	2E+05	311,383.47	30,524.83	595,468.53	151	1	1	0
2017	2E+05	3,258,281.48	526,775.90	7,678,928.63	1496	1	1	0
2017	2E+05	597,241.90	75,606.56	199,411.33	265	1	1	0
2017	2E+05	270,624.37	38,291.67	392,402.42	132	1	1	0
2017	2E+05	1,097,144.55	222,530.28	564,787.79	516	1	1	0
2017	2E+05	230,163.05	33,991.12	1,663,895.45	96	0	1	0
2017	2E+05	839,811.71	857,650.76	9,216,337.04	290	1	1	0
2017	2E+05	52,176.16	6,700.80	90,691.66	24	0	1	0
2017	2E+05	204,748.95	113.57	252,012.54	100	0	1	0
2017	2E+05	91,534.09	13,610.14	205,787.93	43	0	1	0
2017	2E+05	740,368.95	25,092.60	842,647.35	360	1	1	0
2017	2E+05	205,889.22	11,389.74	391,114.82	88	0	1	0
2017	2E+05	157,534.54	112,993.88	1,112,817.91	48	0	1	0
2017	2E+05	394,934.12	16,230.35	88,590.39	187	1	1	0

2017	2E+05	100,795.25	9,964.71	118,725.19	46	0	1	0
2017	2E+05	471,350.24	48,496.05	1,422,486.79	194	1	1	0
2017	2E+05	612,549.30	57,762.56	3,902,656.15	262	1	1	0
2017	2E+05	5,125,756.13	216,457.19	10,783,980.10	2274	1	1	0
2017	2E+05	814,164.91	113,246.84	3,620,976.06	368	1	1	0
2017	2E+05	659,491.99	59,890.59	1,557,765.84	300	1	1	0
2017	2E+05	1,181,203.95	27,427.41	189,823.94	563	1	1	0
2017	2E+05	239,873.43	58,715.62	405,843.72	100	0	1	0
2017	2E+05	198,056.55	109,352.17	934,406.52	86	0	1	0
2017	2E+05	85,372.93	11,298.83	153,663.89	38	0	1	0
2017	2E+05	126,153.53	12,817.48	152,485.59	60	0	1	0
2017	2E+05	2,163,532.55	7,098,401.57	25,504,531.90	732	1	1	0
2017	2E+05	196,016.68	18,943.37	310,153.97	87	0	1	0
2017	2E+05	31,848.29	37,628.96	446,910.86	9	0	1	0
2017	2E+05	569,290.38	265,397.64	2,798,206.51	222	1	1	0
2017	2E+05	160,514.77	90,902.60	2,561,324.89	65	0	1	0
2017	2E+05	60,267.68	1,423.73	136,307.87	29	0	1	0
2017	2E+05	71,385.55	13,411.57	375,267.27	34	0	1	0
2017	2E+05	177,793.85	41,520.69	529,026.07	83	0	1	0
2017	2E+05	1,733,603.71	7,375.45	1,163,486.53	843	1	1	0
2017	2E+05	165,029.48	43,872.67	2,359,038.35	70	0	1	0
2017	2E+05	127,495.41	17,625.60	146,718.83	61	0	1	0
2017	2E+05	13,574.16	1,138.15	147,473.35	5	0	1	0
2017	2E+05	423,134.83	1,718,433.77	10,397,017.40	105	1	1	0
2017	2E+05	175,803.92	36,172.85	452,218.51	80	0	1	0
2017	2E+05	727,911.34	276,826.01	4,528,239.88	255	1	1	0
2017	2E+05	328,431.74	118,783.58	4,065,377.64	147	0	1	0
2017	2E+05	47,398.06	1,163.20	2,755.14	23	0	1	0
2017	2E+05	294,865.44	29,615.33	123,315.57	143	1	1	0
2017	2E+05	955,907.92	28,442.70	5,694,094.54	464	1	1	0
2017	2E+05	256,079.15	28,910.70	434,770.92	120	0	1	0
2017	2E+05	69,048.72	15,455.18	148,295.76	24	0	1	0
2017	2E+05	722,566.04	49,116.79	307,516.79	321	1	1	0
2017	2E+05	9,227.43	328.92	19,627.27	4	0	1	0
2017	2E+05	671,375.04	166,243.46	3,429,909.46	254	1	1	0
2017	2E+05	521,965.76	366,937.65	2,276,470.59	224	1	1	0
2017	2E+05	303,130.10	59,110.26	361,074.69	140	1	1	0
2017	2E+05	6,512,477.14	5,378,854.81	24,651,679.20	1337	1	1	0
2017	2E+05	712,958.08	884,471.08	3,287,601.06	195	1	1	0